

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1°

CARGADO AL JUZGADO
JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN

TIPO DE PROCESO
DE EJECUCION

CLASE
EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE(S)
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA
COLOMBIA

DEMANDADO(S)
MARIY CAMARGO DIAZ

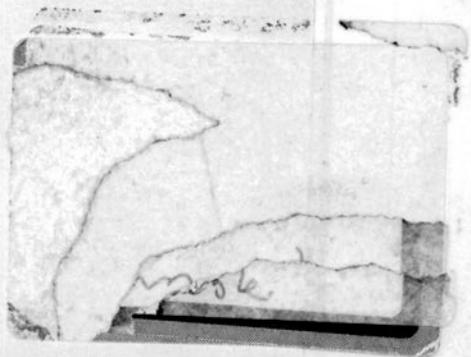
NO. CUADERNO(S)

REMOR

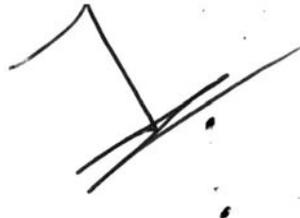
RADICADO
110014003 043 - 2009 - 00240



11001400304320090024000



Remate
21/ Octubre / 2021
9:00AM
Inmueble.



Ref: EJECUTIVO MIXTO DE: BANCO "B.B.V.A"
contra ANGIE VIVIANA SANDOVAL CAMARGO Y OTRA

RUBEN DARIO NUÑEZ MEJIA, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.670.967 de Bogotá, obrando en nombre y representación del **BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.**, **BBVA COLOMBIA**, entidad de crédito, con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá, que absorbió a **GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.**, según Resolución S.B. 0568 del 21 de Marzo de 2006 de la Superintendencia Financiera, en su calidad de apoderado especial, según poder conferido por el Doctor **FELIX PEREZ PARRA**, REPRESENTANTE LEGAL- VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE RIESGOS, tal como consta en la Escritura Pública No. 14663 del 10 de Septiembre de 2008, otorgada en la Notaría 29 del Círculo Notarial de Bogotá, por medio del presente escrito, confiero poder especial, amplio y suficiente al Dr. **FELIX ANTONIO SANDOVAL VILLATE**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.058.530 de Bogotá, Abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 19.725 del Consejo Superior de la Judicatura, para que inicie y lleve hasta su terminación un **PROCESO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA** contra **ANGIE VIVIANA SANDOVAL CAMARGO Y LUZ MARY CAMARGO DIAZ**, mayores de edad, vecinas de esta Ciudad, en virtud del incumplimiento de la obligación que consta en el PAGARE No. 1078957, de fecha 27 de Febrero de 1.998 y Escritura de Hipoteca No. 194 del 23 de Enero de 1.998, de la Notaría Veinticinco de Bogotá, por la obligación hipotecaria No. 0013057611-9671078959

En consecuencia respetuosamente solicito al Señor Juez tener como apoderado al Dr. **FELIX ANTONIO SANDOVAL VILLATE**, para los efectos del presente poder, con todas las facultades propias de los apoderados y en especial las de transigir, conciliar, desistir, recibir y hacer postura en el remate de bienes embargados y secuestrados, así como solicitar la adjudicación por cuenta del crédito.

Lo obstante lo anterior, los títulos judiciales a favor del Banco en caso de remate u otro concepto, su pago deberá ser ordenado única y exclusivamente a **BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA** quedando expresamente prohibido el endoso de títulos a favor del apoderado.

A pesar de las facultades anteriormente otorgadas, queda expresa y terminantemente prohibida la sustitución del presente poder, a excepción de las diligencias de Secuestro, diligencia de remate y entrega de bienes

Señor Juez,

RUBEN DARIO NUÑEZ MEJIA,
C.C.# 79.670.967 de Bogotá

ACEPTO,

FELIX ANTONIO SANDOVAL VILLATE
C.C.# 19.058.530



El anterior memorial fue presentado personalmente por

Ruben Darío Nuñez Mejía
quien se identificó con la C. de C. No. 79.870.967

de Rubén Darío Nuñez Mejía
Tarjeta Profesional No. 79.870.967

Bogotá, D.C. 22 SET. 2008

El Notario Veintiseis
Gustavo Samper Rodríguez

[Handwritten signature]
[Fingerprint]



RUBEN DARIO NUÑEZ MEJIA
C.C. # 79.870.967 de Bogotá

FELIX ANTONIO SANDOVAL VILLATE

263060100401078957
TDV M.T.I.

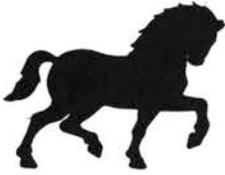
311490



CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA	
GRANAHORRAR	
Hoja No.	1
PAGARE No 1078957	POR 1367.0022 UPAC
VENCIMIENTO FINAL FEBRERO 27 del 2013	

Yo (Nosotros) LUZ MARY CAMARGO DIAZ mujer , ANGIE VIVIANA SANDOVAL CAMARGO mujer mayor (mayores) de edad, identificado (identificados) como aparece al pie de nuestra (nuestras) firma (firmas) y obrando en nuestro (nuestros) propio nombre (nombres) y representacion expresamente declaro (declaramos) que he (hemos) recibido de la CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR", que en adelante se llamará LA CORPORACION, en calidad de mutuo comercial con intereses, la cantidad de DIEZ Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PUNTO CERO PESOS (16.240.000.00) moneda legal colombiana, suma equivalente en la fecha a UN MIL TRESCIENTAS SESENTA Y SIETE Unidades de Poder Adquisitivo Constante (UPAC) con VEINTIDOS Fracciones de Upac (1367.0022 UPAC) de las creadas y reglamentadas por el Decreto 1229 de 1972 y Decreto 1730 de 1991, y demás normas que los adicionan, modifican, reformen, o sustituyan, me (nos) OBLIGO (obligamos) a pagar en forma incondicional (y solidaria) a la CORPORACION, en sus oficinas de Caja de Santafé de Bogotá, o a su orden o a quien represente sus derechos, la cantidad mutuada, expresada en Unidades de Poder Adquisitivo Constante (UPAC), reducida a moneda legal colombiana según la equivalencia de la UPAC el día de cada pago en CIENTO OCHENTA (180) Cuotas mensuales, siendo la primera el día 27 de MARZO de 1998, La segunda el día 27 de ABRIL de 1998 y así sucesivamente cada mes sin interrupción hasta la cancelación total de la deuda. Igualmente pagaré (pagaremos) junto con la(s) cuota(s) de capital o separadamente si así lo exigiere LA CORPORACION, intereses sobresaldos insolutos a mi (nuestro) cargo, a la tasa fija anual efectiva del ONCE PUNTO CERO por ciento (11.00%) más la tasa

variable correspondiente a la corrección monetaria. En caso de
mora, pagaré(mos) intereses a la tasa anual efectiva máxima
permitida por las leyes de nuestro país. Debe entenderse para todos
los efectos, que la corrección monetaria tiene carácter de intereses
de plazo, constituyéndose como base para el cálculo de los
intereses moratorios. Tanto los intereses en el plazo como en la
mora serán liquidados en Unidades de Poder Adquisitivo Constante
UPAC y pagaderos en moneda legal colombiana de acuerdo con la
equivalencia de la UPAC el día que se efectúe el pago. Faculto
(facultamos) a la **CORPORACION** para reajustar el tipo de interés
de la presente obligación, hasta la tasa máxima que autoricen las
disposiciones legales que se expidan con posterioridad a la fecha
del documento. Los intereses de plazo y moratorios aquí previstos no
podrán superar el límite legal permitido, entendiéndose en todo
caso reducidos a ese máximo legal permitido en Colombia. Reconozco
(reconocemos) de antemano el derecho que asiste a la **CORPORACION**
de dar por extinguidos o insubsistentes todos y cada uno de los
plazos faltantes de las obligaciones a su favor y a mí (nuestro)
cargo, y por lo tanto exigir de inmediato, ejecutivamente o por
cualquier otro medio legal, el pago total de dichas obligaciones,
sus intereses y los gastos ocasionados por la cobranza si a ella
diere(mos) lugar, si incurriere(mos) en mora en el pago del capital
o sus intereses tal cual aquí se ha expresado, si fuere(mos)
demandado(s) judicialmente o se me (nos) embargaren bienes por
personas naturales o jurídicas distintas de la misma **CORPORACION**.
Desde ahora declaro (declaramos) en forma expresa que acepto
(aceptamos) cualquier prórroga en el plazo o plazos indicados o
cualquier variación a lo establecido, que conceda **LA CORPORACION**
a solicitud mía (nuestra). Para Constancia se firma en la ciudad de
Santafé de Bogotá el día 27 de FEBRERO de 1998 ✓
EXENTO DEL IMPUESTO DE TIMBRE SEGUN DECRETO 3020 DE DICIEMBRE DE
1997.



Granahorrar

CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

GRANAHORRAR

Hoja No. 2

PAGARE No 1078957 PDR 1367.0022 UPAC

VENCIMIENTO FINAL FEBRERO 27 del 2013

Los abonos a este título valerán
se registran en los archivos
sistemizados de cartera

FIRMA: [Signature]

C.C. 41787.520 Bto

NOMBRE Juz Honorarios



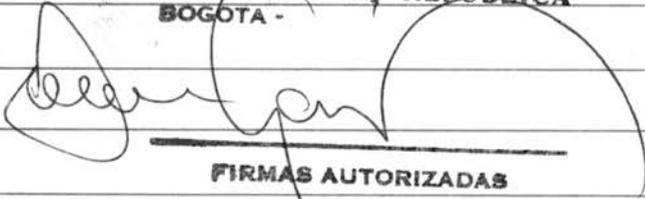
FIRMA: ANGIE SANDOYA CANARBO

C.C. 52.534.846 Bto

NOMBRE ANGIE V. SANDOYA CANARBO

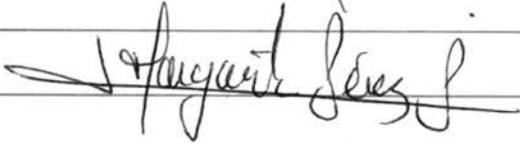


PAGUESE A LA ORDEN DEL
BANCO DE LA REPUBLICA
BOGOTA -



A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

FIRMAS AUTORIZADAS



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Augusto Serrano' with a long horizontal stroke extending to the right.

1661 AON 21 13 NOV 1997

Ciudad _____ Fecha _____



Señores
Corporación Grancolombiana de Ahorro y vivienda
Granahorrar
Ciudad.



Handwritten initials and marks

➤ Apreciados Señores:

Yo (nosotros), *Juz Gary Comargo D. - Angielisiana Sandoval c.
los faculto(amos) de manera permanente e irrevocable para llenar los espacios en blanco que
presenta el pagaré, a la orden que he(mos) firmado a su favor en las hojas papel seguridad
GRANAHORRAR números _____ y 381198 conforme a las
siguientes instrucciones:

- a. El tenedor legítimo del pagaré a que se ha hecho referencia, podrá llenar los espacios en blanco del mismo, en el momento en que se perfeccione la operación del crédito que en principio le ha sido aprobada por esta CORPORACION.
- b. La cuantía del pagaré será hasta por la cantidad de \$ _____
(_____) más el impuesto de timbre correspondiente, pactada en Unidades de Poder Adquisitivo Constante UPAC.
- c. El plazo será igual al que corresponda en el momento de perfeccionarse la operación.
- d. Los intereses correspondientes serán los que determine la ley para este tipo de operaciones.
- e. Como fecha de emisión del pagaré, GRANAHORRAR queda autorizada para anotar la que corresponda al día en que se perfeccione la operación.

Declaro(amos) que he(mos) recibido copia de la presente.

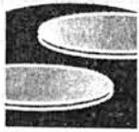
Atentamente,

* J. Gary Comargo D.
C.C. No. 41787.580 Bto.

* ANGIE SANDOVAL CANARGO.
C.C. No. 52.534.846 Bto.

C.C. No.

C.C. No.



Superintendencia
Financiera
de Colombia

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del artículo 66 del Decreto 4327 del 25 de Noviembre de 2005, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 0236 del 03 de Febrero de 2006, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA Colombia.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 1160 Abril 17 de 1956 de la notaría 3 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) Bajo la denominación de BANCO GANADERO POPULAR, constituida como una Sociedad de carácter privado..

Escritura Pública 2203 Junio 20 de 1956 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BANCO GANADERO.

Escritura Pública 2125 Septiembre 6 de 1962 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó la participación estatal y de particulares en el capital del Banco.

Escritura Pública 290 Febrero 12 de 1980 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Adquiere el nombre de BANCO GANADERO S.A.. Se protocolizó una reforma estatutaria autorizada con la Resolución 0646 del 1° de febrero de 1980 emanada de la Superintendencia Bancaria, según la cual, el Banco es una Sociedad anónima, de economía mixta, vinculada al Ministerio de Agricultura, de nacionalidad colombiana, en cuyo capital participan el Estado y los particulares.

Escritura Pública 2647 Mayo 4 de 1992 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se modifica su naturaleza jurídica. En adelante desarrolla sus actividades como sociedad comercial anónima de carácter privado (Acuerdo 001, acta del 11 de febrero de 1992 de la Junta Directiva del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario FINAGRO).

Escritura Pública 2599 Marzo 12 de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BANCO GANADERO S.A. este nombre irá precedido de la sigla BBV, pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBV BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

Escritura Pública 2886 Octubre 30 de 1998 de la Notaría de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a LEASING GANADERO S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quedando este último disuelto sin liquidarse.

Escritura Pública 14112 Diciembre 22 de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe al BANCO NACIONAL DEL COMERCIO S.A., antes BANCO DE CALDAS, quedando este último disuelto sin liquidarse.

Escritura Pública 1821 Agosto 8 de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su nombre por el de BANCO GANADERO S.A., este nombre irá precedido de la sigla BBVA, pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBV BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

Escritura Pública 3054 Diciembre 15 de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante la cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a la CORPORACION FINANCIERA GANADERA S.A. sigla: "CORFIGAN", quedando esta última disuelta sin liquidarse. (Resolución Superbancaria 1737 del 14 de noviembre de 2000).

Escritura Pública 3251 Marzo 26 de 2004 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su razón social por el nombre de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA COLOMBIA

Resolución S.B. 1819 Noviembre 23 de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la operación de adquisición propuesta, en virtud de la cual el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A. adquiere el noventa y ocho punto siete, ocho, tres, ocho, uno, nueve por ciento (98.783819%) del total de las acciones en circulación de GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

Resolución S.F.C. 0568 Marzo 21 de 2006. La Superintendencia Financiera, no objeta la operación de fusión propuesta en virtud de la cual GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A., se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A., protocolizado mediante Escritura Pública 1177 del 28 de abril de 2006 Notaria 18 de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 2730 Abril 21 de 1999 de la notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Su término de duración se extiende hasta el 31 de diciembre de 2099.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Certificado S.B. Marzo 2 de 1956

REPRESENTACION LEGAL: El banco tendrá un Presidente Ejecutivo y un suplente, elegidos por la Junta Directiva para periodos de dos años, le corresponden todas las facultades de dirección, gestión, administración y representación legal del banco sin limitación o excepción alguna distintas de aquellas expresamente previstas por la Ley o los estatutos. Así mismo, tendrán la representación legal de la entidad, los Vicepresidentes Ejecutivos, que expresamente designe la Junta Directiva. El Presidente Ejecutivo tendrá la representación legal del banco ante todas las entidades del Gobierno Nacional y ante todas y cualesquiera autoridades Gubernamentales y administrativas de los ordenes Nacional, Departamental, Municipal y Distrital, el banco de la República, la Rama Jurisdiccional del Poder Público y el Congreso Nacional, así como ante cualesquiera entidades de carácter

8

gremial. (E. P. 2730 del 21 de abril de 1999 de la Not. 29 de Btá.) FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: son funciones propias del presidente ejecutivo: a). Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. b). Ejercer la representación legal del banco en todos los actos y negocios de este. c). Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales. d). Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del banco. e.) Organizar, de acuerdo con la reglamentación que dicte la Junta Directiva lo relativo a recompensas, jubilaciones, auxilios y prestaciones sociales de los empleados. f). Administrar los intereses sociales en la forma que determine la junta directiva. g). Ejercer las atribuciones que le delegue la Junta Directiva. h). Mantener a la Junta Directiva completamente informada de la marcha de los negocios y suministrar los informes que le sean pedidos. i). Convocar a la asamblea general a sus reuniones ordinarias en las fechas señaladas en estos estatutos, y a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario, así como a los demás órganos sociales del banco. j). Presentar previamente a la Junta Directiva los estados financieros destinados a la asamblea general, junto con los informes explicativos que determine la ley y el proyecto de distribución de utilidades. k). Nombrar y remover a los funcionarios del banco y demás empleados de su competencia. l). Delegar en los altos ejecutivos y funcionarios del banco las facultades que considere convenientes. m). Proponer a la Junta Directiva, la política y estrategia del banco, sus filiales, subsidiarias y negocios. n.) Desarrollar la política y estrategia del banco, sus filiales, subsidiarias y negocios. ñ). Elaborar programas y señalar objetivos para la realización de los negocios sociales. o). Proponer a la junta directiva, los negocios y operaciones que considere convenientes. p). Proponer a la junta directiva, proyectos de expansión. q). Dirigir y organizar todos los servicios y departamentos del banco, designar y remover a los responsables de los mismos. r). Asistir, en caso de no ser miembro, con voz, a las reuniones de junta directiva. s). Las demás funciones que le correspondan como órgano directivo del banco, en general, corresponden al presidente ejecutivo todas las funciones de dirección, gestión, administración y representación necesarias.

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Oscar Cabrera Izquierdo Fecha de inicio del cargo: 14/02/2008	CE - E354780	Presidente Ejecutivo
Félix Pérez Parra Fecha de inicio del cargo: 24/04/2008	CE - 346389	Vicepresidente Ejecutivo de Riesgos
Fernando Alfonso Ricaurte Ardila Fecha de inicio del cargo: 02/08/2007	CC - 16613803	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Medios
Jorge Alberto Villa Lopez Fecha de inicio del cargo: 13/03/2008	CC - 98549233	Vicepresidente Ejecutivo de Área Banca Mayorista Global
Enrique Pellejero Collado Fecha de inicio del cargo: 06/07/2006	CE - 337938	Vicepresidente Ejecutivo del Área Financiera

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
David Hernando Rey Borda Fecha de inicio del cargo: 14/02/2008	CC - 80425183	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Tesorería
Grasse Varon Reyes Fecha de inicio del cargo: 02/08/2007	CC - 51595688	Vicepresidente Ejecutivo Recursos Humanos
Pedro Buitrago Martínez Fecha de inicio del cargo: 04/03/2008	CC - 79283501	Vicepresidencia Ejecutiva Dirección de Redes
Ulises Canosa Suárez Fecha de inicio del cargo: 12/04/2002	CC - 79264528	Vicepresidencia Ejecutiva Servicios Jurídicos Secretario General
Jaquelina Mimha Kuscich Fecha de inicio del cargo: 13/03/2008	CE - E355200	Vicepresidenta Ejecutiva Innovación y Desarrollo

Bogotá D.C., jueves 12 de febrero de 2009



ANA MARÍA SILVA BERMÚDEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

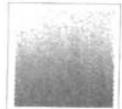
De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.



01



* 7 8 3 6 6 3 9 3 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

12 DE FEBRERO DE 2009

HORA 11:36:14

01DO20212110

HOJA : 1 DE 19

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA

N.I.T. : 860003020-1, REGIMEN SIMPLIFICADO

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00208845 DEL 4 DE ABRIL DE 1984

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 9 NO 72 - 21 PISO 11 VP JURIDICA SECRETARIA GENERAL

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :

NOTIFICA@BBVA.COM.CO

DIRECCION COMERCIAL : CRA 9 NO 72 - 21

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL :

NOTIFICA@BBVA.COM.CO

CERTIFICA:

AGENCIA : BOGOTA (3) SUCURSAL (1)

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1382 DEL 17 DE ENERO DE 1997 Y 1383 DEL 19 DE FEBRERO DE 1997 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITAS EL 15 DE ABRIL DE 1998 BAJO EL NO. 82246 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL COLINA CAMPESTRE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1382 DEL 17 DE ENERO DE 1997 Y 1383 DEL 19 DE FEBRERO DE 1997 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 15 DE ABRIL DE 1998 BAJO EL NO. 82246 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL PRADO VERANIEGO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1407 DEL 22 DE ENERO DEL 2000 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 19 DE ENERO DEL 2000 BAJO EL NO. 91915 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL MODELIA.

BANCO BILBAO VIZCAYA

CERTIFICA

QUE POR ACTAS NOS. 0001407 Y 1418 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 22 DE ENERO DE 1999, Y 23 DE NOVIEMBRE DE 1999, INSCRITAS EL 19 DE ENERO DEL 2000 BAJO EL NUMERO 00091918 DEL LIBRO VI, SE AUTORIZO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL SAN JOSE.

CERTIFICA

QUE POR ACTA NO. 1407 DEL 22 DE ENERO DEL 2000 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 19 DE ENERO DEL 2000 BAJO EL NO. 91923 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL SANTA PAULA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1407 DEL 22 DE ENERO DEL 2000 Y ACTAS 1408 DEL 17 DE FEBRERO DE 1999, 1418 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 1999, Y 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITAS EL 19 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NO. 91920 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA UNA SUCURSAL EN LA CUIDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. BAJO EL NOMBRE DE BANCO GANADERO SUCURSAL PROCURADURIA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1407 DEL 22 DE ENERO DEL 2000 Y ACTAS NO. 1408 DEL 17 DE FEBRERO DE 1999, 1418 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 1999, Y 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITAS EL 19 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NO. 91925 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA PERSONAL AVENIDA CHILE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1382 DEL 17 DE ENERO DEL 1997 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 12 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NO. 93600 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BELMIRA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 14 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NO. 93662 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS UNI 15.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 24 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NO. 93754 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS COUNTRY.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 24 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NO. 9376654 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO



01



* 7 8 3 6 6 3 9 4 *



Handwritten mark

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

12 DE FEBRERO DE 2009

HORA 11:36:14

01DO20212110

HOJA : 2 DE 19

SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS AVENIDA CHILE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 12 DE MAYO DE 2000 BAJO EL NO. 94093 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS PUENTE ARANDA.

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 25 DE MAYO DE 2000 BAJO EL NO. 94275 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS CENTRO INTERNACIONAL.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 26 DE MAYO DE 2000 BAJO EL NO. 94286 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS OCCIDENTE.

CERTIFICA :

QUE POR ACTAS NOS. 1418 Y 1419 DEL 23 DE NOVIEMBRE DEL 1999 Y DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1999, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITAS EL 28 DE JUNIO DE 2000 BAJO EL NO. 95040 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL WORLD TRADE CENTER.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1436 DEL 25 DE ABRIL DE 2001, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2001 BAJO EL NO. 100570 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL CENTRO CORPORATIVO - G.

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 1467 DEL 29 DE ENERO DE 2004, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2004 BAJO EL NO. 116328 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. "BBVA COLOMBIA " SUCURSAL AVENIDA EL DORADO EMPRESAS.

CERTIFICA

QUE POR ACTA NO. 0001482 DEL 17 DE MARZO DE 2005, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NO. 126299 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA PLAZA 67.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2599 DEL 12 DE MARZO DE 1998 DE LA NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 13 DE MARZO DE 1998 BAJO EL NO. 626261 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO GANADERO S.A. POR EL DE: BANCO GANADERO S.A ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBV, PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL NOMBRE BBV BANCO GANADERO O, EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1821 DEL 08 DE AGOSTO DE 2000, LA NOTARIA CUARENTA Y SIETE DE SANTA FE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 746346 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, MODIFICO SU NOMBRE DE: BANCO GANADERO S.A ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBV, PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL NOMBRE BBV BANCO GANADERO O, EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO, POR EL DE: BANCO GANADERO S.A. ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBVA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA BANCO GANADERO O EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3251 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE MARZO DE 2004, INSCRITA EL 5 DE ABRIL DE 2004 BAJO EL NUMERO 928121 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO GANADERO S. A. ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBVA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA BANCO GANADERO O EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO POR EL DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL NOMBRE BBVA COLOMBIA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 2886 DEL 30 OCTUBRE DE 1998 DE LA NOTARIA 47 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998 BAJO EL NO. 657596 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ADQUIRIO LA TOTALIDAD DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD LEASING GANADERO S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL ABSORBIENDOLA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P NO. 14112 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1998 DE LA NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 1998 BAJO EL NO. 662376 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBIO POR FUSION AL BANCO NACIONAL DEL COMERCIO, QUE TAMBIEN PODRA IDENTIFICARSE COMO B.N.C.

CERTIFICA:



01



* 7 8 3 6 6 3 9 5 *



5



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

12 DE FEBRERO DE 2009

HORA 11:36:14

01DO20212110

HOJA : 3 DE 19

QUE POR E.P NO. 6680 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 1999 DE LA NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 22 DE OCTUBRE DE 1999 BAJO EL NO. 701094 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE), EN VIRTUD DE LA FUSION DE ABSORCION POR ADQUISICION, ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES EN CIRCULACION DE LA SOCIEDAD CONSEJERIAS JURIDICAS S. A. CONSEJURIDICAS S. A. (ABSORBIDA).

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3054 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2000 DE LA NOTARIA CUARENTA Y SIETE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 10 DE ENERO DE 2001 BAJO EL NO. 759954 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, SE FUSIONO CON LA CORPORACION FINANCIERA GANADERA S.A. CORFIGAN ABSORBIENDOLA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1177 DEL 28 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2006 BAJO EL NO. 1052635 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A., QUE SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1160	17-IV-1.956	3 BTA	149.747 - IV-5-1.984
2203	20-VI-1.956	8 BTA	149.748 - IV-5-1.984
2125	6-IX-1.962	8 BTA	149.749 - IV-5-1.984
839	2-IV-1.966	8 BTA	149.750 - IV-5-1.984
978	19-IV-1.966	8 BTA	149.751 - IV-5-1.984
702	3-III-1.970	8 BTA	149.752 - IV-5-1.984
2577	7-VII-1.970	8 BTA	149.753 - IV-5-1.984
1712	23-VI-1.976	8 BTA	149.754 - IV-5-1.984
290	12-II-1.980	8 BTA	149.755 - IV-5-1.984
310	1-II-1.984	29 BTA	149.756 - IV-5-1.984
3935	23-VII-1.987	4 BTA	217.138 -VIII-18-1.987
4900	20-VI- 1.989	29 BTA	268.167 -23-VI- 1.989
5324	5-VII-1.990	29 BTA	301.008 -VIII-3- 1.990
9293	28-XII-1.990	6 BTA	315.389 -I- 18- 1.991
5212	25-VII-1.991	6 BTA	338.901 -11-IX -1.991
2647	4-V -1.992	6 STAFE BTA	364.773 -12-V -1.992
6012	10-VIII-1.993	6 STAFE BTA	417.504 -25-VIII-1.993
2227	07- -IV-1.994	6-STAFE BTA	450.534 - 07--VI-1.994

7302 30- VII-1.996 29 STAFE BTA 549.396 - 08-VIII-1996
8331 29-VIII-1.996 29 STAFE BTA 554.048 - 09-IX---1996

CERTIFICA:

0002886	1998/10/30	00047	BOGOTA D.C.	00657596	1998/11/20
0014112	1998/12/22	00029	BOGOTA D.C.	00662376	1998/12/28
0003054	2000/12/15	00047	BOGOTA D.C.	00759954	2001/01/10
0001177	2006/04/28	00018	BOGOTA D.C.	01052635	2006/04/28
0002599	1998/03/12	00029	BOGOTA D.C.	00626261	1998/03/13
0002730	1999/04/21	00029	BOGOTA D.C.	00680893	1999/05/20
3533BIS	2001/06/17	00029	BOGOTA D.C.	00790697	2001/08/22
0006218	2001/08/21	00029	BOGOTA D.C.	00864221	2003/01/30
0004746	2003/04/29	00029	BOGOTA D.C.	00879426	2003/05/13
0003251	2004/03/26	00029	BOGOTA D.C.	00928121	2004/04/05
0000509	2006/02/28	00018	BOGOTA D.C.	01042712	2006/03/08
0005423	2006/05/11	00029	BOGOTA D.C.	01056080	2006/05/18
0005848	2007/04/25	00029	BOGOTA D.C.	01126774	2007/04/27
0007269	2008/05/07	00029	BOGOTA D.C.	01216548	2008/05/27
0013137	1998/11/27	00029	BOGOTA D.C.	00659326	1998/12/04
0006680	1999/09/09	00029	BOGOTA D.C.	00701094	1999/10/22
0001821	2000/08/08	00047	BOGOTA D.C.	00746346	2000/09/26
	2006/04/20	10000	BOGOTA D.C.	01052336	2006/04/27

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: CONSTITUYE EL OBJETO PRINCIPAL DEL BANCO, LA CELEBRACION Y EJECUCION DE TODAS LAS OPERACIONES, ACTOS Y CONTRATOS PROPIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, CON SUJECION A LAS DISPOSICIONES LEGALES.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR :\$645,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES:103,365,384,615.00
VALOR NOMINAL :\$6.24

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR :\$89,233,945,139.04
NO. DE ACCIONES:14,300,311,721.00
VALOR NOMINAL :\$6.24

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :\$89,233,945,139.04
NO. DE ACCIONES:14,300,311,721.00
VALOR NOMINAL :\$6.24

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000082 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE MARZO DE 2008 , INSCRITA EL 6 DE MAYO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01211049 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

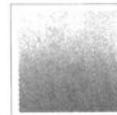
NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
CABALLERO ARGAEZ CARLOS EDUARDO	C.C.00017171700
SEGUNDO RENGLON	



01



* 7 8 3 6 6 3 9 6 *



0
1

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

12 DE FEBRERO DE 2009

HORA 11:36:14

01DO20212110

HOJA : 4 DE 19

CADENA CLAVIJO HECTOR JOSE C.C.00019258984
QUE POR ACTA NO. 0000084 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE JUNIO DE 2008 , INSCRITA EL 23 DE JULIO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01230216 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE IDENTIFICACION
TERCER RENGLON

RODERO RODERO VICENTE P.P000BC778141
QUE POR ACTA NO. 0000082 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE MARZO DE 2008 , INSCRITA EL 6 DE MAYO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01211049 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON

ARRIEN COLOMINAS JUAN MARIA P.P00000176561
QUINTO RENGLON

CABRERA IZQUIERDO OSCAR C.E.0000E354780

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.- SON FUNCIONES PROPIOS DEL PRESIDENTE EJECUTIVO: A. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. B. EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL DEL BANCO EN TODOS LOS ACTOS Y NEGOCIOS DE ESTE. C. CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES. D. CUIDAR DE LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DEL BANCO. E. ORGANIZAR, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACION QUE DICTE LA JUNTA DIRECTIVA LO RELATIVO A RECOMPENSAS, JUBILACIONES, AUXILIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS EMPLEADOS. F. ADMINISTRAR LOS INTERESES SOCIALES EN LA FORMA QUE DETERMINE LA JUNTA DIRECTIVA. G. EJERCER LAS ATRIBUCIONES QUE LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA. H. MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA COMPLETAMENTE INFORMADA DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS Y SUMINISTRAR LOS INFORMES QUE LE SEAN PEDIDOS. I. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL A SUS REUNIONES ORDINARIAS EN LAS FECHAS SEÑALADAS EN ESTOS ESTATUTOS, Y A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE NECESARIO, ASI COMO A LOS DEMAS ORGANOS SOCIALES DEL BANCO. J. PRESENTAR PREVIAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA LOS ESTADOS FINANCIEROS DESTINADOS A LA ASAMBLEA GENERAL, JUNTO CON LOS INFORMES EXPLICATIVOS QUE DETERMINE LA LEY Y EL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES. K. NOMBRAR Y REMOVER A LOS FUNCIONARIOS DEL BANCO Y DEMAS EMPLEADOS DE SU COMPETENCIA. L. DELEGAR EN LOS ALTOS EJECUTIVOS Y FUNCIONARIOS DEL BANCO LAS FACULTADES QUE CONSIDERE CONVENIENTES. M. PROPONER A LA JUNTA

DIRECTIVA, LA POLITICA Y ESTRATEGIA DEL BANCO, SUS FILIALES, SUBSIDIARIAS Y NEGOCIOS. N. DESARROLLAR LA POLITICA Y ESTRATEGIA DEL BANCO, SUS FILIALES, SUBSIDIARIAS Y NEGOCIOS. Ñ. ELABORAR PROGRAMAS Y SEÑALAR OBJETIVOS PARA LA REALIZACION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. O. PROPONER A LA JUNTA DIRECTIVA, LOS NEGOCIOS Y OPERACIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES. P. PROPONER A LA JUNTA DIRECTIVA, PROYECTOS DE EXPANSION. Q. DIRIGIR Y ORGANIZAR TODOS LOS SERVICIOS Y DEPARTAMENTOS DEL BANCO, DESIGNAR Y REMOVER A LOS RESPONSABLES DE LOS MISMOS. R. ASISTIR, EN CASO DE NO SER MIEMBRO, CON VOZ, A LAS REUNIONES DE JUNTA DIRECTIVA. S. LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN COMO ORGANO DIRECTIVO DEL BANCO. EN GENERAL, CORRESPONDEN AL PRESIDENTE EJECUTIVO TODAS LAS FUNCIONES DE DIRECCION, GESTION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION NECESARIAS.

CERTIFICA:

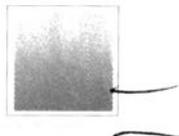
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4.375 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2003 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 21 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NO. 10093 DEL LIBRO V, COMPARECIO ULISES CANOSA SUAREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.264. 528 DE BOGOTA, ABOGADO CON T. P. NO. 37.396 DEL C.S.D .J ., OBRANDO EN REPRESENTACION DE BBVA BANCO GANADERO S.A ., EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL AREA JURIDICA Y SECRETARIO GENERAL, CONFIERE PODER GENERAL AL DOCTOR NESTOR ORLANDO PRIETO BALLEEN, IDENTIFICADO CON AL CEDULA DE CUIDADANIA NO. 79.415.663 DE BOGOTA D.C. Y PORTADOR DE TARJETA PROFESIONAL NO. 83.411 DEL C.S DE LA J. PARA QUE REPRESENTA AL BBVA BANCO GANADERO S.A., EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA BANCO GANADERO, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES, Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON : A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICIA, C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO, D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA, DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y , EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PUBLICA. E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS ANTE LAS QUE PODRAN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCION DE FIDUCIAS U OTROS TRAMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO, F) SUPERINTENDENCIA BANCARIA, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SUPERINTENDENCIA DE VALORES, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Y/ O BANCO DE LA REPUBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR ESTE PODER INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACION TITULOS



01



* 7 8 3 6 6 3 9 7 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

12 DE FEBRERO DE 2009

HORA 11:36:14

01DO20212110

HOJA : 5 DE 19

VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DEL BBVA BANCO GANADERO EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CREDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCION, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTOS, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DE BBVA BANCO GANADERO, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR A BBVA BANCO GANADERO EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERES DEL MANDANTE, SIN LIMITE POR CUANTIA. SOLO PODRA SUSTITUIRSE EL PODER DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NUMERO, CLASE O NATURALEZA PERO NO PODRAN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. ESTE PODER NO DEROGA NI REVOCA LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIORES REPRESENTANTES O APODERADOS GENERALES DE BBVA BANCO GANADERO, PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUI DESIGNADO PARA REVOCARLOS. ESTE PODER SE CONFIEREN INTERES DE MANDANTE Y EN CONSECUENCIA PUEDE SER REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO POR EL PODERDANTE. QUE POR EL EJERCICIO DEL PODER QUE SE LE OTORGA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HABRA LUGAR A UNA REMUNERACION DISTINTA ADICIONAL DE LA QUE LE CORRESPONDE AL APODERADO COMO EMPLEADO DEL BBVA BANCO GANADERO S.A .. QUE EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMATICAMENTE, ADEMAS DE LAS CAUSA LEGALES, POR REVOCACION O SI EL APODERADA DEJA DE SER EMPLEADO DEL BBVA BANCO GANADERO S.A. POR CUALQUIER MOTIVO. QUE ESTE PODER FUE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL BBVA BANCO GANADERO EN SU SESION DEL 31 DE OCTUBRE DE 2003 DE ACUERDO CON EL EXTRACTO DE ACTA QUE SE PROTOCOLIZA CON ESTA ESCRITURA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4.374 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2003 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 21 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NO. 10092 DEL LIBRO V, COMPARECIO ULISES CANOSA SUAREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.264. 528 DE BOGOTA, ABOGADO CON T. P. NO. 37.396 DEL C.S.D .J ., OBRANDO EN REPRESENTACION DE BBVA BANCO GANADERO S.A ., EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL AREA JURIDICA Y SECRETARIO GENERAL, CONFIERE PODER GENERAL AL DOCTOR IVAN DARIO AMAYA GUTIERREZ,

BOGOTA, FEBRERO 12 DE 2009

IDENTIFICADO CON AL CEDULA DE CUIDADANIA NO. 80.505.348 DE BOGOTA D.C. Y PORTADOR DE TARJETA PROFESIONAL NO. 94.073 DEL C.S DE LA J. PARA QUE REPRESENTA AL BBVA BANCO GANADERO S.A., EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA BANCO GANADERO, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES, Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON : A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICIA, C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO, D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA, DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y , EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PUBLICA. E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS ANTE LAS QUE PODRAN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCION DE FIDUCIAS U OTROS TRAMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO, F) SUPERINTENDENCIA BANCARIA, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SUPERINTENDENCIA DE VALORES, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Y/ O BANCO DE LA REPUBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR ESTE PODER INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACION TITULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DEL BBVA BANCO GANADERO EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CREDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCION, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTOS, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DE BBVA BANCO GANADERO, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR A BBVA BANCO GANADERO EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERES DEL MANDANTE, SIN LIMITE POR CUANTIA. SOLO PODRA SUSTITUIRSE EL PODER DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NUMERO, CLASE O NATURALEZA PERO NO PODRAN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. ESTE PODER NO DEROGA NI REVOKA LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIORES REPRESENTANTES O APODERADOS GENERALES DE BBVA BANCO GANADERO, PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUI DESIGNADO PARA REVOCARLOS. ESTE PODER SE CONFIEREN INTERES DE MANDANTE Y EN CONSECUENCIA PUEDE SER REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO POR EL PODERDANTE. QUE POR EL EJERCICIO DEL PODER QUE SE LE OTORGA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HABRA LUGAR A UNA REMUNERACION



01



* 7 8 3 6 6 3 9 8 *



2
1

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

12 DE FEBRERO DE 2009

HORA 11:36:14

01DO20212110

HOJA : 6 DE 19

DISTINTA ADICIONAL DE LA QUE LE CORRESPONDE AL APODERADO COMO EMPLEADO DEL BBVA BANCO GANADERO S.A .. QUE EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMATICAMENTE, ADEMAS DE LAS CAUSA LEGALES, POR REVOCACION O SI EL APODERADA DEJA DE SER EMPLEADO DEL BBVA BANCO GANADERO S.A. POR CUALQUIER MOTIVO. QUE ESTE PODER FUE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL BBVA BANCO GANADERO EN SU SESION DEL 31 DE OCTUBRE DE 2003 DE ACUERDO CON EL EXTRACTO DE ACTA QUE SE PROTOCOLIZA CON ESTA ESCRITURA.

CERTIFICA : _

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3050 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 04 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 03 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NO. 13495 DEL LIBRO V, COMPARECIO GRASSE VARON REYES, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51. 595. 688, DE BOGOTA.D.C., EN ESTE ACTO Y A NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO BILBAO VIZCAYA AREGENTARIA COLOMBIA S. A. EN ADELANTE BBVA COLOMBIA., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MISAEL TRIANA CARDONA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 80. 002. 404, PARA QUE PRIMERO : REPRESENTA A BBVA COLOMBIA EN TODOS LOS ASUNTOS, DILIGENCIAS, TRAMITES Y GESTIONES DE INDOLE LABORAL BIEN SEAN DE CAR?CTER JUDICIAL O ADMINISTRATIVO, PROCESAL O EXTRAPROCESAL Y EN ESPECIAL PARA QUE EJECUTE Y LLEVE A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS : SEGUNDO : PARA QUE SE LE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES, RESOLUCIONES Y QUERELLAS PROFERIDAS Y QUE SE VENTILEN POR Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y LOS CENTROS DE CONCILIACION AUTORIZADOS POR LA LEY Y DE TODAS LAS DEMANDAS LABORALES, ORDINARIAS Y ESPECIALES QUE SE INSTAUREN CONTRA EL BANCO O QUE ESTE INSTAURE COMO EMPLEADOR EN LOS PROCESOS ESPECIALES QUE INSTAUREN CONTRA EL BANCO O QUE ESTE INSTAURE COMO EMPLEADOR EN LOS PROCESOS ESPECIALES DE LEVANTAMIENTO DE FUERO SINDICAL Y EN LAS QUERELLAS ADMINISTRATIVAS QUE ESTE INICIE EN CONTRA DE ALGUNA O ALGUNAS ORGANIZACIONES SINDICALES QUE OPERAN U OPEREN EN EL FUTURO AL INTERIOR DEL BANCO Y PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS INHERENTES A ESTA CLASE DE PROCESOS Y DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS LABORALES, CON EXPRESA FACULTAD DE REPRESENTAR AL BANCO EN LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION DE QUE TRATA EL ARTICULO 39 DE LA 712 DE 2001, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFESAR Y CONCILIAR. DE IGUAL MODO PARA QUE SEAN PROMOVIDAS EN CONTRA DE ESTE Y/O QUE ESTE PROMUEVA EN CONTRA DE TERCEROS, BIEN

SEA DIRECTAMENTE O TRAVES DE APODERADOS ESPECIALES, QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA NOTIFICARSE DE LA DEMANDA DE TUTELA O PRESENTARLA, SEGUN EL CASO, CONTESTAR LOS RESPECTIVOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES E INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY Y, EN GENERAL, PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS PROCESALES RELACIONADOS CON DICHAS ACCIONES DE TUTELA. TERCERO : PARA QUE DESIGNE LOS APODERADOS QUE REPRESENTEN AL BANCO Y DEFIENDAN SUS INTERESES EN LOS RESPECTIVOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE CARACTER LABORAL, CONFIRIENDO LOS PODERES Y OTORGANDO LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES Y QUE SEAN PROPIAS EN MATERIA LABORAL, INCLUYENDO LA FACULTAD DE CONCILIAR EN TALES PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. CUARTO : PARA QUE ATIENDA PERSONAL DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES LAS CITACIONES, AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE TRABAJO, ESPECIALMENTE AQUELLAS RESULTANTES DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR LAS MENCIONADAS ORGANIZACIONES SINDICALES, BIEN SEA EN LA DIRECCION GENERAL DEL BANCO O EN CUALQUIERA DE LAS TERRITORIALES Y DEMAS DEPENDENCIAS DEL MISMO. QUINTO. PARA QUE SOLICITE DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA EL TRAMITE DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, INTERVINIENDO EN LA PRACTICA DE LAS MISMAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES, LOS ELEMENTOS DE JUICIO. SEXTO: PARA QUE INTERPONGA Y/O SUSTENTE DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES LOS RECURSOS Y DEMAS MEDIOS DE DEFENSA CONTRA LAS PROVIDENCIAS EMANADAS DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/O DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES. Y SEPTIMO. PARA QUE INTERPONGA Y/ O SUSTENTE DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES LOS RECURSOS Y DEMAS MEDIOS DE DEFENSA CONTRA LAS PROVIDENCIAS EMANADAS DE LAS AUTORIDADES: ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/ O DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES. OCTAVO. PARA QUE INTERPONGA Y / O SUSTENTE DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES LOS RECURSOS Y DEMAS MEDIOS DE DEFENSA CONTRA. LAS PROVIDENCIAS EMANADAS DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/ O DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES. NOVENO. PARA QUE, EN GENERAL, ATIENDA Y REPRESENTA AL BANCO, EN TODAS LAS DILIGENCIAS ACTUACIONES, CITACIONES, GESTIONES Y PROCESOS DE NATURALEZA LABORAL, BIEN SEA ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, ANTE LAS CORRESPONDIENTES AUTORIDADES JUDICIALES, ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACION Y/O ANTE LOS DEMAS ENTES CREADOS O AUTORIZADOS POR LA LEY, EN FORMA PERSONAL DIRECTA O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, QUEDANDO FACULTADO PARA SUSTITUIR Y DELEGAR PARCIALMENTE EL PRESENTE PODER, A FIN QUE EL BANCO SE ENCUENTRE EN TODO MOMENTO DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN LOS ASUNTOS DE INDOLE LABORAL, JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, EN DONDE PUEDEN CONSTITUIR APODERADOS PARA LLEVAR ACABO DILIGENCIAS DE CONCILIACION. DECIMO.



01



* 7 8 3 6 6 3 9 9 *



13

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

12 DE FEBRERO DE 2009

HORA 11:36:14

01DO20212110

HOJA : 7 DE 19

EL PODER CONFERIDO SOLO PODRA SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O POR CASOS DETERMINADOS POR SU NUMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRAN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. DECIMO PRIMERO. ESTAS FACULTADES DEROGAN Y REVOCAN EL PODER OTORGADO POR EL BANCO AL DOCTOR DINO ALFREDO SAMPER CORTES. DECIMO SEGUNDO. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE REMUNERACION, SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACION O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., POR CUALQUIER MOTIVO. EL APODERADO PODRA ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTIA ESTABLECIDO EN 500 S.M.L.M. V DECIMO TERCERO: EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEI ACTA NO. 1517 DELA JUNTA DIRECTIVA DE FECHA 30 DE ENERO DE DOS MIL OCHO (2008), DEL BBVA COLOMBIA EN DONDE SE AUTORIZA AL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL AREA JURIDICA, PARA OTORGAR EL PRESENTE PODER, DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA.

CERTIFICA : _

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3049 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 04 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 03 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NO. 13496 DEL LIBRO V, COMPARECIO GRASSE VARON REYES, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51. 595. 688, DE BOGOTA.D.C., EN ESTE ACTO Y A NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO BILBAO VIZCAYA AREGENTARIA COLOMBIA S. A. EN ADELANTE BBVA COLOMBIA., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A DAVID RODRIGO GONZALEZ SUAREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79. 655. 117 , PARA QUE PRIMERO : REPRESENTA A BBVA COLOMBIA EN TODOS LOS ASUNTOS, DILIGENCIAS, TRAMITES Y GESTIONES DE INDOLE LABORAL BIEN SEAN DE CARACTER JUDICIAL O ADMINISTRATIVO, PROCESAL O EXTRAPROCESAL Y EN ESPECIAL PARA QUE EJECUTE Y LLEVE A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS : SEGUNDO : PARA QUE SE LE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES, RESOLUCIONES Y QUERELLAS PROFERIDAS Y QUE SE VENTILEN POR Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y LOS CENTROS DE CONCILIACION AUTORIZADOS POR LA LEY Y DE TODAS LAS DEMANDAS LABORALES, ORDINARIAS Y ESPECIALES QUE SE INSTAUREN CONTRA EL BANCO O QUE ESTE INSTAURE COMO EMPLEADOR EN LOS PROCESOS ESPECIALES QUE INSTAUREN CONTRA EL BANCO O QUE ESTE INSTAURE

COMO EMPLEADOR EN LOS PROCESOS ESPECIALES DE LEVANTAMIENTO DE FUERO SINDICAL Y EN LAS QUERELLAS ADMINISTRATIVAS QUE ESTE INICIE EN CONTRA DE ALGUNA O ALGUNAS ORGANIZACIONES SINDICALES QUE OPERAN U OPEREN EN EL FUTURO AL INTERIOR DEL BANCO Y PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS INHERENTES A ESTA CLASE DE PROCESOS Y DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS LABORALES, CON EXPRESA FACULTAD DE REPRESENTAR AL BANCO EN LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION DE QUE TRATA EL ARTICULO 39 DE LA 712 DE 2001, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFESAR Y CONCILIAR. DE IGUAL MODO PARA QUE SEAN PROMOVIDAS EN CONTRA DE ESTE Y/O QUE ESTE PROMUEVA EN CONTRA DE TERCEROS, BIEN SEA DIRECTAMENTE O TRAVES DE APODERADOS ESPECIALES, QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA NOTIFICARSE DE LA DEMANDA DE TUTELA O PRESENTARLA, SEGUN EL CASO, CONTESTAR LOS RESPECTIVOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES E INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY Y, EN GENERAL, PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS PROCESALES RELACIONADOS CON DICHAS ACCIONES DE TUTELA. TERCERO : PARA QUE DESIGNE LOS APODERADOS QUE REPRESENTEN AL BANCO Y DEFIENDAN SUS INTERESES EN LOS RESPECTIVOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE CARACTER LABORAL, CONFIRIENDO LOS PODERES Y OTORGANDO LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES Y QUE SEAN PROPIAS EN MATERIA LABORAL, INCLUYENDO LA FACULTAD DE CONCILIAR EN TALES PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. CUARTO : PARA QUE ATIENDA PERSONAL DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES LAS CITACIONES, AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE TRABAJO, ESPECIALMENTE AQUELLAS RESULTANTES DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR LAS MENCIONADAS ORGANIZACIONES SINDICALES, BIEN SEA EN LA DIRECCION GENERAL DEL BANCO O EN CUALQUIERA DE LAS TERRITORIALES Y DEMAS DEPENDENCIAS DEL MISMO. QUINTO. PARA QUE SOLICITE DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA EL TRAMITE DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, INTERVINIENDO EN LA PRACTICA DE LAS MISMAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES, LOS ELEMENTOS DE JUICIO. SEXTO: PARA QUE INTERPONGA Y/O SUSTENTE DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES LOS RECURSOS Y DEMAS MEDIOS DE DEFENSA CONTRA LAS PROVIDENCIAS EMANADAS DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/O DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES. Y SEPTIMO. PARA QUE INTERPONGA Y/ O SUSTENTE DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES LOS RECURSOS Y DEMAS MEDIOS DE DEFENSA CONTRA LAS PROVIDENCIAS EMANADAS DE LAS AUTORIDADES: ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/ O DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES. OCTAVO. PARA QUE INTERPONGA Y / O SUSTENTE DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES LOS RECURSOS Y DEMAS MEDIOS DE DEFENSA CONTRA. LAS PROVIDENCIAS EMANADAS DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/ O DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES. NOVENO. PARA QUE, EN GENERAL, ATIENDA



01



* 7 8 3 6 6 4 0 0 *



J
I



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

12 DE FEBRERO DE 2009

HORA 11:36:14

01DO20212110

HOJA : 8 DE 19

Y REPRESENTAR AL BANCO, EN TODAS LAS DILIGENCIAS ACTUACIONES, CITACIONES, GESTIONES Y PROCESOS DE NATURALEZA LABORAL, BIEN SEA ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, ANTE LAS CORRESPONDIENTES AUTORIDADES JUDICIALES, ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACION Y/O ANTE LOS DEMAS ENTES CREADOS O AUTORIZADOS POR LA LEY, EN FORMA PERSONAL DIRECTA O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, QUEDANDO FACULTADO PARA SUSTITUIR Y DELEGAR PARCIALMENTE EL PRESENTE PODER, A FIN QUE EL BANCO SE ENCUENTRE EN TODO MOMENTO DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN LOS ASUNTOS DE INDOLE LABORAL, JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, EN DONDE PUEDEN CONSTITUIR APODERADOS PARA LLEVAR ACABO DILIGENCIAS DE CONCILIACION. DECIMO. EL PODER CONFERIDO SOLO PODRA SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O POR CASOS DETERMINADOS POR SU NUMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRAN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. DECIMO PRIMERO. ESTAS FACULTADES DEROGAN Y REVOCAN EL PODER OTORGADO POR EL BANCO AL DOCTOR DINO ALFREDO SAMPER CORTES. DECIMO SEGUNDO. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE REMUNERACION, SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACION O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., POR CUALQUIER MOTIVO. EL APODERADO PODRA ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTIA ESTABLECIDO EN 500 S.M.L.M. V DECIMO TERCERO: EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEI ACTA NO. 1517 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FECHA 30 DE ENERO DE DOS MIL OCHO (2008), DEL BBVA COLOMBIA EN DONDE SE AUTORIZA AL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL AREA JURIDICA, PARA OTORGAR EL PRESENTE PODER, DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000074 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE 2003 , INSCRITA EL 4 DE AGOSTO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00891659 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA DELOITTE & TOUCHE LTDA	N.I.T.08600058134
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REVISOR FISCAL DEL 26 DE OCTUBRE DE 2005 , INSCRITA EL 27 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 00126721 DEL LIBRO VI , FUE(ON) NOMBRADO(S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL RUBIO RUEDA RICARDO	C.C.00007213150
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 11 DE JULIO DE 2003 , INSCRITA EL 4 DE AGOSTO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00891662 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S) :	

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SEGUNDO SUPLENTE VARGAS SUAREZ ESPERANZA	C.C.00041761574
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REVISOR FISCAL DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2008 , INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01256626 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S) :	

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRIMER SUPLENTE ALVAREZ RODRIGUEZ PAULA ANDREA	C.C.00052384126

CERTIFICA:

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: QUE POR RESOLUCION NO. 3140 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1993, INSCRITA EL 12 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NO. 814236 DEL LIBRO IX, LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA RENUEVA CON CARACTER DEFINITIVO EL PERMISO DE FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO DEL 26 DE ABRIL DE 2006, INSCRITO EL 11 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NO. 1054602 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS DE LA EMISION POR \$400.000.000.000.00, A HELM TRUST S.A.

CERTIFICA :

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 09 DE JULIO DE 2007, ENTRE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA Y HELM TRUST S.A., INSCRITO EL 17 DE AGOSTO DE 2007, BAJO EL NO. 1151582 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.000.00) A HELM TRUST S.A

CERTIFICA :

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 16 DE JULIO DE 2007, ENTRE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA Y HELM TRUST S.A., INSCRITO EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2007, BAJO EL NO. 1157709 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO HELM TRUST S.A COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS SUBORDINADOS EN UNA EMISION DE TRESCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$300.000.000.000.00)

CERTIFIICA :

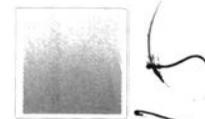
QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 14 DE JULIO DE 2008, ENTRE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA Y HELM TRUST S.A., INSCRITO EL 30 DE JULIO DE 2008, BAJO EL NO. 1231749 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO HELM TRUST S.A COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS SUBORDINADOS EN UNA EMISION DE



01



* 7 8 3 6 6 4 0 1 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

12 DE FEBRERO DE 2009

HORA 11:36:14

01DO20212110

HOJA : 9 DE 19

QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.000.00.

CERTIFICA:

QUE PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACION DEL 10 DE MARZO DE 2006 INSCRITA EL 10 DE ABRIL DE 2006 BAJO EL NUMERO 01049444 DEL LIBRO IX. SE REPORTO LA(S) PAGINA(S) WEB O SITIO(S) DE INTERNET:

- WWW.BBVA.COM.CO

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DE BOGOTA D.C. DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2007 , INSCRITO EL 10 DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01163717 DEL LIBRO IX , SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ:BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- FIDUCIARIA GRANAHORRAR S.A.

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DE BOGOTA D.C. DEL 6 DE ENERO DE 2006 , INSCRITO EL 7 DE FEBRERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01037125 DEL LIBRO IX , SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ:BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- 1

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

- BBVA FIDUCIARIA S A

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

- FIDUCIARIA GRANAHORRAR S A EN LIQUIDACION

DOMICILIO : MEDELLIN (ANTIOQUIA)

- BBVA VALORES COLOMBIA S A COMISIONISTA DE BOLSA PUDIENDOSE LLAMAR INDISTINTAMENTE BBVA VALORES

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DE BOGOTA D.C. DEL 20 DE OCTUBRE DE 2008 , INSCRITO EL 29 DE OCTUBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01252659 DEL LIBRO IX , SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ:BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- BBVA LEASING S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y SE IDENTIFICARA CON LA SIGLA BBVA LEASING S A C F C
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DE BOGOTA D.C. DEL 19 DE JULIO DE 2005 , INSCRITO EL 27 DE JULIO DE 2005 BAJO EL NUMERO 01003132 DEL LIBRO IX , COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.

DOMICILIO : (FUERA DEL PAIS)

QUE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE BOGOTA, D.C. DEL 19 DE JULIO DE 1996 INSCRITO EL 22 DE AGOSTO DE 1996 BAJO EL NUMERO 00551479 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO GANADERO S A ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBVA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA BANCO GANADERO O EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS :

- FRIGORIFICO GANADERO S.A. FRIGOGAN EN LIQUIDACION

DOMICILIO : BOGOTA

- BBVA FIDUCIARIA S A

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

- BBVA VALORES GANADERO S A COMISIONISTA DE BOLSA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRINCIPAL

MATRICULA : 00208302

DIRECCION : CR 8 NO. 13-42

TELEFONO : 3343511

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL NOMBRE BBVA COLOMBIA.

MATRICULA : 00209290

DIRECCION : CR 10 NO. 6-92

TELEFONO : 8522703

DOMICILIO : ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S
A BBVA COLOMBIA SUCURSAL OCCIDENTE

MATRICULA : 00209494



01



* 7 8 3 6 6 4 0 2 *



18



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

12 DE FEBRERO DE 2009

HORA 11:36:14

01DO20212110

HOJA : 10 DE 19

DIRECCION : CL 13 NO. 47-17

TELEFONO : 3378184

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CARRERA ONCE

MATRICULA : 00210222

DIRECCION : CR 10 NO. 9-97 LC 1-263

TELEFONO : 3521004

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BOGOTA

MATRICULA : 00210790

DIRECCION : CR 7 NO. 16-36 IN 1 P 1

TELEFONO : 3412037

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PARQUE NACIONAL

MATRICULA : 00210868

DIRECCION : CR 13 NO. 38-99

TELEFONO : 2880655

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SIETE DE AGOSTO

MATRICULA : 00211125

DIRECCION : CR 24 NO. 67-25

TELEFONO : 6304457

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PUENTE ARANDA

MATRICULA : 00211239

DIRECCION : CL 13 NO. 62-56

TELEFONO : 4190900

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO COMERCIAL COLSEGUROS

MATRICULA : 00212232

DIRECCION : CL 17 NO. 9-20

TELEFONO : 4361492

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL NIZA NORTE

MATRICULA : 00212782

DIRECCION : AV SUBA NO. 127-35

TELEFONO : 6244100

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL COUNTRY

MATRICULA : 00213752

DIRECCION : CL 85 NO. 13-66 P 1 Y 2

TELEFONO : 2183648

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CAN

MATRICULA : 00213754

DIRECCION : CL 44 NO. 57A-68

TELEFONO : 2219555

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CHAPINERO

MATRICULA : 00214207

DIRECCION : CR 13 NO. 63-39 LC 2

TELEFONO : 3488870

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL INDUMIL

MATRICULA : 00214838

DIRECCION : DG 40 NO. 50-92

TELEFONO : 3158141

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BARRIO RESTREPO

MATRICULA : 00216173

DIRECCION : CL 15 SUR NO. 20-23

TELEFONO : 2729977

DOMICILIO : BOGOTA D.C.



01



* 7 8 3 6 6 4 0 3 *



Handwritten marks



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

12 DE FEBRERO DE 2009

HORA 11:36:14

01DO20212110

HOJA : 11 DE 19

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO INTERNACIONAL

MATRICULA : 00219076

DIRECCION : CR 10 NO. 27-91

TELEFONO : 2863100

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL FUSAGASUGA

MATRICULA : 00220111

DIRECCION : CL 7 NO. 6-55

TELEFONO : 8671715

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL UBATE

MATRICULA : 00227806

DIRECCION : CL 8 NO. 8-16

TELEFONO : 8553199

DOMICILIO : UBATE (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL AVENIDA CHILE

MATRICULA : 00227849

DIRECCION : CR 9 NO. 72-35

TELEFONO : 3438373

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO GANADERO SUCURSAL MURILLO TORO

MATRICULA : 00245920

DIRECCION : CRA 7 NO. 13-34

TELEFONO : 2864479

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO ANDINO

MATRICULA : 00246424

DIRECCION : CR 11 NO. 82-51 LC 109

Vertical text on the right margin

TELEFONO : 2573188
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE CIEN
MATRICULA : 00250107
DIRECCION : CR 15 NO. 98-30
TELEFONO : 6234566
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL TERMINAL DE TRANSPORTES BOGOTA
MATRICULA : 00261030
DIRECCION : CL 33 B NO. 69-35 LC 3231
TELEFONO : 4168939
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CORABASTOS BOGOTA DE
MATRICULA : 00279636
DIRECCION : CR 86 NO. 24A-19 SUR LC 1
TELEFONO : 4518846
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SUCURSAL ZIPAQUIRA CENTRO
MATRICULA : 00301079
DIRECCION : CR 8 NO. 2-80 CEN
TELEFONO : 918523071
DOMICILIO : ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO GANADERO SUCURSAL NAVARRA
MATRICULA : 00312862
DIRECCION : AV 19 NO. 108A-25
TELEFONO : 6120628
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO GANADERO SUCURSAL ANTIGUO NIZA
MATRICULA : 00312864
DIRECCION : AV SUBA NO. 121-37
TELEFONO : 5130063
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL EL NOGAL
MATRICULA : 00312865
DIRECCION : CR 15 NO. 74-36
TELEFONO : 2129576
DOMICILIO : BOGOTA D.C.



01



* 7 8 3 6 6 4 0 4 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

12 DE FEBRERO DE 2009

HORA 11:36:14

01DO20212110

HOJA : 12 DE 19

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL HACIENDA SANTA BARBARA

MATRICULA : 00446059

DIRECCION : CL 114 NO. 6A-92 L 242D

TELEFONO : 6200536

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL UNI 15

MATRICULA : 00463625

DIRECCION : AV 15 NO. 122-67

TELEFONO : 6202650

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSALMULTIFERIA 20 DE JULIO

MATRICULA : 00532452

DIRECCION : CR 10 NO. 30F-08 SUR

TELEFONO : 2094296

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE 80

MATRICULA : 00565964

DIRECCION : AC 81 NO. 69-14

TELEFONO : 6304808

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : CHIA

MATRICULA : 00578176

DIRECCION : CL 12 NO. 10-26

TELEFONO : 8636136

DOMICILIO : CHIA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA SUCURSAL : C A D

MATRICULA : 00595201

DIRECCION : CL 26 NO. 29A-06

TELEFONO : 2692626

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : CAFAM FLORESTA

MATRICULA : 00595205

DIRECCION : TV 48 NO. 96-50 LC 210

TELEFONO : 2535966

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : METROSUR

MATRICULA : 00595206

DIRECCION : CR 73 NO. 59-12 SUR LC 116

TELEFONO : 7190030

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : LAS NIEVES

MATRICULA : 00595208

DIRECCION : CR 7 NO. 19-22

TELEFONO : 2815019

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : PLAZA DE LAS AMERICAS

MATRICULA : 00595209

DIRECCION : TV 71 D NO. 29-94 SUR LC 1911

TELEFONO : 4175502

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : RICAURTE

MATRICULA : 00595216

DIRECCION : CL 13 NO. 27-05

TELEFONO : 2774461

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : LOS COMUNEROS

MATRICULA : 00595221

DIRECCION : AV CARACAS NO. 7-43

TELEFONO : 3428466

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : LAS FERIAS

MATRICULA : 00595223

DIRECCION : AC 72 NO. 68F-33

TELEFONO : 2254601

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : CIUDAD KENNEDY

MATRICULA : 00595225

DIRECCION : CR 78 K NO. 37A-80 SUR

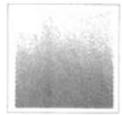
TELEFONO : 2732197



01



* 7 8 3 6 6 4 0 5 *



9
1

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

12 DE FEBRERO DE 2009

HORA 11:36:14

01DO20212110

HOJA : 13 DE 19

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : RESTREPO ORIENTAL

MATRICULA : 00595228

DIRECCION : CR 18 NO. 16-46 SUR

TELEFONO : 2721038

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : UNICENTRO

MATRICULA : 00595252

DIRECCION : AV 15 NO. 123-30 LC 1-136

TELEFONO : 2130664

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA
GRANAHORRARSAN MARTIN

MATRICULA : 00595256

DIRECCION : CL. 31 NO. 6-41 P. 1

TELEFONO : 2329812

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : PUENTE LARGO

MATRICULA : 00595258

DIRECCION : AV SUBA NO 106B-98 CONJUNTO TORRES REALES DE SUBA TORRE C

TELEFONO : 2538123

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRIMERO DE MAYO

MATRICULA : 00595260

DIRECCION : CR 10 NO. 20-08 SUR

TELEFONO : 3660909

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : CALLE 170

MATRICULA : 00595263

DIRECCION : CLL 185 NO 45-03 LOCAL 121 CC SANTA FE

TELEFONO : 6705327

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL LOURDES
MATRICULA : 00595266
DIRECCION : CR 13 NO. 60-87
TELEFONO : 3103897
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : CENTRO COMERCIAL AVENIDA CHILE
MATRICULA : 00595267
DIRECCION : CL 72 NO. 10-34 LC 137
TELEFONO : 2113005
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : FONTIBON CARRERA 100
MATRICULA : 00595268
DIRECCION : CR 100 NO. 27-39
TELEFONO : 2985173
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : ANTIGUO COUNTRY
MATRICULA : 00595269
DIRECCION : CL 85 NO. 18-24
TELEFONO : 6354098
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL VENECIA
MATRICULA : 00596629
DIRECCION : DG 46 A NO. 51-24 SUR
TELEFONO : 2309340
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO CHIA
MATRICULA : 00605406
DIRECCION : AV PRADILLA NO. 9-00 ESTE L 1132
TELEFONO : 8621388
DOMICILIO : CHIA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CONTADOR
MATRICULA : 00605407
DIRECCION : AV 19 NO. 139-40
TELEFONO : 6273170
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL 5A AVENIDA
MATRICULA : 00609655



01



* 7 8 3 6 6 4 0 6 *



Handwritten mark



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

12 DE FEBRERO DE 2009

HORA 11:36:14

01DO20212110

HOJA : 14 DE 19

DIRECCION : CL 71 NO. 6-08 TO B LC 103

TELEFONO : 3120905

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSALCENTRO CORPORATIVO

MATRICULA : 00620765

DIRECCION : CR 9 NO. 72-21 P 2

TELEFONO : 3438394

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL AVENIDA DIECINUEVE

MATRICULA : 00621459

DIRECCION : CR 4 NO. 19-71

TELEFONO : 3361178

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL FONTIBON

MATRICULA : 00623383

DIRECCION : CL 17 A NO. 99-73

TELEFONO : 4184270

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : UNISUR

MATRICULA : 00624721

DIRECCION : CR 3 NO. 29A-02 L 1043

TELEFONO : 7223430

DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA SUCURSAL : NORMANDIA

MATRICULA : 00624722

DIRECCION : CL 53 NO. 71-34

TELEFONO : 4162021

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CEDRITOS

MATRICULA : 00630632
DIRECCION : AK 19 NO. 152-03
TELEFONO : 6273017
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO SUBA
MATRICULA : 00661583
DIRECCION : CL 140 NO. 91-19 L 2-109
TELEFONO : 6859240
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PARQUE BAVIERA
MATRICULA : 00667168
DIRECCION : CR 13 NO. 32-65
TELEFONO : 3400265
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : MINUTO DE DIOS
MATRICULA : 00671396
DIRECCION : AC 80 NO. 74-26
TELEFONO : 2513310
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : PARQUE CENTRAL BAVARIA
MATRICULA : 00674341
DIRECCION : CL 29 NO. 13-45 LC 170
TELEFONO : 3368712
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SALITRE PLAZA
MATRICULA : 00674343
DIRECCION : CR 68 B NO. 40-39 LC 182
TELEFONO : 4169119
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO GANADERO AGENCIA LA VALVANERA
MATRICULA : 00675604
DIRECCION : CRA 21 NO. 15-28 SUR
TELEFONO : 3660500
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO GANADERO AGENCIA AVENIDA EL DORADO
ENERGIA
MATRICULA : 00727075
DIRECCION : AV EL DORADO NO. 55-51
TELEFONO : 3150100



01



* 7 8 3 6 6 4 0 7 *



12

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

12 DE FEBRERO DE 2009

HORA 11:36:14

01DO20212110

HOJA : 15 DE 19

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO GANADERO - OFICINA CORPORATIVA PARQUE NACIONAL

MATRICULA : 00796778
DIRECCION : CRA 13 NO. 38-99 PSO 4
TELEFONO : 3405970
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL INSTITUCIONAL INDUMIL

MATRICULA : 00797371
DIRECCION : DG 40 NO. 47-75
TELEFONO : 3151511
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA OFICINA INSTITUCIONAL BOGOTA ORIENTAL

MATRICULA : 00797414
DIRECCION : CR 10 NO. 27-91 P 2
TELEFONO : 3376340
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO GANADERO OFICINA CORPORATIVA OCCIDENTE

MATRICULA : 00800017
DIRECCION : CLL 13 NO. 47-17 PSO 2
TELEFONO : 3682730
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL ALAMOS

MATRICULA : 00804292
DIRECCION : CR 89 A NO. 62-00 LC 107
TELEFONO : 4383519
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL GALERIAS

MATRICULA : 00804320

BOGOTANO 1.0

DIRECCION : CR 21 NO. 53-12
TELEFONO : 2175406
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL LA CASTELLANA
MATRICULA : 00805291
DIRECCION : AC 100 NO. 54-21 LC 113
TELEFONO : 6914449
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S
A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO 93
MATRICULA : 00827198
DIRECCION : CR 15 NO. 93-61 LC 101
TELEFONO : 6911510
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CIUDAD SALITRE
MATRICULA : 00827200
DIRECCION : CR 69 NO. 43B-44 LC 103
TELEFONO : 4165910
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL LA ESTRADA
MATRICULA : 00839620
DIRECCION : AC 72 NO. 69M-16
TELEFONO : 3111515
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA HELENITA
MATRICULA : 00839622
DIRECCION : AC 72 NO. 81A-62
TELEFONO : 4371450
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PALOQUEMAO
MATRICULA : 00839626
DIRECCION : CL 17 NO. 25-69
TELEFONO : 3710336
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PEPE SIERRA



01



* 7 8 3 6 6 4 0 8 *



2



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

12 DE FEBRERO DE 2009

HORA 11:36:14

01DO20212110

HOJA : 16 DE 19

MATRICULA : 00839627
DIRECCION : AV 19 NO. 118-10
TELEFONO : 6294039
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL KENNEDY
MATRICULA : 00839628
DIRECCION : TV 74 F NO. 40B-35 SUR KENNEDY
TELEFONO : 4547462
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CHICO RESERVADO
MATRICULA : 00839629
DIRECCION : CR 11 NO. 94-64
TELEFONO : 2187306
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL TOBERIN
MATRICULA : 00839651
DIRECCION : CL 166 NO. 40-68
TELEFONO : 6785599
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL QUIRIGUA
MATRICULA : 00839657
DIRECCION : TV 94 A NO. 80D-77
TELEFONO : 2278755
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SAN ANDRESITO
MATRICULA : 00839659
DIRECCION : CL 9 NO. 37-10 P 2
TELEFONO : 2474171
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S
A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA LUCIA
MATRICULA : 00839836
DIRECCION : CL 46 SUR NO. 19-07
TELEFONO : 7676674
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S
A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CARVAJAL
MATRICULA : 00843035
DIRECCION : AV PRIMERO DE MAYO NO. 69C-04
TELEFONO : 2604101
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL MARLY
MATRICULA : 00844539
DIRECCION : CR 13 NO. 53-57
TELEFONO : 3484369
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSALLA TRINIDAD
MATRICULA : 00849460
DIRECCION : CR 56 NO. 4A-36
TELEFONO : 5641916
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL AVENIDA EL DORADO
MATRICULA : 00857769
DIRECCION : AV DORADO NO. 66-63
TELEFONO : 3150100163
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL COLINA CAMPESTRE
MATRICULA : 00863117
DIRECCION : CR 52 NO. 137B-04
TELEFONO : 6137331
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRADO VERANIEGO.-
MATRICULA : 00863118
DIRECCION : CL 129 NO. 45A-05
TELEFONO : 2591799



01



* 7 8 3 6 6 4 0 9 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

12 DE FEBRERO DE 2009

HORA 11:36:14

01DO20212110

HOJA : 17 DE 19

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BARRIO SANTANDER

MATRICULA : 00904005

DIRECCION : AV PRIMERO DE MAYO NO. 32A-45 SUR

TELEFONO : 7275800

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANAHORRAR OFICINA CORFERIAS

MATRICULA : 00907017

DIRECCION : CRA 40 NO. 22C-67

TELEFONO : 2447271

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANAHORRAR OFICINA TEUSAQUILLO

MATRICULA : 00907020

DIRECCION : AV CLL 34 NO. 20-07

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL MODELIA

MATRICULA : 00986606

DIRECCION : AV ESPERANZA NO. 74A-59

TELEFONO : 4298866

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SAN JOSE

MATRICULA : 00986618

DIRECCION : CR 21 NO. 9-31 L 2-100

TELEFONO : 3710013

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA PAULA

MATRICULA : 00986629

DIRECCION : CR 15 NO. 108A-33

TELEFONO : 6124865

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL OFICINA VIP BOGOTA

MATRICULA : 00986673

DIRECCION : CR 9 NO. 72-21 MZ 7

TELEFONO : 3215703

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : EL POLO

MATRICULA : 00994802

DIRECCION : DG 86 A NO. 32-44

TELEFONO : 6170938

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : TUNAL

MATRICULA : 00994814

DIRECCION : CL 47 B SUR NO. 24A-15 LC 2071

TELEFONO : 2058603

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BELMIRA

MATRICULA : 01007546

DIRECCION : CL 140 NO. 7C-94

TELEFONO : 2742724

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS UNI 15

MATRICULA : 01008228

DIRECCION : CR 15 NO. 122-67 P 2

TELEFONO : 6202668

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS COUNTRY

MATRICULA : 01009332

DIRECCION : CL 85 NO. 13-66 P 3

TELEFONO : 6164913

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS AVENIDA CHILE

MATRICULA : 01009353

DIRECCION : CR 9 NO. 72-21

TELEFONO : 6471600

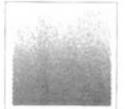
DOMICILIO : BOGOTA D.C.



01



* 7 8 3 6 6 4 1 0 *



Handwritten mark



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

12 DE FEBRERO DE 2009

HORA 11:36:14

01DO20212110

HOJA : 18 DE 19

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSALBANCA DE EMPRESAS PALOQUEMAO

MATRICULA : 01013752

DIRECCION : CL 17 NO. 25-69

TELEFONO : 3750783

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS PUENTE ARANDA

MATRICULA : 01013756

DIRECCION : CL 13 NO. 62-56

TELEFONO : 2601801

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS CALLE CIEN

MATRICULA : 01016672

DIRECCION : CR 15 NO. 98-30 P 2

TELEFONO : 6113292

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBBO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS CENTRO INTERNACIONAL

MATRICULA : 01016705

DIRECCION : CR 13 NO. 32-63 P 2

TELEFONO : 5606498

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSALBANCA DE EMPRESAS OCCIDENTE

MATRICULA : 01016819

DIRECCION : CL 13 NO. 47-17 P 2

TELEFONO : 3682730

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE SERVICIOS EL LAGO

MATRICULA : 01018753

DIRECCION : CR 15 NO. 77-66

TELEFONO : 2365171

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL WORLD TRADE CENTER

MATRICULA : 01023497

DIRECCION : CR 9 A NO. 99-02 L 101

TELEFONO : 6173880

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : AVENIDA JIMENEZ

MATRICULA : 01129449

DIRECCION : AV JIMENEZ NO. 8-65

TELEFONO : 3349063

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL KENNEDY CENTRAL

MATRICULA : 01214763

DIRECCION : CR 76 NO. 33-24 SUR

TELEFONO : 4533414

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA AVENIDA EL DORADO EMPRESAS

MATRICULA : 01377820

DIRECCION : CR 69 NO. 43B-44

TELEFONO : 4163985

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL UNICENTRO OCCIDENTE

MATRICULA : 01428795

DIRECCION : CR 111 C NO. 86-74 LC 105

TELEFONO : 4313302

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA NORTH POINT

MATRICULA : 01503259

DIRECCION : CR 7 NO. 156-80

TELEFONO : 6734244

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA PLAZA 67

MATRICULA : 01537320

DIRECCION : CL 67 NO. 7-35 LC 1

TELEFONO : 3219944

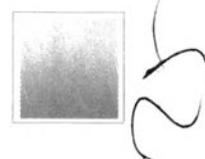
DOMICILIO : BOGOTA D.C.



01



* 7 8 3 6 6 4 1 1 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

12 DE FEBRERO DE 2009

HORA 11:36:14

01DO20212110

HOJA : 19 DE 19

NOMBRE DE LA AGENCIA : ZONA FRANCA BOGOTA

MATRICULA : 01629607

DIRECCION : CR 106 NO. 15-25

TELEFONO : 4396881

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SUCURSAL HAYUELOS

MATRICULA : 01807983

DIRECCION : CL 20 NO. 82 52 LC 1 101 1 102

TELEFONO : 3546109

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCA DE EMPRESAS UNICENTRO DE OCCIDENTE

MATRICULA : 01816848

DIRECCION : CR 111 C NO. 86 74 LC 105 P 2

TELEFONO : 3438324

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA PLAZA IMPERIAL

MATRICULA : 01851713

DIRECCION : CR 104 NO. 148 07 LC L197

TELEFONO : 3471600

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 3,500

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'H. M. C.', is written over two horizontal lines. The signature is stylized and somewhat illegible.

88



10 SET. 2008

Pag. Nol

AA 10412803

14663

ESCRITURA PUBLICA NÚMERO

CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES (14663).
DE LA NOTARIA VEINTINUEVE DEL
CIRCULO DE BOGOTA, CONTRATO: **PODER
ESPECIAL Y REVOCATORIA DE PODER**

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de
Cundinamarca, República de Colombia, a los diez (10)
días del mes de Septiembre del dos mil ocho (2.008)

Compareció(eron) ante: PATRICIA TELLEZ LOMBANA

Notaria Veintinueve (29) del Círculo Notarial de
Bogotá, D.C.,

El doctor **FÉLIX PÉREZ PARRA**, mayor de edad, domiciliado en la
ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de extranjería número
346389, quien obra en este acto en nombre y representación del
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - en
adelante **BBVA COLOMBIA- NIT 860.003.020-1**, entidad bancaria
legalmente constituida y establecida en Colombia, con domicilio
principal en Bogotá D.C., en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo de
Riesgos y por tanto Representante Legal del mismo, todo lo cual
acredita con el certificado de existencia y representación legal
expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y se
protocoliza con este instrumento para que haga parte del mismo y
manifestó: -----

PRIMERO.- Que por medio del presente instrumento publico confiere
poder especial, amplio y suficiente al Doctor **RUBEN DARIO NUÑEZ
MEJIA**, Responsable del Centro Especializado de Recuperaciones
"CER" Bogotá", identificado con la cédula ciudadanía No: 79.670.967,
para que represente al **BBVA COLOMBIA**, en la celebración de los
siguientes actos y contratos: -----

157-152
166-1
164-5
163-1
144-50
146-160
148-154
157-158
155-156
143-144
141-142
153-154
40-152
39-151
138-150
18 NOV. 2008
4 NOV. 2008
4 NOV. 2008
2 NOV. 2008
12 NOV. 2008
2 NOV. 2008
1 NOV. 2008
4 NOV. 2008
4 NOV. 2008

2008-11-10
2008-11-11
2008-11-12
2008-11-13
2008-11-14
2008-11-15
2008-11-16
2008-11-17
2008-11-18
2008-11-19
2008-11-20
2008-11-21
2008-11-22
2008-11-23
2008-11-24
2008-11-25
2008-11-26
2008-11-27
2008-11-28
2008-11-29
2008-11-30



NOTARIA VEINTINUEVE
BOGOTÁ D.C.

163-164
175-176
DCC

V. 177

C 165-166-167

V 177-179-180

C 168-169

V 181-182

04-12-08

2

1) Para que se notifique y se le corra traslado de todas las citaciones que realicen las autoridades públicas, administrativas o judiciales, incluyendo la presentación de las demandas civiles y comerciales que instaure **BBVA COLOMBIA** o la notificación de aquellas que sean instauradas en su contra, entendiéndose que la comparecencia personal de los Representantes legales de BBVA Colombia, quedará válida y legalmente realizada a través de su apoderado especial que aquí se designa en virtud de la presente autorización y delegación, quien expresamente queda facultado para confesar, aún sobre hechos anteriores al otorgamiento de este poder. -----

2) Para que designe apoderados para el inicio de procesos ejecutivos o de cualquier otra clase: Para que represente a **BBVA COLOMBIA** y defienda sus intereses, confiriendo poderes y otorgando facultades y atribuciones que estime convenientes; incluyendo la de conciliar. ---

3) Para que solicite, asista y practique directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el trámite de los respectivos procesos o actuaciones judiciales o extrajudiciales en que el Banco sea parte, suministrando al personal de la diligencia y a las partes, los elementos de juicio indispensables para ello. -----

4) Para que absuelva directamente o por intermedio de apoderado especial, los interrogatorios de parte que se decreten en los correspondientes procesos o actuaciones judiciales o extrajudiciales en que el Banco sea parte. -----

5) Para que se haga parte o intervenga directamente o por intermedio de apoderado especial, con insinuación o exhibición de las acreencias, en todos los procesos concursales, de la Ley 1116 de 2006 y de la Ley 550 de 1999, inclusive suscribiendo acuerdos de pago y reestructuración. -----

6) Para que suscriba, en representación de **BBVA COLOMBIA**, cesiones de créditos, cesión de derechos litigiosos y demás derechos principales o accesorios, aceptar en su nombre las que se le hagan y en general, para que atienda todas las diligencias y citaciones de carácter judicial y extrajudicial.-----

14663

Pag. No. 3

AA 10412804



- 7) Para hacer postura en los remates y en general, para todas las actuaciones que requieran autorización especial. - - - - -
- 8) Para suscribir acuerdos de pago dentro del marco de sus facultades. - - - - -
- 9) Para recibir Títulos Judiciales y otorgar poder para hacerlos efectivos. - - - - -

El apoderado **RUBEN DARIO NUÑEZ MEJIA**, queda facultado para recibir, transigir, desistir, reasumir, disponer y comprometer al Banco, facultades que podrán ser conferidas o sustituidas a los apoderados que designe. - - - - -

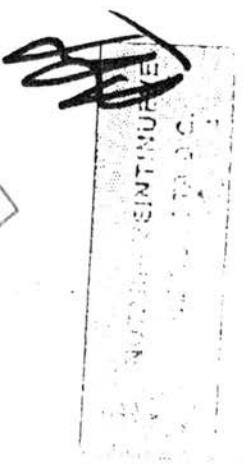
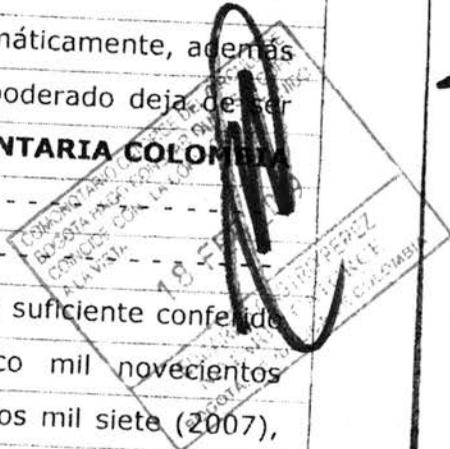
SEGUNDO.- El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía establecido en 1000 S.M.L.M.V. - - - - -

TERCERO.- Que en ejercicio del poder que se le otorga, por medio del presente instrumento, no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado de **BBVA COLOMBIA**. - - - - -

CUARTO.- Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** por cualquier motivo. - - - - -

QUINTO.- Se revoca el poder especial, amplio y suficiente conferido mediante escritura pública No. (5957) cinco mil novecientos cincuenta y siete, de nueve (9) de octubre de dos mil siete (2007), otorgada en la notaria cuarenta y cinco (45) del Círculo de Bogotá, por el representante legal de BBVA Colombia a la señora **MARÍA DEL PILAR BERNAL**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 41.755.114. - - - - -

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



29

Presente el Doctor **RUBEN DARIO NUÑEZ MEJIA** mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.670.967 manifiesta que acepta este poder. - - - - -

(HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA POR DISK) - - - - -

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION. - - - - -

Leído el presente instrumento por el(los) compareciente(s) y advertido(s) de las formalidades legales, lo aprobó(aron) en todas sus partes y en testimonio de ello lo firma(n) conmigo el Notario que doy fe y por esto lo autorizo. La presente escritura se extendió en las hojas notariales números: AA10412803 AA10412804 AA10412805.

RESOLUCION 8850 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2007 -

Derechos Notariales: \$ 39.630.00. _____

IVA: \$ 9.976.00. _____

Superintendencia: \$ 3.300.00 - - - - - _____

Retención en la Fuente: \$ 0.00. _____

Fondo Especial para el Notariado: \$ 3.300.00 - - - - - _____

Inmueble de Timbre: \$0.00. _____



**Superintendencia
Financiera
de Colombia**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del artículo 66 del Decreto 4327 del 25 de Noviembre de 2005, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 0236 del 03 de Febrero de 2006, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

14663

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA Colombia.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 1180 Abril 17 de 1956 de la notaría 3 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) Bajo la denominación de BANCO GANADERO POPULAR, constituida como una Sociedad de carácter privado.

Escritura Pública 2203 Junio 20 de 1956 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BANCO GANADERO.

Escritura Pública 2125 Septiembre 6 de 1962 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó la participación estatal y de particulares en el capital del Banco.

Escritura Pública 290 Febrero 12 de 1980 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Adquiere el nombre de BANCO GANADERO S.A. Se protocolizó una reforma estatutaria autorizada con la Resolución 0646 del 1° de febrero de 1980 emanada de la Superintendencia Bancaria, según la cual, el Banco es una Sociedad anónima, de economía mixta, vinculada al Ministerio de Agricultura, de nacionalidad colombiana, en cuyo capital participan el Estado y los particulares.

Escritura Pública 2647 Mayo 4 de 1992 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) Se modifica su naturaleza jurídica. En adelante desarrolla sus actividades como sociedad comercial anónima de carácter privado (Acuerdo 001, acta del 11 de febrero de 1992 de la Junta Directiva del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario FINAGRO).

Escritura Pública 2599 Marzo 12 de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) Cambió su razón social por BANCO GANADERO S.A. este nombre irá precedido de la sigla BBV, pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBV BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

Escritura Pública 2886 Octubre 30 de 1998 de la Notaría de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a LEASING GANADERO S.A. COMPANÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quedando este último disuelto sin liquidarse.

Escritura Pública 14112 Diciembre 22 de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe al BANCO NACIONAL DEL COMERCIO S.A., antes BANCO DE CALDAS, quedando este último disuelto sin liquidarse.

Escritura Pública 1821 Agosto 8 de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) Modificó su nombre por el de BANCO GANADERO S.A., este nombre irá precedido de la sigla BBVA, pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBVA BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

Escritura Pública 3054 Diciembre 15 de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a la CORPORACION FINANCIERA GANADERA S.A. sigla "CORFIGAN", quedando esta última disuelta sin liquidarse. (Resolución Superbancaria 1737 del 14 de noviembre de 2000).

Escritura Pública 3251 Marzo 26 de 2004 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por el nombre de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA COLOMBIA.

Resolución S.B. 1819 Noviembre 23 de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la operación de adquisición propuesta en virtud de la cual el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A. adquiere el noventa y ocho punto siete, ocho, tres, ocho, uno, nueve por ciento (98.783819%) del total de las acciones en circulación de GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

Resolución S.F.C. 0568 Marzo 21 de 2006. La Superintendencia Financiera, no objeta la operación de fusión propuesta en virtud de la cual GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A., protocolizado mediante Escritura Pública 1177 del 28 de abril de 2006 Notaría 29 de BOGOTÁ D.C.

Escritura Pública No 2730 Abril 21 de 1999 de la notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) Su término de duración, será hasta el 31 de diciembre de 2099.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Certificado S.B. Marzo 2 de 1956

REPRESENTACION LEGAL: El banco tendrá un Presidente Ejecutivo y un suplente, elegidos por la Junta Directiva para un periodo de tres años. Le corresponden todas las facultades de dirección, gestión, administración y representación legal del banco, así como la facultad de otorgar poderes a los Vicepresidentes Ejecutivos, que expresamente designe la Junta Directiva. El Presidente Ejecutivo podrá ejercer sus funciones en todas las entidades del Gobierno Nacional y ante todas y cualesquiera autoridades Gubernamentales y administrativas de carácter nacional, Departamental, Municipal y Distrital, el banco de la República, la Rama Jurisdiccional del Poder Judicial, el Poder Judicial Nacional, así como ante cualesquiera entidades de carácter gremial. (E. P. 2730 del 21 de abril de 1999 de la Not. 29 de BOGOTÁ D.C.).

Las funciones de representación legal son funciones propias del presidente ejecutivo: a) Eleger los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas.

DILIGENCIA DE NOTARÍA
BOGOTÁ D.C. 18 FEB 2006
EDUARDO LARREA
NOTARIO PUBLICO
BOGOTÁ - REPUBLICA DE COLOMBIA

PATRICIA TELLENOTARÍA
BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTINUEVE

[Handwritten mark]

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BBVA COLOMBIA Código 1-13

Junta Directiva. b.) Ejercer la representación legal del banco en todos los actos y negocios de este. c.) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales. d.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del banco. e.) Organizar, de acuerdo con la reglamentación que dicte la Junta Directiva lo relativo a recompensas, jubilaciones, auxilios y prestaciones sociales de los empleados. f.) Administrar los intereses sociales en la forma que determine la Junta Directiva. g.) Ejercer las atribuciones que le delegue la Junta Directiva. h.) Mantener a la Junta Directiva completamente informada de la marcha de los negocios y suministrar los informes que le sean pedidos. i.) Convocar a la asamblea general a sus reuniones ordinarias en las fechas señaladas en estos estatutos, y a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario, así como a los demás órganos sociales del banco. j.) Presentar previamente a la Junta Directiva los estados financieros destinados a la asamblea general, junto con los informes explicativos que determine la ley y el proyecto de distribución de utilidades. k.) Nombrar y remover a los funcionarios del banco y demás empleados de su competencia. l.) Delegar en los altos ejecutivos y funcionarios del banco las facultades que considere convenientes. m.) Proponer a la Junta Directiva, la política y estrategia del banco, sus filiales, subsidiarias y negocios. n.) Desarrollar la política y estrategia del banco, sus filiales, subsidiarias y negocios. o.) Elaborar programas y señalar objetivos para la realización de los negocios sociales. p.) Proponer a la Junta Directiva, los negocios y operaciones que considere convenientes. q.) Proponer a la Junta Directiva, proyectos de expansión. r.) Dirigir y organizar todos los servicios y departamentos del banco, designar y remover a los responsables de los mismos. s.) Asistir, en caso de no ser miembro con voz a las reuniones de Junta Directiva. t.) Las demás funciones que le correspondan como órgano directivo del banco, en general, corresponden al presidente ejecutivo todas las funciones de dirección, gestión, administración y representación necesarias.

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Oscar Cabrera Izquierdo Fecha de inicio del cargo: 14/02/2008	CE - E354780	Presidente Ejecutivo
Félix Pérez Parra Fecha de inicio del cargo: 24/04/2008	CE - 346389	Vicepresidente Ejecutivo de Riesgos
Fernando Alfonso Ricaurte Ardila Fecha de inicio del cargo: 02/08/2007	CC - 16613803	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Medios
Jorge Alberto Villa Lopez Fecha de inicio del cargo: 13/03/2008	CC - 98549233	Vicepresidente Ejecutivo de Área Banca Mayorista Global
Enrique Paltejero Collado Fecha de inicio del cargo: 06/07/2006	CE - 337938	Vicepresidente Ejecutivo del Área Financiera
David Hernando Rey Borda Fecha de inicio del cargo: 14/02/2008	CC - 80425183	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Tesorería
Grasse Varon Reyes Fecha de inicio del cargo: 02/08/2007	CC - 51595688	Vicepresidente Ejecutivo Recursos Humanos
Pedro Buitrago Martínez Fecha de inicio del cargo: 04/03/2008	CC - 79283501	Vicepresidencia Ejecutiva Dirección de Redes
Ulises Canosa Suárez Fecha de inicio del cargo: 12/04/2002	CC - 78264528	Vicepresidencia Ejecutiva Servicios Jurídicos Secretario General
Jaqueline Mimha Kuscich Fecha de inicio del cargo: 13/03/2008	CE - E355200	Vicepresidente Ejecutiva Innovación y Desarrollo

Bogotá D.C., viernes 11 de julio de 2008

[Firma manuscrita]
ANA MARÍA SILVA BERMUDEZ
 SECRETARÍA GENERAL AD-HOC
 De conformidad con el artículo 22 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.



AA 10412805



ESTA HOJA HACE PARTE DE LA
ESCRITURA PUBLICA NUMERO

DE FECHA **14663**
10 SET. 2008

[Handwritten signature]

FÉLIX PÉREZ PARRA

C.E. 346.389 de Bogotá

Representante legal del BBVA COLOMBIA

[Handwritten initials]

[Handwritten checkmark]

[Large handwritten signature]

PATRICIA TELLEZ ROMBANA
NOTARIO VEINTINUEVE (29)

JOSUE/T-15501

COMENTARIO CARGO DEL CIRCULO
BOGOTÁ INCO CONSTA QUE ESTA
CONCORDA CON LA COPIA QUE ME
ALA VISTA
18 FEB 2009
EDUARDO CASTRO PEREZ
NOTARIO CATORCE
BOGOTÁ, REPUBLICA DE COLOMBIA

[Handwritten signature]

NOTARIA VEINTINUEVE
BOGOTÁ D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaria
Veintinueve
Bogotá, D.C.
PATRICIA TELLEZ ROMBANA

[Handwritten mark]



3

**DANIEL R. PALACIOS RUBIO
NOTARIO 29 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.**

**ES FIEL Y DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO (298) COPIA
DE ESCRITURA 14663 DE SEPTIEMBRE 10 DE 2008,
TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN
CINCO (5) HOJAS, - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART.
42 DEC. 2163/70 - ART. 41 DEC. 2148/83 -, CON DESTINO A:**

NUESTRO USUARIO

BOGOTA D.C.

PROCOLO 2

[Handwritten signature]
17/02/2009
REPUBLICA DE COLOMBIA
BOGOTA D.C.
NOTARIA EN CARGA

EN ESTA ESCRITURA NO APARECE NOTA DE REVOCACIÓN O
SUSTITUCIÓN DE PODER; POR LO TANTO, SE PRESUME VIGENTE.
CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDE A LOS 17/02/2009 HORA 8:46 AM
CON DESTINO A:

NUESTRO USUARIO

[Handwritten signature]
REPUBLICA DE COLOMBIA
BOGOTA D.C.
NOTARIA EN CARGA

COMPROBADO CATORCE (14) COPIAS DE LA ESCRITURA
BOGOTA D.C. CON LA COPIA ORIGINAL
ALA VISTA
18 FEB 2009
EDUARDO CASTAÑO PEREZ
NOTARIO EN CARGA
BOGOTA, REPUBLICA DE COLOMBIA



DANIEL R. PALACIOS RUBIO
NOTARIO 29 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

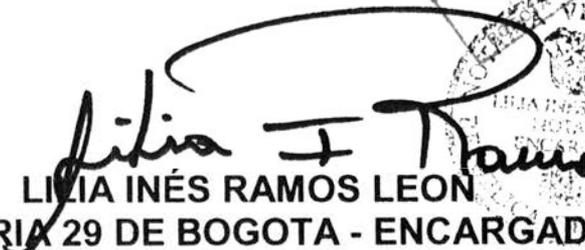
CERTIFICADO Nro. 801/2009
LA SUSCRITA NOTARIA 29 DE BOGOTA D. C.
ENCARGADA

CERTIFICA:

Que mediante escritura **14.663** del **10** de **Septiembre** de **2008**, otorgada en esta notaria se otorgó **PODER ESPECIAL** de: **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA**, Nit. **860.003.020-1**, a: **RUBEN DARIO NUÑEZ MEJIA**, identificado con cédula de ciudadanía **79.670.967** de Bogotá, en los términos de la escritura antes citada, para efectos de verificar su alcance y contenido se sugiere solicitar copia pertinente.

Que verificado el original de la presente escritura **NO APARECE NOTA ALGUNA DE REVOCATORIA TOTAL O PARCIAL**, por lo tanto se encuentra **VIGENTE**.

Es la vigencia **323**, expedida a los **diecisiete (17)** días del mes de **Febrero** de dos mil nueve (2009), a las: **8:45 a.m.**


LILIA INÉS RAMOS LEON
NOTARIA 29 DE BOGOTA - ENCARGADA



BOGOTA, 28 August 2008

32

Señor :
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO
Ciudad

REF

Certificación Reliquidación

Respetado Señor Juez:

En atención a su solicitud a continuación relacionamos los datos correspondientes a la Obligación Hipotecaria N° 100401078957 a cargo de CAMARGO DIAZ LUZ MARY identificado con CC 41787580

1. SALDO DE LA OBLIGACION A 31 DE DICIEMBRE DE 1999			
	PESOS	UVR	UPAC
Capital:	21,431,645.38	Vr. Uvr 103.3236 207,422.5577	Vr. Upac 16611.85 1,290.1420
Intereses Corrientes:	19,125.22	185.1002	1.1513
Intereses Mora:	0.00	0.0000	0.0000
Total:	21,450,770.61	207,607.6579	1,291.2933

2. VALOR ALIVIO DE RELIQUIDACION				
	PESOS	UVR	FECHA	COTIZACION UVR
Valor alivio aplicado:	2,375,640	22,988.6704	1/1/2000	103.3396

3. APLICACION ALIVIO RELIQUIDACION				
	PESOS	UVR	FECHA	COTIZACION UVR
Capital:	2,375,640.00	22,988.6704		
Intereses Corrientes:	0.00	0.0000	1/1/2000	103.3396
Intereses Mora:	0.00	0.0000		
Total:	2,375,640.00	22,988.6704		

4. SALDO DE LA OBLIGACION DESPUES DE APLICADA LA RELIQUIDACION				
	PESOS	UVR	FECHA	COTIZACION UVR
Capital:	19,059,324.14	184,433.8873		
Intereses Corrientes:	19,128.18	185.1002	1/1/2000	103.3396
Intereses Mora:	0.00	0.0000		
Total:	19,078,452.33	184,618.9876		

Cordialmente,

Dirección de Recuperación



Consultar

Sucursal		1004	Obligacion:		1078957														
Transaccion		Movimiento generado con EXITO																	
BANCO BBVA			MOVIMIENTO CARTERA EN LINEA																
Sucu.	Obligacion	Numero Identificacion	Fecha Apertura	Fecha Vencimiento	Plazo	Tasa	Valor Inicial												
1004	1078957	41787580	1998/02/27	2013/02/27	180	11	16,240,000.00												
Desc.	Fecha Transaccion	Valor Total	Valor UVR	Intereses						Inte Reli	Mens Reli	Amortizacion Capital						Seguros	
				Vencidos		Corrientes		Mora				Capital Vencido		Monto Capital		Saldo Capital		Terremoto	Incendio
				UVR	Pesos	UVR	Pesos	UVR	Pesos			UVR	Pesos	UVR	Pesos	UVR	Pesos		
VTO	2000/01/27	289,278.58	103.7754	.00	.00	1,789.58	185,713.90	.00	.00	.00	.00	826.47	85,767.67	-826.47	-85,767.67	206,596.08	21,439,591.22	3,039.86	4,561.53
ABO	2000/01/27	-260,000.00	103.7754	.00	.00	1,789.58	185,713.90	.00	.00	.00	.00	-713.75	-74,069.35	.00	.00	206,596.08	21,439,591.22	.00	.00
VTO	2000/02/28	289,278.59	104.7121	59.47	6,227.44	1,835.25	192,172.58	.00	.00	.00	.00	756.76	79,241.55	-756.76	-79,241.55	205,839.33	21,553,868.22	3,039.86	4,561.53
ABO	2000/02/28	-260,000.00	104.7121	59.47	6,227.44	1,835.25	192,172.58	-48	-49.82	.00	.00	-477.31	-49,980.58	.00	.00	205,839.33	21,553,868.22	-3,039.86	4,561.53
VTO	2000/03/27	259,227.37	106.3876	.00	.00	1,707.11	181,615.86	.00	.00	.00	.00	560.33	59,612.57	-560.33	-59,612.57	205,851.73	21,900,071.41	3,039.86	4,561.53
ABO	2000/03/27	-260,000.00	106.3876	.00	.00	1,707.11	181,615.86	.00	.00	.00	.00	-560.33	-59,612.57	-7.26	-772.63	205,844.47	21,899,298.79	-3,039.86	4,561.53
ABO	2000/01/01	-2,373,144.88	103.3396	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	22,729.62	2,348,869.47	183,114.85	18,923,015.38	.00	.00
NCR	2000/01/01	-62,125.61	103.3396	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	-57.09	-5,899.52	183,057.76	18,917,115.86	.00	.00
VTO	2000/04/27	258,884.94	108.6149	.00	.00	1,410.54	153,205.53	.00	.00	.00	.00	816.62	88,696.87	-816.62	-88,696.87	182,241.14	19,794,103.60	3,039.86	4,561.53
ASF	2000/04/27	-59,096.32	108.6149	.00	.00	-544.09	-59,096.32	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	182,241.14	19,794,103.60	.00	.00
ABO	2000/04/27	-260,000.00	108.6149	.00	.00	-866.45	-94,109.21	.00	.00	.00	.00	-816.62	-88,696.87	-554.36	-60,211.38	181,686.79	19,733,892.22	-3,039.86	4,561.53
ABO	2000/05/26	-260,000.00	110.1136	1,508.48	166,103.79	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	181,673.12	20,004,681.17	.00	.00
VTO	2000/05/29	257,413.18	110.2197	103.18	11,372.02	1,560.04	171,947.42	.00	.00	.00	.00	621.51	68,502.59	-621.51	-68,502.59	181,051.61	19,955,454.09	3,039.86	4,561.53
ASF	2000/05/29	-260,250.53	110.2197	77.43	8,534.66	1,560.04	171,947.42	.00	.00	.00	.00	-621.51	-68,502.59	.00	.00	181,051.61	19,955,454.09	-3,039.86	4,561.53
VTO	2000/06/27	257,413.18	111.0530	.00	.00	1,581.39	175,618.34	.00	.00	.00	.00	582.33	64,669.05	-582.33	-64,669.05	180,469.28	20,041,655.35	3,039.86	4,561.53
ABO	2000/06/27	-260,000.00	111.0530	.00	.00	1,581.39	175,618.34	.00	.00	.00	.00	-582.33	-64,669.05	-23.29	-2,586.84	180,445.99	20,039,068.52	-3,039.86	4,561.53
VTO	2000/07/27	257,413.18	111.3905	.00	.00	1,550.17	172,674.62	.00	.00	.00	.00	605.82	67,482.58	-605.82	-67,482.58	179,840.17	20,032,486.46	4,867.41	4,867.41
ABO	2000/07/27	-260,000.00	111.3905	.00	.00	1,550.17	172,674.62	.00	.00	.00	.00	-605.82	-67,482.58	-23.22	-2,586.82	179,816.95	20,029,899.63	-4,867.41	4,867.41
ABO	2000/08/25	-260,000.00	111.3624	1,493.06	166,271.21	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	179,816.95	20,024,846.78	.00	.00
VTO	2000/08/28	257,413.18	111.3581	51.07	5,686.92	1,595.16	177,633.78	.00	.00	.00	.00	606.27	67,513.61	-606.27	-67,513.61	179,210.67	19,956,559.96	2,433.71	2,433.71
ASF	2000/08/28	-259,989.97	111.3581	27.93	3,110.13	1,595.16	177,633.78	.00	.00	.00	.00	-606.27	-67,513.61	.00	.00	179,210.67	19,956,559.96	-2,433.71	2,433.71
VTO	2000/09/27	257,413.19	111.4746	.00	.00	1,567.73	174,762.11	.00	.00	.00	.00	630.70	70,307.20	-630.70	-70,307.20	178,579.97	19,907,130.80	2,433.71	2,433.71
ABO	2000/09/27	-260,000.00	111.4746	.00	.00	1,567.73	174,762.11	.00	.00	.00	.00	-630.70	-70,307.20	-23.21	-2,586.82	178,556.77	19,904,543.98	-2,433.71	2,433.71
ABO	2000/10/25	-260,000.00	111.8432	1,431.27	160,078.05	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	178,556.77	19,970,360.00	.00	.00
VTO	2000/10/27	257,413.19	111.8742	.00	.00	1,532.62	171,460.38	.00	.00	.00	.00	658.84	73,707.21	-658.84	-73,707.21	177,897.93	19,902,188.05	2,433.71	2,433.71
ASF	2000/10/27	-260,072.06	111.8742	.00	.00	1,532.62	171,460.38	.00	.00	.00	.00	-658.84	-73,707.21	-23.77	-2,658.87	177,874.16	19,899,529.18	-2,433.71	2,433.71
VTO	2000/11/27	253,214.14	112.2361	.00	.00	1,579.24	177,247.85	.00	.00	.00	.00	566.90	63,626.51	-566.90	-63,626.51	177,307.26	19,900,275.33	2,433.71	2,433.71
ABO	2000/11/27	-253,200.00	112.2361	.00	.00	1,579.24	177,247.85	.00	.00	.00	.00	-566.90	-63,626.51	.00	.00	177,307.26	19,900,275.33	-2,433.71	2,433.71
VTO	2000/12/27	253,763.78	112.4805	.00	.00	1,523.21	171,331.39	.00	.00	.00	.00	623.24	70,102.32	-623.24	-70,102.32	176,684.02	19,873,506.90	2,433.71	2,433.71
ABO	2000/12/28	-260,000.00	112.4924	50.56	5,688.07	-	-	-21	-23.95	.00	.00	-623.24	-70,109.74	.00	.00	176,684.02	19,875,609.44	-2,433.71	-

						1,523.21	171,349.51												2,433.71
VTO	2001/01/29	254,722.74	112.9416	101.93	11,512.25	1,572.14	177,560.12	.00	.00	.00	.00	574.00	64,828.33	-574.00	-64,828.33	176,110.02	19,890,147.57	2,433.71	2,433.71
ASF	2001/01/29	-6,197.24	112.9416	101.93	11,512.25	-54.87	-6,197.24	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	176,110.02	19,890,147.57	.00	.00
ABO	2001/01/30	-248,550.00	112.9584	152.32	17,205.86	1,517.27	171,388.37	-24	-27.13	.00	.00	-574.00	-64,837.97	.00	.00	176,110.02	19,893,106.22	-2,433.71	-2,433.71
VTO	2001/02/27	256,494.42	113.7343	.00	.00	1,569.09	178,459.05	.00	.00	.00	.00	577.40	65,670.70	-577.40	-65,670.70	175,532.62	19,964,079.29	2,433.71	2,433.71
ABO	2001/02/27	-256,600.00	113.7343	.00	.00	1,569.09	178,459.05	.00	.00	.00	.00	-577.40	-65,670.70	.00	.00	175,532.62	19,964,079.29	-2,433.71	-2,433.71
VTO	2001/03/27	261,805.76	115.2475	.00	.00	1,410.90	162,602.32	.00	.00	.00	.00	735.97	84,818.96	-735.97	-84,818.96	174,796.64	20,144,876.29	4,870.75	1,948.23
ASF	2001/03/27	-68.72	115.2475	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	174,796.64	20,144,876.29	.00	-68.72
ABO	2001/03/27	-262,000.00	115.2475	.00	.00	1,410.90	162,602.32	.00	.00	.00	.00	-735.97	-84,818.96	.00	.00	174,796.64	20,144,876.29	-4,870.75	1,879.51
VTO	2001/04/27	266,067.09	117.2647	.00	.00	1,556.17	182,483.59	.00	.00	.00	.00	589.20	69,092.31	-589.20	-69,092.31	174,207.44	20,428,383.76	4,870.78	1,948.24
ASF	2001/04/27	-267.56	117.2647	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	174,207.44	20,428,383.76	.00	-267.56
ABO	2001/04/27	-260,000.00	117.2647	.00	.00	1,556.17	182,483.59	.00	.00	.00	.00	-539.74	-63,292.79	.00	.00	174,207.44	20,428,383.76	-4,870.78	1,680.68
VTO	2001/05/29	269,733.36	118.9154	100.50	11,951.58	1,500.70	178,456.04	.00	.00	.00	.00	645.03	76,704.26	-645.03	-76,704.26	173,562.41	20,639,243.73	4,870.78	1,948.24
ABO	2001/05/29	-276,100.00	118.9154	100.50	11,951.58	1,500.70	178,456.04	-66	-78.77	.00	.00	-694.49	-82,585.43	.00	.00	173,562.41	20,639,243.73	-4,870.78	1,948.24
VTO	2001/06/27	271,771.05	119.8642	.00	.00	1,546.41	185,359.13	.00	.00	.00	.00	599.06	71,806.04	-599.06	-71,806.04	172,963.35	20,732,113.71	4,870.78	1,948.24
ASF	2001/06/27	-409.96	119.8642	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	172,963.35	20,732,113.71	.00	-409.96
VTO	2001/07/27	272,597.67	120.1846	.00	.00	1,489.98	179,072.70	.00	.00	.00	.00	655.87	78,825.21	-655.87	-78,825.21	172,307.48	20,708,705.96	4,870.78	1,948.24
ABO	2001/07/27	-548,000.00	120.1846	.00	.00	3,036.39	364,927.29	26.94	3,237.34	.00	.00	1,254.93	150,823.19	.00	.00	172,307.48	20,708,705.96	-9,741.56	3,486.52
VTO	2001/08/27	272,615.45	120.2653	.00	.00	1,534.02	184,489.27	.00	.00	.00	.00	611.57	73,550.69	-611.57	-73,550.69	171,695.91	20,649,060.49	4,870.78	1,948.24
ASF	2001/08/27	-116.59	120.2653	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	171,695.91	20,649,060.49	.00	-116.59
ABO	2001/08/30	-272,400.00	120.2761	147.34	17,721.29	1,534.02	184,508.90	-2.69	-324.01	.00	.00	-607.83	-73,108.18	.00	.00	171,695.91	20,651,258.19	-4,870.78	1,831.65
ABO	2001/09/28	-272,000.00	120.4818	1,578.12	190,134.52	.00	.00	-.05	-5.49	.00	.00	-3.74	-451.10	.00	.00	171,695.91	20,686,232.65	.00	.00
VTO	2001/10/03	273,137.58	120.5339	.00	.00	1,822.78	219,706.99	.00	.00	.00	.00	323.17	38,952.94	-323.17	-38,952.94	171,372.74	20,656,225.07	4,870.78	1,948.24
ASF	2001/10/03	-271,660.83	120.5339	.00	.00	1,822.78	219,706.99	.00	.00	.00	.00	-310.92	-37,476.20	.00	.00	171,372.74	20,656,225.07	-4,870.78	1,948.24
RD9	2000/01/01	2,373,144.88	103.3396	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	22,964.53	2,373,144.88	194,337.27	20,082,735.59	.00	.00
RC7	2000/01/01	-2,375,640.00	103.3396	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	22,988.67	2,375,640.00	171,348.60	17,707,095.59	.00	.00
RD8	2001/10/12	480,325.00	120.6279	.00	.00	.00	.00	.00	.00	480,325.00	.00	.00	.00	.00	.00	171,348.60	20,669,421.56	.00	.00
RC8	2001/10/12	-565,414.00	120.6279	.00	.00	.00	.00	.00	.00	565,414.00	.00	.00	.00	.00	.00	171,348.60	20,669,421.56	.00	.00
RD0	2000/01/01	62,126.00	103.3396	.00	.00	.00	.00	.00	.00	62,126.00	.00	.00	.00	.00	.00	171,348.60	17,707,095.59	.00	.00
CRR	2001/10/12	-22,963.00	120.6279	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	171,348.60	20,669,421.56	.00	.00
CRC	2001/10/12	22,963.00	120.6279	.00	.00	.00	.00	.00	.00	22,963.00	.00	.00	.00	.00	.00	171,348.60	20,669,421.56	.00	.00
ND8	2001/10/12	22,963.00	120.6279	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	171,348.60	20,669,421.56	.00	.00
NC5	2001/10/12	-22,963.00	120.6279	.00	.00	.00	.00	.00	.00	-22,963.00	.00	.00	.00	.00	.00	171,348.60	20,669,421.56	.00	.00
ND6	2000/01/01	10,393.00	103.3396	.00	.00	.00	.00	.00	.00	10,393.00	.00	.00	.00	.00	.00	171,348.60	17,707,095.59	.00	.00
CRR	2001/10/12	-12,570.00	120.6279	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	171,348.60	20,669,421.56	.00	.00
CRC	2001/10/12	12,570.00	120.6279	.00	.00	.00	.00	.00	.00	12,570.00	.00	.00	.00	.00	.00	171,348.60	20,669,421.56	.00	.00
ASF	2001/10/12	-1,483.47	120.6279	441.55	53,263.80	.00	.00	-.05	-5.57	.00	.00	-12.25	-1,477.90	.00	.00	171,348.60	20,669,421.56	.00	.00
ABO	2001/11/02	-253,150.00	120.9182	1,475.58	178,424.38	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	171,348.60	20,719,164.05	.00	.00
VTO	2001/11/06	274,635.97	120.9759	148.27	17,936.82	1,524.97	184,485.04	.00	.00	.00	.00	624.73	75,577.12	-624.73	-75,577.12	170,723.87	20,653,473.75	4,870.78	1,948.24
ASF	2001/11/06	-11,118.51	120.9759	148.27	17,936.82	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	170,723.87	20,653,473.75	-4,870.78	1,948.24
ABO	2001/11/06	-253,150.00	120.9759	148.27	17,936.82	1,524.97	184,485.04	.00	.00	.00	.00	-539.03	-65,209.65	.00	.00	170,723.87	20,653,473.75	.00	.00
VTO	2001/12/03	275,249.40	121.2436	.00	.00	1,472.47	178,527.33	.00	.00	.00	.00	677.59	82,153.52	-677.59	-82,153.52	170,046.28	20,617,023.01	4,870.78	1,948.24
ABO	2001/12/03	-285,800.00		.00		.00		.00		.00	.00	.00	.00	.00	.00	170,046.28		.00	.00
ABO	2001/12/04	-285,800.00	121.2513	48.63	5,895.99	1,472.47	178,538.67	-1.90	-230.89	.00	.00	-762.51	-92,455.79	.00	.00	170,046.28	20,618,332.36	-4,870.78	1,948.24
ABO	2001/12/18	-275,700.00	121.3498	730.86	88,689.12	.00	.00	-.00	-.56	.00	.00	-.78	-94.09	.00	.00	170,046.28	20,635,081.92	.00	.00

VTO	2003/01/03	295,922.81	129.6956	.00	.00	1,434.59	186,060.01	.00	.00	.00	.00	714.94	92,724.87	-714.94	-92,724.87	160,940.65	20,873,294.17	8,182.96	1,741.06
ASF	2003/01/03	-295,922.81	129.6956	.00	.00	-1,434.59	-186,060.01	.00	.00	.00	.00	-714.94	-92,724.87	.00	.00	160,940.65	20,873,294.17	-8,182.96	-1,741.06
ABO	2003/01/30	-296,750.00	130.2560	1,247.20	162,454.74	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	160,940.65	20,963,485.31	.00	.00
VTO	2003/02/03	297,265.75	130.3014	.00	.00	1,430.18	186,354.29	.00	.00	.00	.00	719.66	93,772.11	-719.66	-93,772.11	160,220.99	20,877,019.91	8,182.96	1,741.06
ASF	2003/02/03	-297,265.75	130.3014	.00	.00	-1,430.18	-186,354.29	.00	.00	.00	.00	-719.66	-93,772.11	.00	.00	160,220.99	20,877,019.91	-8,182.96	-1,741.06
ABO	2003/02/27	-299,400.00	131.0893	1,103.21	144,618.91	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	160,220.99	21,003,258.03	.00	.00
VTO	2003/03/03	299,487.62	131.3073	.00	.00	1,285.20	168,756.25	.00	.00	.00	.00	864.96	113,575.71	-864.96	-113,575.71	159,356.03	20,924,610.50	8,182.96	1,741.06
ASF	2003/03/03	-299,487.62	131.3073	.00	.00	-1,285.20	-168,756.25	.00	.00	.00	.00	-864.96	-113,575.71	.00	.00	159,356.03	20,924,610.50	-8,182.96	-1,741.06
ABO	2003/03/28	-302,200.00	132.5758	1,143.11	151,549.17	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	159,356.03	21,126,753.63	.00	.00
VTO	2003/04/03	302,671.96	132.8594	.00	.00	1,414.76	187,964.80	.00	.00	.00	.00	733.86	97,499.73	-733.86	-97,499.73	158,622.18	21,074,447.26	8,182.96	1,741.06
ASF	2003/04/03	-302,671.96	132.8594	.00	.00	-1,414.76	-187,964.80	.00	.00	.00	.00	-733.86	-97,499.73	.00	.00	158,622.18	21,074,447.26	-8,182.96	-1,741.06
ABO	2003/05/02	-305,300.00	134.2204	1,320.65	177,258.16	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	158,622.18	21,290,332.05	.00	.00
VTO	2003/05/05	306,095.36	134.3607	.00	.00	1,457.89	195,883.78	.00	.00	.00	.00	691.04	92,848.08	-691.04	-92,848.08	157,931.14	21,219,738.66	8,182.96	1,741.06
ASF	2003/05/05	-846.61	134.3607	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	157,931.14	21,219,738.66	.00	-846.61
ABO	2003/05/05	-305,300.00	134.3607	.00	.00	1,457.89	195,883.78	.00	.00	.00	.00	-691.04	-92,848.08	.00	.00	157,931.14	21,219,738.66	-8,182.96	894.45
ASF	2003/05/05	.00	134.3607	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	157,931.14	21,219,738.66	.00	.00
ABO	2003/05/29	-310,000.00	135.5273	1,087.45	147,379.46	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	157,931.14	21,403,991.13	.00	.00
VTO	2003/06/03	309,205.75	135.7775	.00	.00	1,311.67	178,095.69	.00	.00	.00	.00	838.24	113,814.58	-838.24	-113,814.58	157,092.90	21,329,680.92	8,182.96	1,741.06
ASF	2003/06/03	-309,205.75	135.7775	.00	.00	-1,311.67	-178,095.69	.00	.00	.00	.00	-838.24	-113,814.58	.00	.00	157,092.90	21,329,680.92	-8,182.96	-1,741.06
ABO	2003/07/02	-308,500.00	136.7581	1,307.88	178,863.50	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	157,092.90	21,493,726.21	.00	.00
VTO	2003/07/03	311,252.80	136.7804	.00	.00	1,352.53	184,999.64	.00	.00	.00	.00	796.46	108,939.91	-796.46	-108,939.91	156,296.44	21,378,289.44	8,182.96	1,741.06
ASF	2003/07/03	-309,979.11	136.7804	.00	.00	-1,352.53	-184,999.64	.00	.00	.00	.00	-787.15	-107,666.25	.00	.00	156,296.44	21,378,289.44	-8,182.96	-1,741.06
VTO	2003/08/03	311,784.90	137.0061	.00	.00	1,388.40	190,219.16	.00	.00	.00	.00	760.32	104,168.52	-760.32	-104,168.52	155,536.12	21,309,397.03	8,182.96	1,741.06
ABO	2003/08/03	-313,100.00	137.0061	.00	.00	1,388.40	190,219.16	-12	-16.56	.00	.00	769.63	105,444.31	.00	.00	155,536.12	21,309,397.03	-8,182.96	-1,741.06
LAI	2003/09/03	35,996.82	136.8991	1,358.54	185,983.57	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	155,536.12	21,292,754.67	.00	.00
VAN	2003/09/03	311,555.19	136.8991	.00	.00	1,358.54	185,983.57	.00	.00	.00	.00	790.50	108,218.10	-790.50	-108,218.10	154,745.62	21,184,536.57	8,182.96	1,741.06
MSA	2003/08/28	22.76	136.8991	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	22.76
ABO	2003/08/28	-311,500.00	136.8991	.00	.00	1,358.54	185,983.57	.00	.00	.00	.00	-790.26	-108,185.68	.00	.00	154,745.62	21,184,536.57	-8,182.96	-1,718.30
LAI	2003/10/03	43,189.48	136.9431	1,351.64	185,097.79	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	154,745.62	21,191,345.38	.00	.00
VAN	2003/10/03	311,614.35	136.9431	.00	.00	1,351.64	185,097.79	.00	.00	.00	.00	797.40	109,198.44	-797.40	-109,198.44	153,948.22	21,082,146.94	8,182.96	1,741.06
ABO	2003/09/26	-312,300.00	136.9431	.00	.00	1,351.64	185,097.79	-0.00	-31	.00	.00	-797.64	-109,230.87	.00	.00	153,948.22	21,082,146.94	-8,182.96	-1,741.06
LAI	2003/11/03	29,788.46	137.3480	1,344.68	184,688.44	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	153,948.22	21,144,480.57	.00	.00
VAN	2003/11/03	312,468.14	137.3480	.00	.00	1,344.68	184,688.44	.00	.00	.00	.00	804.37	110,477.94	-804.37	-110,477.94	153,143.86	21,034,002.64	8,182.96	1,741.06
MSA	2003/10/29	652.92	137.3480	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	652.92
ABO	2003/10/29	-313,000.00	137.3480	.00	.00	1,344.68	184,688.44	.00	.00	.00	.00	-804.37	-110,477.94	.00	.00	153,143.86	21,034,002.64	-8,182.96	-1,088.14
LAI	2003/12/03	36,797.85	137.5467	1,337.65	183,989.27	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	153,143.86	21,064,432.32	.00	.00
VAN	2003/12/03	312,867.24	137.5467	.00	.00	1,337.65	183,989.27	.00	.00	.00	.00	811.39	111,604.11	-811.39	-111,604.11	152,332.47	20,952,828.21	8,182.96	1,741.06
MSA	2003/11/27	1,184.76	137.5467	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	1,184.76
ABO	2003/11/27	-312,000.00	137.5467	.00	.00	1,337.65	183,989.27	.00	.00	.00	.00	-811.39	-111,604.11	.00	.00	152,332.47	20,952,828.21	-8,182.96	-556.30
ABO	2003/12/22	-313,500.00	137.6582	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	152,332.47	20,969,813.28	.00	.00
LAI	2004/01/03	65,022.57	137.7203	1,330.56	183,245.41	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	152,332.47	20,979,273.12	.00	.00
VAN	2004/01/03	313,210.58	137.7203	.00	.00	1,330.56	183,245.41	.00	.00	.00	.00	818.48	112,721.05	-818.48	-112,721.05	151,513.99	20,866,552.07	8,182.96	1,741.06
MSA	2003/12/23	317.53	137.7203	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	317.53
ABO	2003/12/23	-313,500.00	137.7203	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	-818.48	.00	.00	.00	151,513.99	20,866,552.07	-8,182.96	.00

ABO	2005/01/28	-335,000.00	146.3137	.00	.00	1,232.59	180,345.40	.00	.00	.00	.00	-916.45	134,088.62	.00	.00	140,199.92	20,513,169.75	-8,182.96	1,508.92
LAI	2005/03/03	6,438.32	147.2110	1,224.59	180,273.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	140,199.92	20,638,971.14	.00	.00
VAN	2005/03/03	335,967.32	147.2110	.00	.00	1,224.59	180,273.00	.00	.00	.00	.00	924.45	136,089.36	-924.45	-136,089.36	139,275.47	20,502,881.79	8,182.96	1,741.06
MSA	2005/03/02	1,189.25	147.2110	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	1,189.25
ABO	2005/03/02	-335,000.00	147.2110	.00	.00	1,224.59	180,273.00	.00	.00	.00	.00	-924.45	136,089.36	.00	.00	139,275.47	20,502,881.79	-8,182.96	-551.81
VTO	2005/04/03	339,183.62	148.6923	.00	.00	1,216.51	180,886.38	.00	.00	.00	.00	932.53	138,659.33	-932.53	-138,659.33	138,342.95	20,570,531.22	8,182.96	1,741.06
CSA	2005/04/04	221.95	148.6923	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	221.95
ABO	2005/04/05	-339,000.00	148.7897	80.56	11,986.20	1,216.51	181,004.87	-1.80	-267.64	.00	.00	-929.47	138,295.28	.00	.00	138,342.95	20,584,005.82	-8,182.96	1,519.11
VTO	2005/05/03	341,939.12	149.9662	.00	.00	1,208.37	181,214.58	.00	.00	.00	.00	940.67	141,068.80	-940.67	-141,068.80	137,402.28	20,605,697.50	8,182.96	1,741.06
ABO	2005/05/03	-342,500.00	149.9662	.00	.00	1,208.37	181,214.58	-.04	-5.37	.00	.00	-943.73	141,527.27	.00	.00	137,402.28	20,605,697.50	-8,182.96	1,741.06
LAI	2005/06/03	5,838.59	150.8110	1,200.15	180,996.27	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	137,402.28	20,721,774.95	.00	.00
VAN	2005/06/03	343,742.70	150.8110	.00	.00	1,200.15	180,996.27	.00	.00	.00	.00	948.89	143,102.63	-948.89	-143,102.63	136,453.39	20,578,672.32	8,182.96	1,741.06
MSA	2005/06/02	97.04	150.8110	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	97.04
ABO	2005/06/02	-344,000.00	150.8110	.00	.00	1,200.15	180,996.27	.00	.00	.00	.00	-948.89	143,102.63	.00	.00	136,453.39	20,578,672.32	-8,182.96	1,644.02
VTO	2005/07/03	345,112.50	151.4603	.00	.00	1,191.86	180,520.22	.00	.00	.00	.00	957.18	144,974.06	-957.18	-144,974.06	135,496.22	20,522,297.45	8,182.96	1,741.06
CSA	2005/07/05	354.35	151.4603	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	354.35
ABO	2005/07/03	-345,000.00	151.4603	.00	.00	1,191.86	180,520.22	.00	.00	.00	.00	-957.18	144,974.06	.00	.00	135,496.22	20,522,297.45	-8,182.96	1,386.71
VTO	2005/08/03	346,415.66	152.0800	.00	.00	1,183.50	179,987.35	.00	.00	.00	.00	965.54	146,838.68	-965.54	-146,838.68	134,530.68	20,459,425.77	8,182.96	1,741.06
CSA	2005/08/03	241.85	152.0800	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	241.85
ABO	2005/08/03	-347,000.00	152.0800	.00	.00	1,183.50	179,987.35	.00	.00	.00	.00	-965.54	146,838.68	.00	.00	134,530.68	20,459,425.77	8,182.96	1,499.21
VTO	2005/09/03	346,970.39	152.3619	.00	.00	1,175.07	179,036.03	.00	.00	.00	.00	973.97	148,395.81	-973.97	-148,395.81	133,556.71	20,348,954.15	8,182.96	1,741.06
CSA	2005/09/05	826.17	152.3619	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	826.17
ABO	2005/09/03	-347,000.00	152.3619	.00	.00	1,175.07	179,036.03	.00	.00	.00	.00	-973.97	148,395.81	.00	.00	133,556.71	20,348,954.15	-8,182.96	-914.89
VTO	2005/10/03	346,966.01	152.3914	.00	.00	1,166.56	177,774.28	.00	.00	.00	.00	982.48	149,720.97	-982.48	-149,720.97	132,574.23	20,203,173.11	8,182.96	1,741.06
CSA	2005/10/03	855.79	152.3914	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	855.79
ABO	2005/10/04	-346,500.00	152.3914	37.35	5,692.47	1,166.56	177,774.28	-.90	-137.06	.00	.00	-982.48	149,720.97	.00	.00	132,574.23	20,203,173.11	-8,182.96	-885.27
VTO	2005/11/03	347,783.16	152.7927	.00	.00	1,157.98	176,931.21	.00	.00	.00	.00	991.06	151,426.44	-991.06	-151,426.44	131,583.18	20,104,948.71	8,182.96	1,741.06
CSA	2005/11/03	244.94	152.7927	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	244.94
ABO	2005/11/03	-347,500.00	152.7927	.00	.00	1,157.98	176,931.21	.00	.00	.00	.00	-990.81	151,388.21	.00	.00	131,583.18	20,104,948.71	-8,182.96	1,496.12
LAI	2005/12/03	5,871.00	153.2461	1,149.33	176,129.70	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	131,583.18	20,164,608.52	.00	.00
VAN	2005/12/03	348,714.49	153.2461	.00	.00	1,149.33	176,129.70	.00	.00	.00	.00	999.71	153,202.33	-999.71	-153,202.33	130,583.46	20,011,406.18	8,182.96	1,741.06
ABO	2005/12/02	-350,000.00	153.2461	.00	.00	1,149.33	176,129.70	-.00	-.44	.00	.00	-999.96	153,240.68	.00	.00	130,583.46	20,011,406.18	-8,182.96	1,741.06
VTO	2006/01/03	349,208.46	153.5021	.00	.00	1,140.59	175,083.50	.00	.00	.00	.00	1,008.45	154,798.69	-1,008.45	-154,798.69	129,575.01	19,890,036.86	8,182.96	1,741.06
CSA	2006/01/03	1,246.72	153.5021	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	1,246.72
ABO	2006/01/03	-350,000.00	153.5021	.00	.00	1,140.59	175,083.50	.00	.00	.00	.00	1,008.45	154,798.69	.00	.00	129,575.01	19,890,036.86	-8,182.96	-494.34
VTO	2006/02/03	347,626.74	153.6333	.00	.00	1,131.79	173,879.90	.00	.00	.00	.00	1,017.26	156,284.24	-1,017.26	-156,284.24	128,557.76	19,750,752.86	7,138.33	987.60
CSA	2006/02/03	2,038.26	153.6333	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	1,050.66
ABO	2006/02/03	-346,000.00	153.6333	.00	.00	1,131.79	173,879.90	.00	.00	.00	.00	1,017.26	156,284.24	.00	.00	128,557.76	19,750,752.86	-6,087.67	.00
VTO	2006/03/03	348,692.45	154.1485	.00	.00	1,122.90	173,093.41	.00	.00	.00	.00	1,026.14	158,177.91	-1,026.14	-158,177.91	127,531.62	19,658,807.91	7,138.33	987.60
CSA	2006/03/03	411.52	154.1485	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	411.52
ABO	2006/03/03	-350,000.00	154.1485	.00	.00	1,122.90	173,093.41	.00	.00	.00	.00	1,026.14	158,177.91	.00	.00	127,531.62	19,658,807.91	-7,138.33	-576.08
ABO	2006/04/03	-350,000.00	155.0302	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00
VTO	2006/04/03	350,783.19	155.1289	.00	.00	1,113.94	172,803.67	.00	.00	.00	.00	1,035.10	160,574.56	-1,035.10	-160,574.56	126,496.52	19,623,265.35	7,138.33	987.60
CSA	2006/04/03	1,719.06	155.1289	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	731.46
ABO	2006/04/03	-350,000.00	155.1289	.00	.00	1,113.94	172,803.67	.00	.00	.00	.00	1,035.10	160,574.56	.00	.00	126,496.52	19,623,265.35	-6,406.87	.00
VTO	2006/05/03	353,022.20	156.1767	.00	.00	1,104.90	172,559.07	.00	.00	.00	.00	1,044.14	163,070.93	-1,044.14	-163,070.93	125,452.37	19,592,737.47	7,138.33	987.60

C	2006/05/03	935.86	156.1767	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	935.86
ABO	2006/05/04	-350,000.00	156.2130	35.35	5,521.75	1,104.90	172,085.18	-.90	-140.50	.00	.00	1,029.35	160,797.12	.00	.00	125,452.37	19,597,291.39	-7,138.33	-51.74
ABO	2006/06/02	-358,000.00	157.0219	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00
VTO	2006/06/03	354,863.67	157.0447	.00	.00	1,095.78	172,085.75	.00	.00	.00	.00	1,053.26	165,409.62	-1,053.26	-165,409.62	124,399.11	19,536,220.50	7,138.33	987.60
ABO	2006/06/03	-358,000.00	157.0447	.00	.00	1,095.78	172,085.75	-.19	-29.21	.00	.00	1,068.06	167,733.65	.00	.00	124,399.11	19,536,220.50	-7,138.33	-987.60
VTO	2006/07/03	356,074.84	157.6292	.00	.00	1,086.58	171,276.11	.00	.00	.00	.00	1,062.46	167,475.38	-1,062.46	-167,475.38	123,336.64	19,441,456.40	7,138.33	987.60
CSA	2006/07/04	783.09	157.6292	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	783.09
ABO	2006/07/05	-360,000.00	157.6638	69.50	10,958.09	1,086.58	171,313.70	-1.80	-283.61	.00	.00	1,062.46	167,512.14	.00	.00	123,336.64	19,445,723.85	-7,138.33	-204.51
LAI	2006/08/03	5,494.62	158.1118	1,077.30	170,333.19	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	123,336.64	19,500,978.66	.00	.00
VAN	2006/08/03	357,061.70	158.1118	.00	.00	1,077.30	170,333.19	.00	.00	.00	.00	1,071.74	169,455.42	-1,071.74	-169,455.42	122,264.90	19,331,523.24	7,138.33	987.60
MSA	2006/08/02	4,336.45	158.1118	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	3,348.85	987.60
ABO	2006/08/02	-360,000.00	158.1118	.00	.00	1,077.30	170,333.19	.00	.00	.00	.00	1,071.74	169,455.42	.00	.00	122,264.90	19,331,523.24	-3,789.48	.00
VTO	2006/09/03	358,294.29	158.7080	.00	.00	1,067.93	169,489.75	.00	.00	.00	.00	1,081.11	171,580.12	-1,081.11	-171,580.12	121,183.79	19,232,837.45	7,138.33	987.60
CSA	2006/09/04	7,274.74	158.7080	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	6,287.14	987.60
ABO	2006/09/03	-352,000.00	158.7080	.00	.00	1,067.93	169,489.75	.00	.00	.00	.00	1,081.11	171,580.12	.00	.00	121,183.79	19,232,837.45	-851.19	.00
VTO	2006/10/03	359,591.65	159.3313	.00	.00	1,058.49	168,650.67	.00	.00	.00	.00	1,090.55	173,758.70	-1,090.55	-173,758.70	120,093.24	19,134,612.61	7,138.33	987.60
CSA	2006/10/03	980.45	159.3313	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	980.45
ABO	2006/10/03	-360,000.00	159.3313	.00	.00	1,058.49	168,650.67	.00	.00	.00	.00	1,090.55	173,758.70	.00	.00	120,093.24	19,134,612.61	-7,138.33	-7.15
VTO	2006/11/03	360,682.55	159.8630	.00	.00	1,048.97	167,690.79	.00	.00	.00	.00	1,100.07	175,861.23	-1,100.07	-175,861.23	118,993.17	19,022,604.96	7,138.33	987.60
CSA	2006/11/03	1,388.81	159.8630	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	401.21	987.60
ABO	2006/11/03	-360,000.00	159.8630	.00	.00	1,048.97	167,690.79	.00	.00	.00	.00	1,100.07	175,861.23	.00	.00	118,993.17	19,022,604.96	-6,737.12	.00
VTO	2006/12/03	360,699.17	159.9078	.00	.00	1,039.36	166,201.21	.00	.00	.00	.00	1,109.68	177,447.08	-1,109.68	-177,447.08	117,883.49	18,850,488.77	7,138.33	987.60
CSA	2006/12/04	706.26	159.9078	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	706.26
ABO	2006/12/03	-363,000.00	159.9078	.00	.00	1,039.36	166,201.21	.00	.00	.00	.00	1,109.68	177,447.08	.00	.00	117,883.49	18,850,488.77	-7,138.33	-281.34
LAI	2007/01/03	37,193.07	159.9666	1,029.66	164,711.95	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	117,883.49	18,857,420.52	.00	.00
VAN	2007/01/03	360,745.86	159.9666	.00	.00	1,029.66	164,711.95	.00	.00	.00	.00	1,119.38	179,062.71	-1,119.38	-179,062.71	116,764.11	18,678,357.61	7,138.33	987.60
MSA	2006/12/27	3,007.08	159.9666	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	2,019.48	987.60
ABO	2006/12/27	-358,000.00	159.9666	.00	.00	1,029.66	164,711.95	.00	.00	.00	.00	1,119.38	179,062.71	.00	.00	116,764.11	18,678,357.61	-5,118.85	.00
VTO	2007/02/03	361,677.50	160.4275	.00	.00	1,019.89	163,617.95	.00	.00	.00	.00	1,129.15	181,147.19	-1,129.15	-181,147.19	115,634.96	18,551,027.00	7,138.33	987.60
CSA	2007/02/05	261.21	160.4275	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	261.21
ABO	2007/02/05	-362,000.00	160.4513	72.14	11,575.69	1,019.89	163,642.23	-1.80	-288.62	.00	.00	1,129.15	181,174.07	.00	.00	115,634.96	18,553,779.11	-7,138.33	-726.39
LAI	2007/03/03	5,815.99	161.2315	1,010.02	162,847.75	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	115,634.96	18,643,997.51	.00	.00
VAN	2007/03/03	363,364.09	161.2315	.00	.00	1,010.02	162,847.75	.00	.00	.00	.00	1,139.02	183,645.23	-1,139.02	-183,645.23	114,495.94	18,460,352.28	7,138.33	987.60
MSA	2007/03/02	230.01	161.2315	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	230.01
ABO	2007/03/02	-365,000.00	161.2315	.00	.00	1,010.02	162,847.75	.00	.00	.00	.00	1,139.02	183,645.23	.00	.00	114,495.94	18,460,352.28	-7,138.33	-757.59
VTO	2007/04/03	367,094.21	162.9644	.00	.00	1,000.08	162,976.70	.00	.00	.00	.00	1,148.96	187,240.34	-1,148.96	-187,240.34	113,346.98	18,471,521.95	7,138.33	987.60
CSA	2007/04/03	1,865.93	162.9644	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	878.33	987.60
ABO	2007/04/04	-365,300.00	163.0256	33.00	5,380.06	1,000.08	163,037.91	-.90	-146.63	.00	.00	1,147.66	187,097.96	.00	.00	113,346.98	18,478,458.79	-6,260.00	.00
VTO	2007/05/03	371,237.78	164.8854	.00	.00	990.04	163,243.08	.00	.00	.00	.00	1,159.00	191,102.26	-1,159.00	-191,102.26	112,187.98	18,498,159.23	7,138.33	987.60
VTO	2007/06/03	375,084.09	166.5929	.00	.00	979.92	163,247.08	.00	.00	.00	.00	1,169.12	194,767.76	-1,169.12	-194,767.76	111,018.85	18,494,952.44	7,138.33	987.60
VTO	2007/07/03	377,109.21	167.4724	.00	.00	969.70	162,398.79	.00	.00	.00	.00	1,179.34	197,506.13	-1,179.34	-197,506.13	109,839.52	18,395,087.39	7,138.33	987.60

Consultar



RELIQUIDACION DE CRÉDITOS EN UPAC Y PESOS CON UVR
 FORMATO 254

CIRCULAR EXTERNA 048 DE 2000

SUCURSAL 1004 OBLIGACION 1078957 IDENTIFICACION 41787580 TIPO IDENTIFICACION 1
 NOMBRE CAMARGO DIAZ LUZ MARY ESTADO DIA VALOR ALIVIO 2.375.640

No. ORDEN	FECHA	PESOS			UVR								
		TASA INTERES C. MONETARIA	PAGO	SEGUROS	MORA	SALDO	PAGO	TASA INTERES	INTERESES	AMORTIZAC.	SALDO	PAGO FICTICIO	
1	27-Feb-98	11.00%	0.0000	0.00	0.00	0.00	16,240,000.00	0.0000	0.1100	0.0000	0.0000	197,323.0168	No
2	26-Mar-98	11.00%	0.0000	200,000.00	13,728.36	0.00	16,378,393.00	2,214.9407	0.1100	1,529.1856	685.7551	196,637.2617	No
3	27-Apr-98	11.00%	0.0000	199,700.00	13,919.65	0.00	16,602,559.00	2,141.4763	0.1100	1,807.3028	334.1135	196,303.1482	No
4	27-May-98	11.00%	0.0000	200,000.00	14,025.34	0.00	16,832,425.00	2,087.7240	0.1100	1,691.0393	396.6847	195,906.4635	No
5	30-Jun-98	11.00%	0.0000	200,000.00	14,162.12	0.00	17,129,456.00	2,034.1497	0.1100	1,913.7341	120.4156	195,786.0479	No
6	27-Jul-98	11.00%	0.0000	200,000.00	14,280.37	0.00	17,387,626.00	2,007.7342	0.1100	1,517.2746	490.4596	195,295.5883	No
7	27-Aug-98	11.00%	0.0000	200,000.00	14,431.26	0.00	17,716,286.00	1,987.5621	0.1100	1,738.6873	248.8748	195,046.7135	No
8	28-Sep-98	11.00%	0.0000	200,000.00	14,587.04	0.00	18,053,513.00	1,979.8163	0.1100	1,792.7435	187.0728	194,859.6407	No
9	27-Oct-98	11.00%	0.0000	200,000.00	14,810.51	0.00	18,358,269.00	1,974.8785	0.1100	1,622.4186	352.4599	194,507.1808	No
10	27-Nov-98	11.00%	0.0000	200,000.00	15,058.49	0.00	18,710,601.00	1,965.9090	0.1100	1,731.6683	234.2407	194,272.9401	No
11	28-Dec-98	11.00%	0.0000	200,000.00	15,313.13	0.00	19,076,350.00	1,957.4966	0.1100	1,729.5829	227.9137	194,045.0264	No
12	27-Jan-99	11.00%	0.0000	243,000.00	10,875.85	0.00	19,392,065.00	2,449.1147	0.1100	1,671.5869	777.5278	193,267.4986	No
13	01-Mar-99	11.00%	0.0000	250,000.00	17,172.28	0.00	19,738,100.00	2,416.3809	0.1100	1,832.1646	584.2163	192,683.2823	No
14	26-Mar-99	11.00%	0.0000	250,000.00	15,905.09	0.00	19,947,626.00	2,388.7918	0.1100	1,382.2239	1,006.5679	191,676.7144	No
15	26-Apr-99	11.00%	0.0000	250,000.00	16,102.62	0.00	20,179,061.00	2,352.8746	0.1100	1,706.4691	646.4055	191,030.3089	No
16	01-May-99	11.00%	0.0000	0.00	0.00	0.00	20,226,277.00	0.0000	0.1100	273.2902	-273.2902	191,303.5991	No
17	27-May-99	8.48%	0.0000	232,000.00	16,388.39	0.00	20,375,588.00	2,149.6414	0.0848	1,112.4087	1,037.2327	190,266.3664	No
18	28-Jun-99	8.48%	0.0000	233,000.00	16,558.22	0.00	20,539,311.00	2,143.2150	0.0848	1,362.6075	780.6075	189,485.7589	No
19	27-Jul-99	8.48%	0.0000	233,000.00	16,714.30	0.00	20,663,088.00	2,133.5548	0.0848	1,229.3850	904.1698	188,581.5891	No
20	27-Aug-99	8.48%	0.0000	233,000.00	16,879.70	0.00	20,810,629.00	2,125.7232	0.0848	1,308.1913	817.5349	187,764.0542	No
21	27-Sep-99	8.48%	0.0000	233,000.00	17,044.98	0.00	20,956,722.00	2,115.8494	0.0848	1,302.5201	813.3293	186,950.7249	No
22	26-Oct-99	8.48%	0.0000	233,000.00	17,098.95	0.00	21,079,412.00	2,106.5367	0.0848	1,212.9377	893.5990	186,057.1259	No
23	29-Nov-99	8.48%	0.0000	233,000.00	17,379.08	0.00	21,243,667.00	2,095.9160	0.0848	1,416.0577	679.8583	185,377.2676	No
24	27-Dec-99	8.48%	0.0000	233,100.00	17,538.31	0.00	21,360,277.00	2,087.5664	0.0848	1,161.1260	926.4404	184,450.8272	No
25	31-Dec-99	8.48%	0.0000	0.00	0.00	0.00	21,450,771.00	0.0000	0.0848	164.6048	-164.6048	184,615.4320	No

Handwritten signature or initials.

11
82
: DATOS DE UNA OBLIGACION

Consultar Limpiar

Fecha del Sistema: 31/12/2007

Sucursal:	1004	Obligacion:	1078957
Empresa:	99	Producto:	Tipo Cliente:
Identificacion:	41.787.580	Nombre:	CAMARGO DIAZ LUZ MARY
Direccion Inmueble:	CL 48 A SUR # 5 H - 80 AP 101	Telefono:	2781321
Direccion Corresp.:	AV CARACAS NO 1-01 BL 6 APT 501 C. DIANA	Telefono:	1-3461382
Departamento:	BOGOTA	Ciudad:	BOGOTA D.C.
Forma de Pago:	CON RECIBO	Tipo Cuenta:	0
Matricula Inmobil.:	050S-40237692	Numero:	0
Valor Desembolso:	16.240.000,00	Valor Comer.:	25.994.135,21
Saldo Deuda:	19.563.362,68	Valor Aseg.:	30.018.205,90
		Fecha Desembolso:	27/02/1998
		Mot Bloq:	Migración BBVA-GH
		Dia Facturacion:	3
		Fecha Terminacion:	27/02/2013
Seguro Vida:	S	Libre Contrat:	N
Gracia Inicial:	0	Seg Incendio:	S
Amortizacion:	1	Seg Terremoto:	S
		Comision FNG:	N
		Gracia Cumpleanos:	N
		Meses Gracia:	0
		Tasa:	11
		Plazo:	180
		Altura Cuota:	112
Codigo de Error:	0	Mensaje de Error:	OK. TRANSACCION

Consultar Limpiar

:: Ultimo Mensaje: Retornaron 1 Fila

2h
65



RELIQUIDACION DE CRÉDITOS EN UPAC Y PESOS CON UVR
FORMATO 254

CIRCULAR EXTERNA 048 DE 2000

SUCURSAL 1004 OBLIGACION 1078957 IDENTIFICACION 41787580 TIPO IDENTIFICACION 1 EMPRESA 99
NOMBRE CAMARGO DIAZ LUZ MARY ESTADO VALOR ALIVIO

No.	ORDEN	FECHA	TASA INTERES C. MONETARIA	PAGO	SEGUROS	MORA	SALDO	PAGO	TASA INTERES	INTERESES	AMORTIZAC.	SALDO	PAGO FICTICIO
-----	-------	-------	---------------------------	------	---------	------	-------	------	--------------	-----------	------------	-------	---------------

B B V A

FECHA : 2008-08-29

HORA : 15:12:41

OFICINA: 0304

USUARIO: C783953

TERMINAL: P681

TRANSAC: U881

SIMULACION FINANCIERA POR CUENTA

PRODUCTO : CUOTA CONST EN UVR - MIGRACION FENIX VIS NV-LP

NUMERO PRESTAMO: 00130576 0 0 9671078959
 IMPORTE CONCEDIDO : 16,240,000.00
 TIPO DE INTERES NOMINAL : 10.480%
 TERMINO : 180 MESES 2180
 PERIODICIDAD DE PPAL. : MENSUAL 201
 PERIODICIDAD DE INTERES : UN MES 201
 IMPORTE RETENIDO : 0.00
 ACUMULADO DEUDA VENCIDA : 6,336,797.93

TITULAR: LUZ MARY CAMARGO DI
 COSTO EFECTIVO ANUAL :
 TASA EFECTIVA ANUAL : 1
 FECHA FORMALIZACION : 27/
 MONEDA: PESO COLOMBIANO

VENCTO.	AMORTIZACION	INTERESES	CUOTA	S
---------	--------------	-----------	-------	---

B B V A
OFICINA: 0044
CC SERVICIOS

CARTERA
TERMINAL: 1883
USUARIO : CE10919

FECHA : 2008-08-29
HORA : 14:06:55
TRANS. : U202

SITUACION ACTUAL DEL PRESTAMO

OPERACION:0013-0576-1-1-9671078959

TITULAR : LUZ MARY CAMARGO DIAZ

CARTERA

SUBPRODUCTO: C.C.UVRNV-LPVIS - 5214

DATOS DE LA FORMALIZACION

FECHA SOLICITUD : 10-11-1997 NUMERO DE AVALISTAS : 0
FECHA APROBACION : 10-11-1997 PLAZO :180 MESES
FECHA FORMALIZACION : 27-02-1998
VALOR : 16,240,000.00 MONEDA : PESO COLOMBIANO
CUENTA DE CARGO : TIPO CARTERA : HIPOTECARIA
TIPO DE VENCIMIENTO : V - VENCIDO TITULARIZADA :
CENTRO GESTOR : 0013-0085 UNISUR
INDICADOR LIBRANZA : N VENCIMIENTO LIBRANZA: 3
CODIGO LIBRANZA :
INDICADOR UVR : S DESEMBOLSO : EN PESOS
TIPO DE VIVIENDA : NUEVA SUBSIDIO : 0.00

DATOS DE ADMINISTRACION

TASA INTERES NOMINAL: 10.480 % TASA EFECTIVA ANUAL : 10.998 %
PERIODICIDAD CAPITAL: MENSUAL PERIODICIDAD INTERES: UN MES
GRACIA-CAPITAL : REESTRUCTURACION : N
GRACIA-INTERESES :
INDICADOR PRORROGA : N CALIFICACION MINIMA :
FECHA FIN GRACIA : 27-02-1998 TIPO DE AMORTIZACION: PLAN INTEG 1
INTERES VARIABLE : N FECHA CAMBIO INTERES:
INDICADOR AGROPECUA.: N VARIACION DE PRODUCTO: N
ACTIVIDAD ECONOMICA : 719101 CREDITO HIPOTECARIO
DESTINO ECONOMICO : 23060 A FAMILIA PARA VIVIENDA
FECHA RECLASIF. :

SITUACION CON DATOS AL 29-08-2008

DEUDA VENCIDA : 6,733,339.51 FECHA PROX.AMORTIZACION :03-09-2008
CAPITAL VENCIDO : 3,572,698.77 FECHA PROX. LIQUIDACION :03-09-2008
ANTICIPO CUOTAS : 0.00
CAPITAL CONTINGENTE : 1,553,086.67
INTER.VEN. NO COBR. : 2,627,854.48 FECHA ULTIMA LIQUIDAC. :03-08-2008
INTERES MORA : 396,541.58 FECHA ULTIMA OPERACION :06-07-2007
GASTOS : 136,244.68
HONORARIOS : 0.00
CAPITAL PENDIENTE : 16,866,535.11 SITUACION OPERACION : ACTIVO 0
INTER. NO VENCIDOS : 0.00 FECHA ULTIMA SITUACIO: 10-11-1997
GASTOS NO CARGADOS : 0.00 SITUACION OBJ. DEUDA : DIFICIL C
INTERES MORA SALDOS : 0.00 FECHA SITUACION : 29-06-2007
SITUACION SUBJ. DEUDA: NORMAL

MANEJO DE INTERESES

INT. CORRIENTES :	355,227.91	INT. MORATORIOS :	3,126.79
INT. CTES. CONTING. :	2,262,667.44	INT. MORA. CONTIG:	346,211.79
INT. ANTICIPADOS :	0.00		

425

EX 553032

NUMERO CIENTO NOVENTA Y CUATRO (194)

FECHA DE OTORGAMIENTO ENERO 23 DE 1998

CLASE DE ACTO: COMPRAVENTA, HIPOTECA Y

PATRIMONIO DE FAMILIA.

OTORGANTES: ALTOS DE LOS MOLINOS LTDA.,

CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y

VIVIENDA "GANAHORRAR" Y LUZ MARY CAMARGO

DIAZ Y ANGIE VIVIANA SANDOVAL CAMARGO



INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO : Calle 48 A Sur No.58-80 Apt.101

FOLIO DE MATRICULA NUMERO: 505-4023 7692

En la ciudad de Santa Fe de Bogotá D.C. departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los VEINTITRES (23)

días del mes de ENERO de Mil Novecientos Noventa y ocho (1998) ante mi Doctora WILMA ZAFRA TURBAY

Notario Veinticinco (25) de este circulo, Comparecieron:

JORGE ALBERTO ECHEVERRI ORREGO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 10.244.881 de Manizales (Caldas), quien como Representante Legal, actúa en nombre y representación, en calidad de Gerente de la sociedad ALTOS DE LOS MOLINOS LTDA., compañía legalmente constituida, mediante escritura pública número tres mil cuatrocientos veinte (3420) del catorce (14) de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro (1994), otorgada en la Notaría Veinticinco (25) del circulo de la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., reformada por medio de las escrituras públicas números mil seiscientos veintiuno (1621) del treinta y uno (31) de Mayo de mil novecientos noventa y cinco (1995), otorgada en la Notaría Veinticinco (25) de esta ciudad, y cuatro mil diecisiete (4017) del 30 de julio de 1997 de la Notaría Cincuenta y Dos (52) de esta ciudad, inscritas en la Cámara de Comercio de Santafé de Bogotá D.C. en el

Este documento es exclusivo de la Notaría Veinticinco de Santafé de Bogotá, D.C.

Registro Mercantil número 607.663, todo lo cual se acredita con el certificado sobre existencia y representación expedido por la citada entidad, el cual se protocoliza con el presente instrumento, Numero de Identificación Tributaria 800.236.592-4 y quien para efectos de este contrato se denominara EL VENDEDOR de una parte y por la otra, LUZ MARY CAMARGO DIAZ Y ANGIE VIVIANA SANDOVAL CAMARGO . . .

mayor(es) de edad, vecino (s) de esta ciudad, identificado(s) con la (s) Cédula(s) de Ciudadanía número(s) 41.787.580, 52.534.846

expedida(s) en Bogotá _____
de estado civil Solteras sin sociedad patrimonial de hecho[..

y quien (es) se llamara (n) EL (LA, LOS) COMPRADOR (ES) y dijeron que celebran un contrato de compraventa de bien inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal el cual se regirá por las siguientes cláusulas: _____

PRIMERA.- OBJETO: EL VENDEDOR, por este instrumento, transfiere a título de venta y enajenación por el Régimen de propiedad Horizontal, en favor de EL (LA, LOS) COMPRADOR(ES), el pleno derecho de dominio y posesión que el exponente VENDEDOR tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble cuya descripción, cabida, linderos y demás especificaciones que lo individualizan, son las siguientes:

APARTAMENTO _____

 **Granahorrar**
DPTO. DE LEGALIZACION

EX 565793



APARTAMENTO CIENTO UNO (101)

NIVEL UNO (1) O PRIMER PISO

Tiene su acceso por el número cinco H ochenta (No. 5H-80) de la calle cuarenta y ocho A Sur (Cll. 48 A Sur); cuenta con un área total de cincuenta y tres metros cuadrados con sesenta y nueve decímetros cuadrados (53.69 Mts²) de los

cuales cuarenta y cinco metros cuadrados con ochenta y nueve decímetros cuadrados (45.89 Mts²) son área construida y siete metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (7.80 Mts²) son área libre; su altura libre es de dos metros veinte centímetros (2.20 Mts) y sus linderos son: Entre los puntos uno y dos (1 y 2) en dimensión de cuatro metros setecientos setenta y cinco milímetros (4.775 mts), muro común de fachada al medio con la calle cuarenta y ocho A sur (Cll. 48 A sur); entre los puntos dos y tres (2 y 3), en dimensión de ocho metros setenta centímetros (8.70 mts) muro común al medio con el lote AM/D 25-26 de la misma manzana; entre los puntos tres y cuatro (3 y 4) en dimensión de cinco metros setecientos setenta y cinco milímetros (5.775 Mts), muro común de fachada al medio con área libre de este apartamento; entre los puntos cuatro y cinco (4 y 5) en dimensión de cuatro metros treinta y cinco centímetros (4.35 Mts) muro común al medio con el apartamento ciento dos (102) de la misma dirección; entre los puntos cinco y uno (5 y 1) en dimensiones de un metro (1.00 Mts) y cuatro metros treinta y cinco centímetros (4.35 Mts), muro común al medio con acceso y circulación comunales; entre los puntos seis y siete (6 y 7) en dimensión de un metro treinta y cinco centímetros (1.35 Mts) muro común al medio con el lote AM/D 25-26 de la misma manzana; entre los puntos siete y ocho (7 y 8) en dimensión de cinco metros setecientos setenta y cinco milímetros (5.775 MTs), muro comun de fachada al medio con área libre del apartamento doscientos uno (201) de la misma dirección; entre los puntos ocho y nueve (8 y 9) en dimensión de un metro treinta y cinco centímetro (1.35 Mts), muro común de fachada al medio con el área libre del apartamento doscientos dos (202) de la misma dirección; entre los puntos nueve

Gratis
REVISADO
TRANSMISION



EX 553295



Al inmueble antes descrito le corresponde la Matrícula inmobiliaria número 508-4023 7692 .- y la Cédula Catastral en Mayor Extensión número USU10340.

PARAGRAFO PRIMERO: No obstante la anterior descripción del inmueble por su cabida y linderos, la venta se hace como cuerpo cierto.

PARAGRAFO SEGUNDO: DEPENDENCIAS: El inmueble que por este instrumento se transfiere consta de: Salón-Comedor, cocina, dos (2) alcobas, estudio, un (1) baño y hall. SEGUNDA: El inmueble antes descrito, forma parte del edificio AM/D 23-24, el cual se encuentra ubicado en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., distinguido en la actual nomenclatura urbana con el número cinco H ochenta

(5H-80) de la Calle cuarenta y ocho A Sur (Cll. 48 A Sur), cuenta con un área de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados (144.00m2)/.- y esta comprendido dentro de los siguientes linderos

generales:

POR EL NORTE: En doce metros (12.00 mts), con el lote AM/D 12-13

POR EL SUR: En doce metros (12.00 mts), con la calle cuarenta y ocho A Sur (Cll. 48 A Sur)

POR EL ORIENTE: En doce metros (12.00 mts), con el lote AM/D 21-22

POR EL OCCIDENTE: En doce metros (12.00 mts) con el lote AM/D 25-26

TERCERA: PROPIEDAD HORIZONTAL: El inmueble objeto de esta

Gran honorar REVISADO TRAMITACION

En uso exclusivo de la Notaría Veintidós de Santafé de Bogotá, D.C.

ESTE PAPILO NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO DPTO. DE LEGALIZACION

NOTARIA VEINTIDOS DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.

ENCANTON LITRA

venta fue sometido al régimen de propiedad horizontal, de acuerdo a la Ley 182 de 1948 y su Decreto reglamentario 1335 de 1959 y la Ley 16 de 1985 y demás normas concordantes y complementarias, cuyo reglamento de propiedad fue elevado a escritura pública número cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro (4344) del veintisiete (27) de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1995), otorgada en la Notaría Veinticinco (25) de esta ciudad, debidamente Registrado.

CUARTA: BIENES COMUNES: La enajenación del inmueble descrito y alindado anteriormente, comprende no solo los bienes susceptibles de dominio privado y exclusivo de cada propietario, conforme al régimen de propiedad horizontal a que esta sometido, sino también el derecho de copropiedad en los bienes comunes y en los porcentajes o proporciones señalados para el inmueble objeto de esta venta en el Reglamento de Propiedad Horizontal. _____

PARAGRAFO PRIMERO: El bien objeto de este contrato hace parte del plan de vivienda aprobado por la Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá D.C. según radicación número 1-35277 del veintinueve (29) de Agosto de mil novecientos noventa y siete (1997), debidamente registrada y elevada a

Escritura Pública.- **PARAGRAFO SEGUNDO:** La urbanización ALTOS DE LOS MOLINOS, del cual hace parte este inmueble fue declarada vivienda de interés Social mediante Resolución número 0985 del dos (02) de Octubre de 1997 emanada de EL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA "INURBE", en aplicación a las leyes Novena (9a) de Mil Novecientos Ochenta y Nueve (1989) y Tercera (3a) de Mil Novecientos Noventa y Uno (1991) y las demás normas que lo adicionan o modifican. _____

QUINTA: TRADICION: El VENDEDOR adquirió el inmueble descrito anteriormente así: a) El terreno en mayor extensión por compra hecha a la sociedad COMPAÑIA INTERNACIONAL DE

EX 553483



CONSTRUCCIONES, según consta en la escritura pública número 5161 del 1 de Noviembre de 1994, de la Notaria Veinticinco (25) de este círculo, debidamente registrada en los folios de matrícula inmobiliaria números 505-40201479 y 505-40201480.- b) La

construcción la levanto a sus propias expensas.

SIXTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de esta compraventa es la suma de VEINITRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS

(\$ 23'200.000.00)

moneda legal Colombiana que el (la, los) Comprador (es) pagara (n) al Vendedor en la siguiente forma: a) La suma de TRES MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS

(\$ 3'086.649.00)

con recursos propios recibidos a entera satisfacción.

b) La suma de

c) La suma de (upacs) TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS

(\$ 3'873.351.00)

moneda corriente, que como Subsidio Familiar de Vivienda adjudicado a EL (LOS) COMPRADOR(ES) el día Veintitres (23) de Octubre de mil novecientos noventa y siete (1997)

por LA CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR "COLSUBSIDIO"

suma esta que ser girada al VENDEDOR, una vez se de cumplimiento a lo consagrado en las normas pertinentes para tal fin. PARAGRAFO PRIMERO: Los beneficiarios del

Subsidio Familiar de Vivienda son: LUZ MARY CAMARGO DIAZ Y

ANGIE VIVIANA SANDOVAL CAMARGO

Granahorrar REVISADO TRANSMISION

Para uso exclusivamente de la Notaria Veinticinco de Bogotá

identificados con la Cédula de ciudadanía número _____
41.787.580, 52.534.846 _____ expedidas en
Bogotá _____ respectivamente.
d) El saldo, o sea la suma de DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS
CUARENTA MIL PESOS _____
_____ (\$ 16'240.000.00)

que EL (LOS) COMPRADOR (ES) pagaran a EL VENDEDOR con el
producto de un préstamo que con garantía hipotecaria de
primer grado conforme se indica mas adelante, le ha
aprobado la CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA
"GRANAHORRAR" el cual será liquidado, una vez den
cumplimiento a los requisitos exigidos por la citada
corporación. El (La Los) COMPRADOR (ES) desde ahora
autoriza (n) a la CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y
VIVIENDA "GRANAHORRAR" para que el producto liquido del
préstamo, se destine a abonar la obligación hipotecaria que
en mayor extensión, tiene constituida la VENDEDORA, a favor
de ella mediante escritura publica numero 2458 del 04 de
Agosto de 1995 otorgada en la Notaria veinticinco (25) de
Santa Fe de Bogotá. PARAGRAFO: Si en la fecha de la
liquidación del crédito de EL (LA LOS) COMPRADOR (ES) LA
VENDEDORA no tuviera obligaciones pendientes de pago con la
referida Corporación, EL (LA LOS) COMPRADOR (ES) autoriza
(n) para que el valor del crédito le sea entregado a la
VENDEDORA.- - - - -

SEPTIMA: Que no obstante la forma de pago pactada LA
VENDEDORA renuncia expresamente a la condición resolutoria
derivada de ella y la venta se otorga firme e irresoluble.-

OCTAVA: OBLIGACIONES ESPECIALES DE EL (LOS) COMPRADORES: De
acuerdo con el Artículo 8 Capitulo II de la Ley 3 de
1991, El subsidio Familiar de Vivienda será restituible
a la entidad otorgante cuando los compradores transfieren
el dominio de la solución de vivienda o dejen de residir

EX 1376943



en ella antes de haber transcurrido cinco (5) años desde la fecha de su asignación sin mediar permiso específico fundamentado en razones de fuerza mayor definidas por el reglamento. Igualmente deben restituir este subsidio cuando se compruebe que

existió falsedad o imprecisión en los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos para la adjudicación y entrega del mismo. De igual manera la persona que presente documentos o información falsos con el objeto de que le sea aprobado un subsidio familiar de vivienda quedará inhabilitado por el término de diez (10) años para volver a solicitarlo. Lo anterior de acuerdo a la Ley 3 de 1991 y demás normas concordantes y complementarias.-

NOVENA: LIBERTAD Y SANEAMIENTO:.- EL VENDEDOR garantiza que el inmueble vendido es de su exclusiva propiedad, que lo ha poseído quieta, pacífica y regularmente, que se halla libre de embargos, registros de demandas, pleitos pendientes, servidumbres, usufructos, habitación, censos, patrimonio de familia, condiciones resolutorias, desmembraciones, limitaciones de dominio en general y que únicamente soporta la hipoteca de mayor extensión constituida a favor de la Corporación Grancolombiana de Ahorro y Vivienda "GRANAHORRAR" antes mencionada, pero en todo caso el VENDEDOR saldrá al saneamiento del inmueble vendido en los eventos señalados en la Ley. No obstante lo anterior, el Vendedor se compromete a solicitar ante la citada Corporación la liberación del mencionado gravamen dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la Primera Copia de esta escritura debidamente registrada, junto con el certificado de libertad.

PARAGRAFO: El Vendedor entregara el inmueble a el (los)



1513 G...
Dpto. de LEGALIZACION

NOTARIA
VENTINCA
ESPARTON LIA

Comprador (es) a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones, conexión de redes de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica que se encuentren liquidados hasta la fecha del otorgamiento de esta escritura siendo a cargo del comprador las sumas que por tales conceptos se liquiden a partir de esta fecha.--

DECIMA: ENTREGA: La entrega real y material del inmueble objeto de esta compraventa la hizo EL VENDEDOR a el EL COMPRADOR en esta misma fecha.

DECIMA PRIMERA: GASTOS: Los gastos notariales, que ocasione el otorgamiento de este instrumento serán por partes iguales; Los impuestos de Beneficencia, tesorería, registro y los de la hipoteca en primer grado a favor de la Corporación, serán por cuenta de EL (LA, LOS) COMPRADOR(ES).

CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: En este estado comparecen nuevamente EL (LA, LOS) COMPRADOR (ES), de las condiciones civiles y personales mencionadas anteriormente y manifiestan que por el presente público instrumento y sobre el inmueble que adquiere (n) descrito en la cláusula primera (la) de esta misma escritura y manifiesta(n) que constituye(n) PATRIMONIO DE FAMILIA inembargable en favor de sus hijos que en esta fecha conforman su núcleo familiar y de los hijos que llegue (n) a tener de conformidad con lo previsto en las leyes setenta (70) de 1931, noventa (9a) de 1936, novena (9a) de 1989 tercera (3a) de 1991 y demás normas complementarias. Como consecuencia del patrimonio de familia por esta escritura constituido, el inmueble solo podrá ser perseguido judicialmente por el acreedor hipotecario, CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR" a cuyo favor por esta misma escritura, otorgó (aron) hipoteca EL (LA LOS) COMPRADOR (ES), entidad que ha financiado parte del precio de venta del inmueble.



EX 1362932



ACEPTACION: presente(s) EL (LA LOS)
COMPRADOR (ES) , de las condiciones
civiles y personales ya indicadas declara
(n): a) Que acepta (n) esta escritura, la
venta que en ella se contiene y las
estipulaciones que se hacen, por estar de
acuerdo con lo pactado. b) Que ha (n)

recibido real y materialmente y a su entera satisfacci3n el
inmueble que adquiere (n) por esta escritura. c) Que conocen
y se obligan a respetar y a dar cumplimiento al Reglamento de
Propiedad Horizontal a que esta sometido el inmueble. d) Que
ser3n de su cargo los valores que liquiden las empresas de
servicios p3blicos del municipio por concepto de reajustes en
los derechos de los respectivos servicios que se causen o
liquiden con posterioridad al presente contrato, as3 como
los impuestos, contribuciones y grav3menes de car3cter
Nacional o Distrital que sobre el inmueble decreten o
liquiden . e) Que acepta (n) y reconoce (n) todas las
obligaciones que en esta escritura constan. f) Que se obliga
(n) a destinar el inmueble materia de esta negociaci3n
exclusivamente para la vivienda familiar y a no transferirlo,
dentro del termino estipulado en la ley.



[Handwritten signature]
DPTO. DE LEGALIZACION

NOTARIA
VEINTIDUQUE
S. H. de
BOGOT3

EX 1377242



Comparecieron: GRACE MICHAELS RUIZ

mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 51.916.915 expedida en S/FE BOGOTA quien obra en nombre y representación de la CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE

AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR", entidad financiera con domicilio principal en Bogotá, con permiso de funcionamiento concedido por Resolucion No. 2373 de 1972 de la superintendencia Bancaria renovado por resolución No. 3352 del 21 de Agosto de 1992 de la Superintendencia Bancaria, en su carácter de apoderada según poder conferido por el Doctor FERNANDO ALFONSO RICAURTE ARDILA, en su calidad de primer suplente del presidente según escritura pública 4891 del 17 de SEPTIEMBRE de 1997 de la Notaría 37 del círculo de Santafé de Bogotá D.C. documento que se protocoliza. Y por lo tanto, como representante legal, todo lo cual lo acredita el certificado expedido por la Superintendencia Bancaria, o por la cámara de comercio de acuerdo con el caso, que se agrega al protocolo por una parte, entidad que en adelante dentro de este instrumento se denominara simplemente como GRANAHORRAR, y por la otra parte, LUZ MARY CAMARGO DIAZ Y ANGIE VIVIANA

SANDOVAL CAMARGO.

de las condiciones civiles y personales mencionadas en el inicio de la venta contenida en esta pública escritura y quien(es) en adelante en este público instrumento se denominaran EL (LA LOS) HIPOTECANTE(S) y manifestó(aron):

PRIMERO: CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE

CUANTIA: Para seguridad de todas las sumas adeudadas o que llegare a deber a GRANAHORRAR en razón de los préstamos que ésta le ha otorgado o le otorgue y demás obligaciones adquiridas en los pagarés otorgados o que se otorguen en su



VENTILACION
NOTARIA

EXCANTON LTD

desarrollo y en los demás documentos de deber y en esta escritura. EL(LOS) HIPOTECANTE(S), además de comprometer su responsabilidad personal, constituye(n) Hipoteca Abierta en Primer Grado de CUANTIA INDETERMINADA, a favor de la CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR", la cual estar vigente mientras exista alguna obligación a cargo suyo y a favor de GRANAHORRAR sobre el(los) inmueble (s) que se determina(n) en esta escritura.-

PARAGRAFO PRIMERO : Dentro de la garantía hipotecaria que por el presente instrumento se constituye queda(n) comprendido(s) no solo el(los) inmueble(s) descrito(s) y alinderado(s) en el presente contrato, sino también todas las edificaciones que actualmente existen en el(los) mencionado(s) inmueble(s) y las que se construyan en el futuro, junto con cualesquiera bienes que de acuerdo con el artículo 658 de Código Civil se consideran inmuebles por destinación extendiéndose a los cánones devengados por arrendamientos y a la indemnización debida por los aseguradores de los mismos bienes de acuerdo con el Artículo 2446 de Código Civil.- PARAGRAFO SEGUNDO: Para todos los efectos legales a que haya lugar EL(LOS) HIPOTECANTE(S) declara(n) que la garantía que se constituye mediante el presente instrumento, igualmente asegura el pago de las obligaciones que para con la CORPORACION adquiriera todos y cada uno de los compradores de los inmuebles que forman parte del proyecto de construcción que adelante el deudor constructor o el aquí hipotecante, garantía que tendrá una duración para cada obligación a cargo de cada deudor y/o comprador hasta que se entregue a La CORPORACION en las respectivas escrituras individuales de hipoteca debidamente inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, conjuntamente con su respectivo folio de Matrícula Inmobiliaria en el que conste el Registro individual del



EX 1377477



gravamen hipotecario en favor de La CORPORACION. NOTA.- Solo se utilizará este párrafo cuando el hipotecante es constructor y las "Subrogaciones" por ventas de unidades se hagan contra boleta de registro. PARAGRAFO TERCERO: En los casos de créditos constructor, los

desembolsos se llevarán a cabo de acuerdo con el ritmo de avance de las obras, lo que no hace posible que los mismos puedan girarse total ni anticipadamente. NOTA.- Solo se utilizará este párrafo cuando el hipotecante es constructor y se incorpora por exigencia legal.- SEGUNDO: ALCANCE DE LA GARANTIA HIPOTECARIA QUE SE CONSTITUYE: La cuantía de las obligaciones garantizadas por esta hipoteca se estipularán en unidades de Poder Adquisitivo Constante UPAC, de las creadas y reglamentadas mediante el decreto 1229 de 1972, decreto 663 de 1993 y demás disposiciones que lo complementen, adicionen, aclaren, modifiquen o sustituyan o en pesos. Las obligaciones de que trata este punto pueden haber sido adquiridas o creadas en el pasado o pueden serlo en el futuro a favor de GRANAHORRAR, por razón de contratos de mutuo o por cualquier otra causa en que EL(LOS) HIPOTECANTE(S) quede(n) obligado(s) para con GRANAHORRAR por cualquier concepto, ya sea obrando exclusivamente en su propio nombre, con una u otras firmas, conjunta o separadamente, ya se trate de préstamos o de créditos de otro orden o de cualquier otro género de obligaciones, ya consten o estén incorporadas en títulos valores o en cualesquiera otros documentos comerciales o civiles, otorgados, girados, avalados, garantizados en cualquier otra forma, endosados, cedidos aceptados, o firmados por EL (LOS) HIPOTECANTE(S), en forma tal que éste(os) quede(n) obligado(s) ya sea individual o conjuntamente con otra u otras personas o entidades y bien se

Granahorrar
REVISADO
TRAMITACION

Granahorrar
DPTO. DE LEGALIZACION

haya otorgado, girado, avalado, garantizado en cualquier otra forma, endosado, aceptado, o cedido a favor de GRANAHORRAR directamente o favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a GRANAHORRAR o que los negociare, endosare o cedere en el futuro por cualquier concepto y ya se hayan pactado las obligaciones a que se refiere este punto en forma tal que se deban liquidar según la equivalencia de Unidad de Poder Adquisitivo Constante UPAC, el día del pago ó se haya pactado el pago en moneda legal, sin hacer referencia a la Unidad de Poder Adquisitivo Constante UPAC, el valor de los préstamos que asuma(n) EL(LOS) HIPOTECANTE(S), en UPAC se ajustará diariamente en moneda legal colombiana, de conformidad con la equivalencia de Unidad de Poder Adquisitivo Constante UPAC, señalada por el Banco de La República o por la autoridad correspondiente.

PARAGRAFO: En todos los casos en que sea necesario establecer el valor o equivalencia de Unidad de Poder Adquisitivo Constante UPAC, en moneda legal, serán prueba idonea la comunicacion expedida por el Banco de la República o cualquier otro medio que permitiere la autoridad competente. **TERCERO: REAJUSTE DE OBLIGACIONES:** Es entendido que los préstamos y los documento de deuda otorgados en su desarrollo quedan sujetos y se otorgarán en un todo de acuerdo con lo establecido en el decreto citado en la clausula segunda de esta escritura y demas disposiciones que lo complementan, aclaran, modifican o sustituyan, de conformidad con la reglamentacion interna de GRANAHORRAR. En consecuencia EL(LOS) HIPOTECANTE(S) aceptan desde ahora, como deuda a cargo los reajustes peridicos que el Gobierno Nacional o cualquier otra autoridad competente autorice cobrar a las Corporaciones de Ahorro y Vivienda en sus operaciones de crédito. **CUARTO: IMPUTACION DE PAGOS:** De cualquier pago que haga(n) EL(LOS) HIPOTECANTE(S) o deudor a


GRANAHORRAR
DPTO. DE LEGALIZACION

EX 1377503



GRANAHORRAR. ésta aplicará su valor, primero a los gastos generales que haya tenido que hacer en razón del presente contrato, segundo a los intereses moratorios, tercero a los intereses corrientes, cuarto a capital y por último a las primas de los seguros o reembolsos

de la misma. No obstante lo expresado anteriormente, GRANAHORRAR podrá imputar los pagos en la forma que libremente elija de acuerdo con la ley. QUINTO: ACELERACION

DE PLAZO: GRANAHORRAR, podrá dar por extinguido o insubsistente el plazo que falte para el pago total de cualesquiera de las obligaciones contraídas por EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y exigir judicialmente el pago completo e inmediato de lo adeudado junto con los intereses corrientes, de mora y conceptos especiales fijados en los respectivos documentos de deber, primas de los seguros, honorarios de abogado y demás costos y gastos causados directa o indirectamente por el cobro, en los siguientes eventos: a) Si EL(LOS) HIPOTECANTE(S) incurre(n) en mora en el pago de los intereses o del capital estipulados en los respectivos pagarés o en cualquier otro documento de deber o incumpliere(n) el pago de las primas de los seguros de que trata la cláusula Décima Cuarta del presente instrumento. B)

En el caso de que EL(LOS) HIPOTECANTE(S) transfiera(n) total o parcialmente el derecho del dominio o que constituya(n) gravámen(es) adicional(es) sin consentimiento expreso y escrito de GRANAHORRAR. c) Si EL(LOS) HIPOTECANTE(S) dejare(n) de cumplir cualquiera de las obligaciones contraídas en esta escritura, en los pagarés o en cualquier otro documento de deber que suscriba(n) en favor de GRANAHORRAR. d) Si alguno de los documentos o información presentados por EL(LOS) HIPOTECANTE(S) para la obtención de

REVISADO
TRANSICION



GRANAHORRAR
DPTO. DE LEGALIZACION

NOTARIA

EDICION LIDA

los préstamos resultare falso o inexacto o fuere(n) incumplidos por EL(LOS) HIPOTECANTE(S) en cualquiera de sus términos o condiciones. GRANAHORRAR podrá abstenerse de liquidar los préstamos si tal(es) hecho(s) ocurriere(n) antes de su(s) desembolso(s). e) si las condiciones patrimoniales de EL(LOS) HIPOTECANTE(S) se alteran a juicio de GRANAHORRAR en forma tal que se haga difícil el cumplimiento de las obligaciones. F) Si EL(LOS) HIPOTECANTE(S) es(son) declarado(s) en quiebra, concordato, liquidación forzosa administrativa o es(son) intervenido(s) de cualquier forma por las autoridades gubernamentales o judiciales. g) Si EL(LOS) HIPOTECANTE(S) perdiere(n) la titularidad o posesión inscrita del(los) bien(es) hipotecado(s), por cualquiera de los tres medios previstos en el artículo 789 del Código Civil, o si perdiere(n) la posesión del (los) mismo(s) y no ejerciere(n) las acciones civiles o de policía, requeridas para conservarla en el tiempo que para el efecto señalan las disposiciones legales pertinentes. h) Por giro de cheques a favor de GRANAHORRAR, sin provision de fondos, o devueltos por cualquier causa. i) Si dicho(s) inmueble(s) fuere(n) perseguido(s) por un tercero o sufriere(n) desmejoras tales, que así desmejorados o depreciados no prestare(n) suficiente garantía a juicio de un perito designado por GRANAHORRAR. Tanto en el caso de persecución de un tercero como en el de desmejoramiento o deprecio. GRANAHORRAR podrá optar por la subsistencia del préstamo y del plazo estipulado en el pagaré o en los respectivos documentos de deber, si se le da una nueva garantía a su satisfacción j) Por la desviación que haga el prestatario de los recursos obtenidos con el crédito, de acuerdo con el objeto señalado para el mismo en la correspondiente solicitud. PARAGRAFO: Basta para los efectos de que trata la presente clausula QUINTA, la

 Granahorrar
OPTO. DE LEGALIZACIÓN

EX 1377772



Granaohorror
REVISADO
TRANSMISION

declaracion escrita de GRANAHORRAR en carta dirigida a EL(LOS) HIPOTECANTE(S) o la solicitud a la autoridad competente para ser efectivos sus derechos, declaracion ésta que EL(LOS) HIPOTECANTE(S) acepta(n) como prueba plena y suficiente de cualquier

incumplimiento. SEXTO: Para el cobro judicial de cualquiera de las sumas adeudadas en moneda legal o en Unidades de Poder Adquisitivo Constante UPAC, reducidas a moneda legal, bastará a GRANAHORRAR la presentacion de la copia de la escritura debidamente registrada, acompañada de los pagarés y/o de los documentos de deber correspondientes y la afirmacion por parte de GRANAHORRAR, de haberse presentado una cualquiera de las causales anotadas. SEPTIMO: GARANTIA DE PROPIEDAD Y LIBERTAD: El(los) inmueble(s) que se hipoteca(n) lo(s) posee(n) real y materialmente EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y garantiza(n) que es de su exclusiva propiedad, libre(s) de cualquier tipo de gravámenes o condiciones resolutorias de dominio, de embargos, censo, patrimonio familiar, uso, usufructo, habitación y litigios pendientes, obligándose EL(LOS) HIPOTECANTE(S) a entregar a GRANAHORRAR, el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria o certificado(s) de tradición y libertad del(los) inmueble(s) donde conste lo anterior y además la inscripcion del gravámen constituido mediante esta escritura, expedido(s) por la oficina de registro de instrumentos públicos, sin errores que afecten su validez y la Primera copia de este instrumento debidamente registrado con la manifestación del Notario sobre su mérito ejecutivo a favor de GRANAHORRAR. OCTAVO: INICIO DE VIGENCIA DE LA HIPOTECA: Esta hipoteca empezará a regir a partir del registro de la presente escritura en la oficina de registro de instrumentos públicos correspondiente y permanecerá

Granaohorror
OPTO. DE LEGALIZACION

NOTARIA

vigente mientras no fuere cancelada en forma expresa y por escritura pública por el representante legal de GRANAHORRAR, siendo entendido que como tal respaldará las obligaciones que se contraigan o resulten durante su vigencia, aun cuando EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y actual propietario hiciere enajenaciones totales o parciales del (los) inmueble(s) hipotecado(s). NOVENO: OFERTA DE ADMINISTRACION ANTICRETICA: EL(LOS) HIPOTECANTE(S) solicita(n) a GRANAHORRAR en los términos del artículo 15 del decreto 1269 de 1972, en concordancia con el literal -c- del artículo 8 del decreto 721 de 1987, artículo 2.1.2.3.2.8. del decreto 1730 de 1991 numeral 1 del artículo 22 del decreto 663 de 1993 y demás normas que lo sustituyan, aclaren, modifiquen o adicionen hasta la cancelación total de la deuda y sin perjuicio de la exigibilidad de ella la Administración anticrética del(los) bien(es) hipotecado(s), por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas para con GRANAHORRAR, administración que en el caso de ser aceptada por GRANAHORRAR será perfeccionada mediante contrato separado que se solemnizara por escritura pública en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la comunicación en la cual GRANAHORRAR se la exija. DECIMO : ADMINISTRACION ANTICRETICA: En desarrollo de la cláusula anterior EL(LOS) HIPOTECANTE(S) se obligan a no entregar en administración anticrética el(los) bien(es) hipotecado(s) a terceras personas y acepta que será de su cargo todos los gastos que se causen por el otorgamiento y registro de dicha escritura, así como también los costos de administración, los cuales se registrarán por la tarifa vigente en el mercado inmobiliario que se estipulará en el mismo documento de constitución al igual que el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria (o certificado tradición y libertad), del(los) inmueble(s) actualizado(s) y los de la posterior cesión o cancelación


GRANAHORRAR
DPTO. DE LEGALIZACIÓN



del contrato de anticresis. PARAGRAFO:
Si EL(LOS) HIPOTECANTE(S) no
cumpliere(n) los términos aquí
estipulados, GRANAHORRAR, tendrá derecho
a estimar vencido todo plazo de las
deudas con los mismos efectos de que
trata la cláusula QUINTA de esta



escritura. DECIMO PRIMERO: CESION DE CREDITOS Y GARANTIAS: EL
(LOS) HIPOTECANTE(S), acepta(n) desde ahora con todas las
consecuencias señaladas en la ley y sin necesidad de
notificacion o aceptacion alguna, cualquier traspaso o cesion
que GRANAHORRAR haga a la presente garantía y de todos los
créditos amparados por la misma. DECIMO SEGUNDO: COSTAS Y
GASTOS JUDICIALES: Serán a cargo de EL(LOS) HIPOTECANTE(S)
todos los gastos de cobro judicial y extrajudicial de las
deudas si a ello hubiere lugar, los del otorgamiento de esta
escritura incluyendo el correspondiente impuesto de
Beneficencia, Tesorera Registro y los de la expedicion de la
primera copia de la escritura anotada y registrada con la
certificacion del Notario sobre su mérito ejecutivo para
GRANAHORRAR, los del(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria
(o certificados de tradicion y libertad) del(los) inmueble(s)
hipotecado(s) en este contrato, debidamente complementado(s)
por un periodo de veinte (20) años y los relacionados con
los honorarios de estudio de títulos, avalúo, administracion
anticrética, etc. Y los de la posterior cesion o cancelacion
del presente instrumento. DECIMO TERCERO: AUTORIZACION
EXPEDICION DE COPIAS: EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y GRANAHORRAR,
actuando según lo establecido por el articulo 81 del decreto
960 de 1970, solicitan al Notario por esta escritura, que si
en algún momento o por cualquier circunstancia la copia de
este instrumento que presta mérito ejecutivo se extraviara o
destruyere, se sirva expedir una copia sustitutiva que



NOTARIA
VENTA
CO

ENCARTONADA

preste el mismo mérito ejecutivo a favor de GRANAHORRAR, con la reproducción de la nota de registro correspondiente.

EL(LOS) HIPOTECANTE(S) confieren poder especial al representante legal de GRANAHORRAR, para solicitar al señor Notario se sirva compulsar una copia sustitutiva con igual mérito. DECIMO CUARTO: SEGUROS: EL(LOS) HIPOTECANTE(S) se

obligan : 1.- De manera inmediata a obtener y presentar a satisfaccion de GRANAHORRAR una póliza de Seguros de Vida, Incendio y terremoto, del (los) inmueble(s) hipotecado(s), o

bien en su caso una póliza todo riesgo contratista, en la cual figuren como asegurados y beneficiarios GRANAHORRAR y

EL(LOS) HIPOTECANTE(S). Los seguros deberán contratarse con una compañía de primera línea, a juicio de GRANAHORRAR,

legalmente autorizada para operar en Colombia. La póliza de vida se tomará y mantendrá por una cantidad no inferior a

las obligaciones a cargo del deudor o hipotecante. El seguro de Incendio y Terremoto, se tomará y mantendrá por una

cantidad no inferior al valor del(los) inmueble(s) que aquil se hipoteca(n) , o por su parte destructible. En su caso, el

seguro todo riesgo contratista, se tomará y mantendrá por un valor no inferior al valor total de la construccion

financiada por GRANAHORRAR, el cual estará vigente desde la iniciacion de la obra hasta la fecha que terminen las

subrogaciones del crédito destinado a la construcción. 2.- A obtener y constituir a favor de GRANAHORRAR en el momento

en que esta lo exija una garantía de estabilidad y calidad de las obras, que garantice tanto la estabilidad de la

edificacion como el buen uso y calidad de los materiales y elementos utilizados en la construcción y que la obra se ha

ejecutado de acuerdo con los parámetros y previsiones de la misma. Los demás términos y condiciones de estos seguros

constarán en documentos separados. NOTA: Solamente se utilizará este numeral cuando el hipotecante es constructor.

 Granahorrar
DPTO. DE LEGALIZACION

EX 1362426



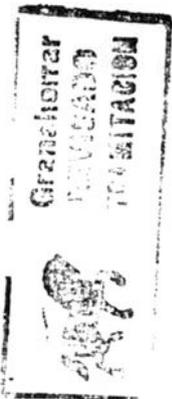
PARAGRAFO PRIMERO: Igualmente se obliga(n) EL (LOS) HIPOTECANTE(S) a que bajo el control de GRANAHORRAR, en el evento de pérdida parcial de (los) inmueble(s) asegurado (s) se destine la indemnizacion pagada por la aseguradora exclusivamente a la preparacion del daño

producido al inmueble materia de la presente garantía.

PARAGRAFO SEGUNDO: EL (LOS) HIPOTECANTE (S) en todo caso cede(n) a favor de GRANAHORRAR el importe o valor de estos seguros en la cantidad que fuere necesaria para pagarle, en caso de siniestro todo lo estipulado, sin perjuicio de asumir personalmente las obligaciones excedentes, si el valor reconocido por la compañía de seguros resultare insuficiente para cubrir totalmente el valor de la deuda. PARAGRAFO

TERCERO: Los citados seguros deberán contratarse con una compañía de primera línea a juicio de GRANAHORRAR legalmente autorizada para hacer negocios en Colombia y sus primas deberán pagarse de acuerdo con las tarifas y condiciones establecidas por la aseguradora. PARAGRAFO CUARTO: Si EL

(LOS) HIPOTECANTES (S) no pagare (n) oportunamente las primas de los seguros mencionados, dentro de los términos y condiciones estipuladas en las respectivas pólizas y demás documentos, podrá hacer el pago de ellas GRANAHORRAR por cuenta de EL (LOS) HIPOTECANTES (S) y éste queda obligado a reembolsar a GRANAHORRAR las cantidades que por dicha causa haya erogado, junto con los intereses moratorios de acuerdo a las tasas máximas legalmente permitidas, pudiendo GRANAHORRAR aplicar preferencialmente cualquier abono que de él reciba al pago de dichos seguros. Es entendido y así lo aceptan las partes que estas facultades y autorizaciones concedidas a GRANAHORRAR no la comprometen ni responsabilizan en ningún caso, ya que por ser potestativas la citada entidad bien



NOTARIA VEINICINCO

ENCARTONADA

puede hacer o no uso de las mismas. PARAGRAFO QUINTO:
Las certificaciones del pago de las primas de los seguros expedidas por la entidad aseguradora, y la manifestacion por parte de GRANAHORRAR de haber efectuado esos pagos por cuenta de EL (LOS) HIPOTECANTE (S) sin que éste los hubiere reembolsado constituirán título ejecutivo suficiente para su cobro. DECIMO QUINTO: Advierten las partes que como este contrato se refiere a la constitucion de una hipoteca abierta de cuantía indeterminada, ni la constitución de esta hipoteca, ni la firma de este instrumento obligan a GRANAHORRAR a dar o entregar suma alguna o al perfeccionamiento de los contratos del mutuo, siendo estas operaciones materia de convenio entre las partes que constarán en documentos o títulos valores separados y que responderán únicamente a las posibilidades financieras y legales de GRANAHORRAR. DECIMO SEXTO: Unicamente para efectos fiscales a este contrato se le asigna un valor de DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE.
_____ (\$ 16.240.000.00)
según carta de aprobacion número 10789957.-----.- DECIMO SEPTIMO: SECUESTRE: Que en caso de accion judicial EL (LOS) HIPOTECANTE (S), se adhiere (n) al nombramiento de secuestre que haga la Corporacion de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 9 del Código de Procedimiento Civil y renuncia(n) al derecho establecido en el artículo 520 del mismo código. DECIMO OCTAVO: El(los) inmueble(s) objeto de este gravámen fue(ron) adquirido(s) por EL(LOS) HIPOTECANTE(S), por medio de este mismo instrumento.- DECIMO NOVENO: El(los) inmuebles(s) sobre el(los) cual(es) EL(LOS) HIPOTECANTE(S) constituyen hipoteca a favor de GRANAHORRAR de acuerdo con la cláusula PRIMERA de la presente escritura es (son) el(los) determinado(s) por su ubicacion cabida y linderos en la Clusula PRIMERA del contrato de de


SECRETARIA
DPTO. DE LEGALIZACION

875

EX 1362501



declaraciones de EL (LA LOS COMPRADORES).

DECIMA OCTAVA: DINEROS LICITOS: Asi

mismo EL(LOS) HIPOTECANTE(S)

manifiesta(n) para todos los efectos

propios de la Ley 333 de 1996 y 365 de

1997 o de aquellas normas que la

adicionan, modifican o reformen, que

adquirio (eron) el bien que hipoteca(n) con recursos
provenientes u originados en el ejercicio de actividades
lícitas.

SE PROTOCOLIZARON LOS PREDIALES DEL SIGUIENTE INMUEBLE

DIRECCION : CL. 48A SUR 5H 80 AP. 101

PROPIETARIO : ALTOS DE LOS MOLINOS LTDA.

AUTOAVALUO \$12.000.000.00

CRONO. DE LESANIZACION

EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO CERTIFICA QUE EL INMUE
BLE NO TIENE DEUDA PENDIENTES DE VALORIZACION HASTA EL
25 DE ENRO DE 1998.-

EL NOTARIOD EJA CONSTANCIA DE QUE SE INDAGO SOBRE EL ESTADO C
CIVIL DE LOS CONBTRATANTES Y L A RE VIGENCIA ,LA RESPUESTA
QUEDO CONSIGNADA EN LA PRESENTE ESCRITURA . LEY 258/96, EL
INMUEBLE OBJETO DE ESTA COMPRAVENTA NO QUEDA AFECTADO A VI
/VIENDA FAMILIAR/
SE PROTOCOLIZA CARTA DE APROBACION DEL CREDITO POR UN VALOR
\$16.240.000.00

NOTARIA
VELENCIA
S.F. 1998

TRANSICION
TRANSICION

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Leido el presente instrumento por lo otorgantes se hicieron las advertencias pertinentes y en especial la relacionada con la necesidad de inscribir la copia ante el competente registro dentro del termino legal, siendo aprobado en su totalidad y firmado por ante mi y conmigo el Notario que lo autorizo y doy fe. A los otorgantes se les advirtio finalmente que una vez firmado este documento la Notaria no aceptara correcciones o modificaciones sino en la forma y casos previstos por la ley.

Se utilizaron las hojas de papel Notarial numeros:

EX 553032, 565793, 553295, 553483, 1376943, 1362932, 1377242,
1377477, 1377503, 137772, 1362002, 1362426, 1362501, 5528
26 = = =

DERECHOS \$ 166.614.00 =

RECAUDOS SUPERINETENDENCIA \$ 1500.00

RECAUDOS FONDO NACIONAL DE NOTARIAIDO \$ 1500.00 =

DECRETO 1681 DE 1996

ENMENDADO OCCIDENTE ? GRACE MICHAELS RUIZ , SANTAFE SI VALE

ENTRE LINEAS CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS ,

VIVIENDA FAMILIAR SI VALE = = =

AA 9696707



NUMERO 4391

CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO

ACTO O CONTRATO: PODER

OTORGANTE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA

DE AHORRO Y VIVIENDA - GRANAHORRAR -

A: GRACE MICHAELS RUIZ

En la ciudad de Santafé de Bogotá, Distrito Capital.

Departamento de Cundinamarca, Republica de Colombia a

diecisiete (17) de septiembre de mil novecientos noventa y

siete (1997), ante MARIA NOHORA CHARRY, Notaria Treinta y

Siete (37) Encargada del Círculo de Santafé de Bogotá, D.C.-

Compareció con minuta el Doctor FERNANDO ALFONSO RICAURTE

ARDILA, mayor de edad, domiciliado en Santafé de Bogotá,

D.C., identificado con Cédula de ciudadanía No. 16.613.803 de

Cali, obrando en nombre y representación de la CORPORACION

GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR", Entidad de

Crédito con domicilio principal en la ciudad de Santafé de

Bogotá, D.C., con permiso de funcionamiento renovado por la

Superintendencia Bancaria, según Resolución número tres mil

trescientos cincuenta y dos (3.352) del veintiuno (21) de

septiembre de mil novecientos noventa y dos (1.992),

protocolizada mediante Escritura Pública número cuatro mil

setecientos dos (4.702) del catorce (14) de Septiembre de mil

novecientos noventa y dos (1.992), otorgada en la Notaria

Treinta y Siete (37) del Círculo de Santafé de Bogotá, D.C.,

en calidad de PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE, como lo

certifica con el Certificado de la Superintendencia Bancaria

que se protocoliza, por medio del presente escrito manifestó:

Que por medio del presente instrumento público, confiere

poder especial amplio y suficiente a la Doctora GRACE

MICHAELS RUIZ, mayor de edad, residente y domiciliada en esta

ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No.

51.916.915 de Santafé de Bogotá, D.C., para que única y

RE AREA JURIDICA DO

USO EXCLUSIVO NOTARIA SANTA FE DE BOGOTÁ D.C. AUTENTICADA COPIA DE LA ORIGINAL

23 ENE. 1998

23 ENE. 1998

W.M.

NOTARIA VENTURA S.F. DE BOGOTÁ D.C.

exclusivamente en su condición de funcionaria de la
 CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA
 "GRANAHORRAR", y a partir de la fecha de la presente
 escritura, celebre y ejecute los siguientes actos y
 contratos: - - - - -

PRIMERO: Para que firme las Escrituras Públicas de
 Constitución de Hipotecas en favor de la CORPORACION
 GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR". - - - - -

SEGUNDO: Para que firme las Escrituras Públicas de
 cancelación de Hipotecas que hubieren sido constituidas en
 favor de la CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA
 "GRANAHORRAR". - - - - -

TERCERO: Adelantar los trámites y firmar los documentos
 necesarios para la solicitud y obtención de copias
 sustitutivas de Escrituras Públicas de constitución de
 Hipotecas en favor de la CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO
 Y VIVIENDA "GRANAHORRAR" que por alguna razón se hubieren
 extraviado. - - - - -

CUARTO: Aclarar y modificar las Escrituras Públicas que
 suscriba en ejercicio de las facultades conferidas mediante
 los numerales anteriores. - - - - -

QUINTO: Para notificar la aprobación de los préstamos
 otorgados por la CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y
 VIVIENDA "GRANAHORRAR". - - - - -

La apoderada, GRACE MICHAELS RUIZ, queda facultada para
 llevar a cabo las acciones y actuaciones anteriormente
 descritas en la ciudad de SANTAFE DE BOGOTA D.C. y en los
 municipios de SOACHA, SIBATE, CHIA, GIRARDOT, IPADIMA, ZAFRA,
 CHOCONTA, FACATATIVA, TENZA y demás municipios anexos y
 circunvecinos a Santafé de Bogotá, D.C., a partir de la fecha
 de suscripción de la presente Escritura Pública y hasta la
 fecha en que la apoderada se desempeñe como funcionaria de
 la CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

VISUAL
 EN
 LA
 RUA

AUTENTICACION DE COPIA DE COPIA
 AUTENTICADA

Como Notada 25 del Circulo de Santafé de Bogotá escrito, que previo el cotaje realizado, la presente copia coincide exactamente con la original autenticada tenida a la vista.

Fecha: 23 ENE. 1998

WILMA ZAFRA TURBAY
 Notario 25

[Handwritten signature]

Como Notada 25 del Circulo de Santafé de Bogotá, D.C. para constar que esta fotocopia coincide a una copia auténtica que se ha tenido a la vista.

23 ENE. 1998

WILMA ZAFRA TURBAY
 NOTARIA 25

[Handwritten signature]

AA 9696708



Hoja No. 2

NO 4891

"GRANAHORRAR", pues al presentarse su desvinculación de la CORPORACION, este poder se entenderá automáticamente revocado.

LEIDO Y AUTORIZACION: Leído el presente

instrumento por los otorgantes se hicieron las advertencias pertinentes, siendo aprobado en su totalidad y firmado por ante mi y conmigo el Notario que lo autorizó y doy fe. A los comparecientes se les advirtió finalmente que una vez firmado este instrumento la notaría no aceptará correcciones o modificaciones sino en la forma y casos previstos por la Ley. Derechos Decreto 1681 de 1.996 \$6.000,00.- Superintendencia de Notariado y Registro \$1.500,00.- Fondo Nacional del Notariado \$1.500,00.- Se utilizaron las hojas de papel notarial números: AA 9696707 y 9696708

[Handwritten signature]

FERNANDO ALFONSO RICAURTE ARDILA

C.C.No. 16.613.803 (col)

CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO

Y VIVIENDA "GRANAHORRAR"

NIT. No. 860.034.133-B

Como Notario 25 del Circuito de Santafé de Bogotá, U.C. Hago constar que esta fotocopia coincide a una copia auténtica que se le tiene a la vista. 23 ENE. 1998 WILMA ZAFRA TURBAY Notaria 25

MARIA NOHORA CHARRY

AUTENTICACION DE COPIA DE COPIA AUTENTICADA Como Notario 25 del Circuito de Santafé de Bogotá, U.C. Hago constar que esta presente copia coincide exactamente con la copia auténtica tenida a la vista. Fecha: 23 ENE. 1998 WILMA ZAFRA TURBAY Notario 25

NOTARIA TREINTA Y SIETE (37) ENCARGADA DE SANTAFE DE BOGOTA

PODGEN.GR1-HANCY.

AREA JURIDICA
KOLUBA
NOTARIA 37 SANTIAFE DE BOGOTA D.C.

NOTARIA 37
BORGH ORLANDO
Santafé de Bogotá, D.C.
NOTARIA
VEINTICINCO



NOTARIA TREINTA Y SIETE DE SANTAFE DE BOGOTA D. C.

a hoja corresponde a la última de la CUARTA (4a)

la TOTAL de la escritura pública No. 4891 de fecha SEPTIEMBRE 17

de 1997 otorgada en la Notaria 37 del Circulo de Bogotá, D. E.

fiel y CUARTA (4a) fotocopia

nada de su original la que expido en CUATRO

(4) hojas útiles, debidamente rubricadas y validadas, con destino

EL INTERESADO

y, 26 SET. 1997

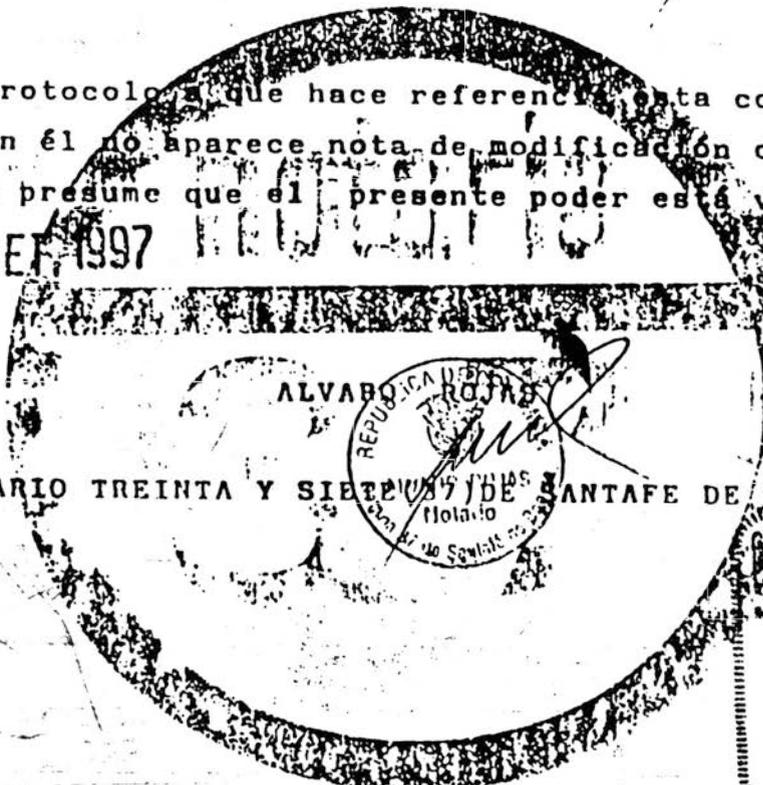
EL NOTARIO TREINTA Y SIETE,



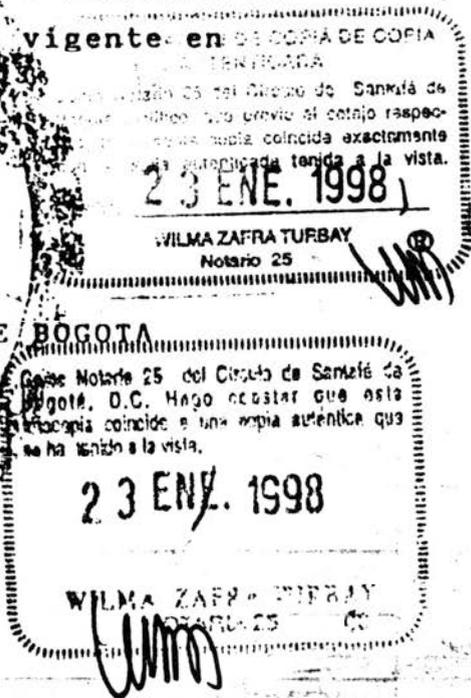
ALVARO ROJAS

Revisado el protocolo que hace referencia a esta copia, HAGO CONSTAR que en él no aparece nota de modificación o revocatoria

por lo que se presume que el presente poder está vigente en la fecha 26 SET. 1997



NOTARIO TREINTA Y SIETE DE SANTAFE DE BOGOTA



23 ENE. 1998

23 ENE. 1998

112

SUPERINTENDENCIA BANCARIA
EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En uso de las facultades que le confiere el artículo 326, numeral 6. literal A.) del Estatuto Organico del Sistema Financiero, en concordancia con el artículo 10. de las resoluciones No. 0652 del 15 de abril de 1996 y 1771 del 10 de diciembre de 1996, emanadas de la Superintendencia Bancaria,

C E R T I F I C A :

PRIMERO : Que la CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA CANAHORRAR, SOCIEDAD COMERCIAL con domicilio principal en la ciudad de BOGOTA, D.C., es una persona juridica vigilada por la Superintendencia Bancaria, legalmente constituida mediante ACTA DE ORGANIZACION de AGOSTO 25 de 1,972 .

SEGUNDO : Que su termino de duracion se extiende hasta AGOSTO 02 del 2,071

TERCERO : Que por RESOLUCION numero 3352 de AGOSTO 21 de 1,992 se le renovo autorizacion para efectuar las operaciones propias de las corporaciones ahorro y vivienda.

CUARTO : Que de conformidad con los estatutos EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL PRESIDENTE, QUIEN TENORA DOS SUPLENTEs, PRIMERO Y SEGUNDO, QUE LO REEMPLAZARAN, EN SU ORDEN, EN LAS FALTAS OCASIONALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS DE AQUEL. El(los) cargo(s) antes citado(s) lo(s) ejerce(n) en la actualidad:

NOMBRE	CEDULA	CARGO
AYA PACHECO JORGE ENRIQUE	6748919	PRESIDENTE
CAURTE ARDILA FERNANDO ALFONSO	16613003	PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE
MARINO DIAZORANADOS RAFAEL FRANCISCO	194129	SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE

en la ciudad de Bogota, D.C., ENERO 10 de 1,998

[Signature]
WILMA ZAFRA TURBAY
SECRETARIA GENERAL AD-HOC

El Planteo tiene un valor que puede ser legalizado en Bogotá D.C., D.A.F. por este representante fotostático coincide con un documento original en el momento de la firma.

ENE 17 1998

Notario Wilma Zafra Turbay
Santafé de Bogotá D.C. - Colombia

Como Notario 25 del Circuito de Santafé de Bogotá, D.C., certifico que esta fotocopia coincide a una copia auténtica que se ha tenido a la vista.

23 ENE. 1998

WILMA ZAFRA TURBAY
NOTARIA

AUTENTICACION DE COPIA DE COPIA AUTENTICADA

Como Notario 25 del Circuito de Santafé de Bogotá certifico, que previo al otorgo respectivo, la presente copia coincide exactamente con la copia auténtica que se ha tenido a la vista.

Fecha: 23 ENE. 1998

WILMA ZAFRA TURBAY
Notaria

NOTARIA 25
CIRCUITO DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ
S.F. DE BOGOTÁ

28 1998



Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá, D.C.
Secretaría de Hacienda
Haciendo por Bogotá

01



**Declaración del Impuesto
Predial Unificado
AÑO GRAVABLE
1998**



1998111564800

67

A - IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. DIRECCIÓN DEL PREDIO C1 48A SUR 5H 80 AP 101		DILIGENCIE ESTA CASILLA UTILIZANDO LAS CONVENCIONES QUE ENCUENTRA EN LA HOJA ANEXA	
2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 505 40237692	3. CÉDULA CATASTRAL USU10340	4. ÁREA DE TERRENO (M2) NO COLOQUE DECIMALES 53	5. ÁREA CONSTRUIDA (M2) NO COLOQUE DECIMALES 2
6. ESTRATO 2	7. DESTINO 9	8. TARIFA 4	

B - IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

9. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL MITOS DE LOS MOLINOS LTDA			
10. PROPIETARIO <input checked="" type="checkbox"/>	POSEEDOR <input type="checkbox"/>	USUFRUCTUARIO <input type="checkbox"/>	11. IDENTIFICACIÓN NÚMERO 800236592
13. DIRECCIÓN DEL CONTRIBUYENTE TV 9 55 67			12. TELEFONO 43481714

APROXIME LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MÁS CERCANO Y NO ESCRIBA CENTAVOS

C - LIQUIDACIÓN PRIVADA

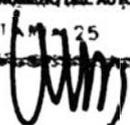
14. AUTOAVALÚO (BASE GRAVABLE)	AA	12000000
15. IMPUESTO A CARGO (RENLÓN 14 POR CASILLA 8) / 1000	FU	48000
16. Más: SANCIONES	VS	0
17. TOTAL SALDO A CARGO (RENLÓN 15 + 16)	HA	48000
PAGO		
18. VALOR A PAGAR	VP	48000
19. Menos: TOTAL DESCUENTOS	TD	7000
20. Más: INTERESES DE MORA	IM	0
21. TOTAL A PAGAR (RENLÓN 18 - 19 + 20)	TP	41000

E - FIRMA

FIRMA DEL DECLARANTE

 NOMBRE: JORGE ALBERTO SCHERER
 C.C. No.:

F - CORRECCIÓN

22. MARQUE CON X SI ES CORRECCIÓN
 Y ESCRIBA EL NÚMERO DEL AUTOADHESIVO DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR
 NOT. 25


COLOQUE AQUÍ EL ROTULO AUTOADHESIVO

ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

TIMBRE Y SELLO DEL BANCO



20

[Handwritten signature]

CONSTANCIA DE ESTADO DE CUENTA

EL JEFE DE LA DIVISION DE CARTERA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

HACE CONSTAR

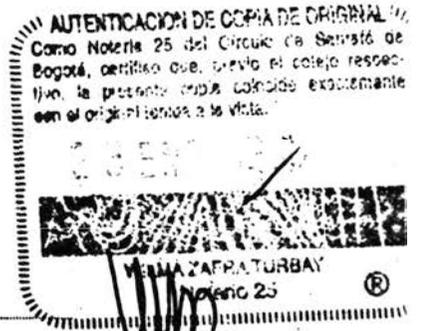
Que el predio: URB. ALTOS DE LOS MOLINDOS con Cédula Catastral:
US 10340 y Matricula Inmobiliaria: SIN , NO TIENE DEUDA
PENDIENTE por concepto de Contribución de Valorización.

Asignación I.D.U. :DEPOSITO(LT.2 ALTO DE LOS MOLI fecha de pago: 95.08.04

Cédula Catastral I.D.U. :SIN Número de recibo: 159312

Fecha de expedición:97.04.19 Válido hasta: 97.09.30

Formato de fecha: aa.mm.dd



[Handwritten signature]
Operador Terminal

[Handwritten signature]
Firma y Sello

SIN LIQUIDACION BENEFICIO
LOCAL VALIDO 31 DIC 1997

NOTARIA
VEIN CINCO
S.F. de 2010/03

SIN LIQUIDACION BENEFICIO
LOCAL VALIDO 25 ENE. 1998



ALCALDIA MAYOR
SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

Anexos Para
Molinos II

CERT. No. 6.043

LA OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL INMOBILIARIO

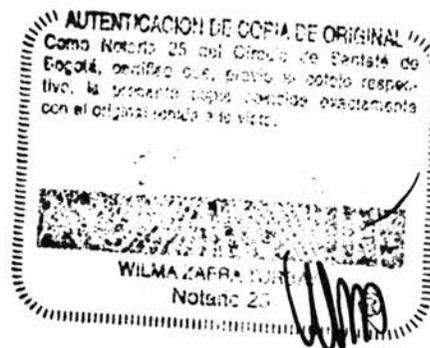
CERTIFICA QUE:

De conformidad con el Artículo 120 de la Ley 388 de 1997, mediante radicación No. 1-35277 del 29 de agosto de 1997 se le otorgó autorización a la sociedad **ALTOS DE LOS MOLINOS LTDA.**, para anunciar y desarrollar las actividades de enajenación de inmuebles destinados a vivienda para doscientos veintidos (222) apartamentos del proyecto denominado Altos de los Molinos II Etapa P.H., urbanización Hacienda Los Molinos, ubicado en la Avenida 10 A con calles 45 y 48 J Sur, de esta ciudad.

Según lo ordenado en el Artículo 3o. del Decreto Ley 78 de 1987, este permiso deberá registrarse en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Fe de Bogotá, D.C., en el folio de matrícula inmobiliaria 50S-40201479, dentro del término de dos (2) meses, y con posterioridad al registro, la Sociedad deberá protocolizarlo y demostrar ante este Despacho el cumplimiento de esta obligación.

Se expide la presente certificación, a los: 9 SET. 1997


CARLOS HERNAN PEREZ GOMEZ
Director





C.C.B.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA 0 7 *

29/57

SEDE NORTE

23 DE DICIEMBRE DE 1997

HORA 11:46:54

02C02122310497PJY1222

HOJA : 001

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : ALTOS DE LOS MOLINOS LTDA

N.I.T. : 08002365924

DOMICILIO : SANTA FE DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00607663

CERTIFICA :

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO. 3.420, NOTARIA SANTA FE DE BOGOTA DEL 14 DE MAYO DE 1.994, INSCRITA EL 2 DE AGOSTO DE 1.994 BAJO EL NO. 457306 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ALTO DE LOS MOLINOS LTDA.-

CERTIFICA :

REFORMAS:

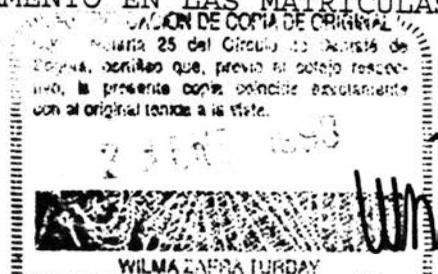
ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1621	31-V-1995	25 STAFE BTA	13-VI-1995 NO. 496.757
0004017	97/07/30	00052 SANTA FE DE BOGO	00596384 97/08/05

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 14 DE MAYO DEL 2014 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO SOCIAL UNICO LA REALIZACION TOTAL DE UNA URBANIZACION, DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EN DOS (2) LOTES DE TERRENO UBICADOS EN EL SECTOR DE USME, ZONA SUR DE SANTA FE DE BOGOTA, D.C., DENOMINADOS EN SU CONJUNTO SECTOR "ALTOS DE LOS MOLINOS", LOS CUALES FUERON SEGREGADOS DE OTRO DE MAYOR EXTENSION, DENOMINADO "LOTE F" DE LA ANTIGUA HACIENDA "LOS MOLINOS", CON UN AREA TOTAL DE VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE PUNTO TREINTA Y UN METROS CUADRADOS (28.614.31 M2.), LOS CUALES, EN SU ORDEN, SE DETERMINAN ASI: A) SECTOR "ALTOS DE LOS MOLINOS" LOTE PRIMERO: CUENTA UN AREA DE VEINTITRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PUNTO QUINCE METROS CUADRADOS (23.937.15 M2), EL CUAL SE ESPECIFICA, ASI: "PARTIENDO DEL MOJON 246 MTRS, HASTA EL MOJON 180; DE ESTE MOJON, EN LINEA CURVA, SENTIDO SUROCCIDENTAL Y DISTANCIA DE 158.00 MTRS. HASTA EL MOJON 83; DE ESTE MOJON, CONTINUANDO EN LINEA CURVA, DISTANCIA DE 199.00 MTRS, HASTA EL MOJON 185; DE ESTE MOJON, EN LINEA RECTA, SENTIDO NORTE Y DISTANCIA DE 333.27 MTRS. PASANDO POR LOS MOJONES 165 Y 333 HASTA EL MOJON 246 QUE ES SU PUNTO DE PARTIDA Y CIERRA EL POLIGONO. LINDA: POR EL NORTE, ENTRE LOS MOJONES 246 Y 180 CON PARTE DE LA URBANIZACION "HACIENDA LOS MOLINOS", SECTOR "BALCONES DE LOS MOLINOS; POR EL ORIENTE, ENTRE LOS MOJONES 180 Y 83 CON PARTE DE LA URBANIZACION "HACIENDA LOS MOLINOS", SECTOR "FOMENTAR UNO", POR EL SUROC-



NOTARIA
VENENOSO
S.F. de Bogotá

CIDENTE, ENTRE LOS MOJONES 83 Y 185 CON PARTE DE LA URBANIZACION "HACIENDA LOS MOLINOS", SECTOR "BOSQUE DE LA HACIENDA", Y; POR EL OCCIDENTE, ENTRE LOS MOJONES 185, 165 Y 333 CON EL BARRIO "LOS CHIRCALES" Y ENTRE LOS MOJONES 333 Y 246 CON EL LOTE G". CORRESPONDE A ESTE INMUEBLE EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 50S-40201479; Y, B) SECTOR "ALTOS DE LOS MOLINOS", LOTE SEGUNDO: CUENTA UN AREA DE CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PUNTO DIEZ Y SEIS METROS CUADRADOS (4.677.16 M2), SE ENCUENTRA EN PRINCIPIO DESTINADO A ZONA VERDE DE CESION DE LA URBANIZACION QUE ALLI HABRA DE CONSTRUIRSE EN EL FUTURO; EL CUAL SE ESPECIFICA; ASI: "PARTIENDO DEL MOJON 344 EN LINEA RECTA, SENTIDO NORORIENTAL Y DISTANCIA DE 17.00 MTRS, HASTA EL MOJON 344; DE ESTE MOJON, CONTINUANDO EN LINEA RECTA, DISTANCIA DE 11.57 MTRS, HASTA EL MOJON 343; DE ESTE MOJON, DISTANCIA DE 2.00 MTRS, HASTA EL MOJON 283; DE ESTE MOJON, EN LINEA RECTA, SENTIDO SURORIENTAL Y DISTANCIA DE 9.12 MTRS, HASTA EL MOJON 283; DE ESTE MOJON, EN LINEA RECTA, SENTIDO NORORIENTAL Y DISTANCIA DE 14.72 MTRS, HASTA EL MOJON 284; DE ESTE MOJON, EN LINEA RECTA, SENTIDO ORIENTAL Y DISTANCIA DE 3.500 MTRS, HASTA EL MOJON 323; DE ESTE MOJON, DISTANCIA DE 7.66 MTRS. HASTA EL MOJON 322; DE ESTE MOJON, DISTANCIA DE 14.76 MTRS, HASTA EL MOJON 321; DE ESTE MOJON, DISTANCIA DE 1.00 MTRS, HASTA EL MOJON 285; DE ESTE MOJON, EN LINEA RECTA, SENTIDO SURORIENTAL Y DISTANCIA DE 72.00 MTRS, HASTA EL MOJON 196; DE ESTE MOJON, EN LINEA CURVA, SENTIDO OCCIDENTAL Y DISTANCIA DE 94.50 MTRS, HASTA EL MOJON 295; DE ESTE MOJON, EN LINEA RECTA, SENTIDO NOROCCIDENTAL Y DISTANCIA DE 51.00 MTRS. HASTA EL MOJON 344 QUE ES SU PUNTO DE PARTIDA Y CIERRA EL POLIGONO. LINDA: POR EL NORTE, ENTRE LOS MOJONES 244, 344, 343, 283, 284, 323, 322, 321 Y 285 CON AREAS DESARROLLADAS DEL "LLANO DE MESA", BARRIO "LAS LOMAS"; POR EL ORIENTE ENTRE LOS MOJONES 285 Y 296 CON AREA DESTINADA A ZONA VERDE DEL SECTOR "FOMENTAR UNO"; POR EL SUR, ENTRE LOS MOJONES 296 Y 295 CON LA AVENIDA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, Y; POR EL OCCIDENTE, ENTRE LOS MOJONES 295 Y 344 CON AREA DESTINADA A ZONA VERDE DEL SECTOR "BALCONES DE LOS MOLINOS". CORRESPONDE A ESTE INMUEBLE EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 50S-40201480. EN DESARROLLO DE DICHO OBJETIVO, LA COMPAÑIA PODRA DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES, A SABER: A) LA ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES A TITULO ONEROSO CON DESTINO A PARCELARLOS, CONSTRUIRLOS, URBANIZARLOS, MEJORARLOS Y ENAJENARLOS EN IGUAL FORMA; B) LA ADECUACION, PARCELACION Y URBANIZACION DE INMUEBLES, LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE PREDIOS, FINCAS O UNIDADES RESULTANTES DE SU FRACCIONAMIENTO; C) LA CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES PARA LA VENTA POR PISOS O UNIDADES MENORES, BIEN SEAN ESTAS LOCALES COMERCIALES, OFICINAS, APARTAMENTOS, CON TODOS LOS SERVICIOS ADECUADOS (SIC) PARA SER HABITABLES; D) LA PROMOCION Y EJECUCION DE PLANES O PROGRAMAS DE VIVIENDA, DE CONSTRUCCION DE CENTROS COMERCIALES O INDUSTRIALES O RECREACIONALES, Y EL ARRENDAMIENTO, LA VENTA O EXPLOTACION BAJA OTRA MODALIDAD ADECUADA DE LAS RESPECTIVAS UNIDADES PRIVADAS, LLAMENSE ESTAS DEPARTAMENTOS, CASAS, LOCALES, BODEGAS O LOTES; E) LA REALIZACION DE TRABAJOS, ESTUDIOS Y PROYECTOS EN MATERIA DE URBANISMO, OBRAS CIVILES Y ARQUITECTURA. PARA LA CABAL REALIZACION DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR, GRAVAR, LIMITAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE EQUIPOS, E IMPLEMENTOS PARA LA EJECUCION (SIC) DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES; CELEBRAR CONTRATOS EN VIRTUD DE LOS CUALES LA COMPAÑIA TOME A SU CARGO DIRECTAMENTE (SIC) O POR CONDUCTO DE CONTRATISTAS, LA PLANEACION O EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACION, PARCELACION O CONSTRUCCION, EN ---



C.C.B.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA 0 8 *

Handwritten initials 'AB' in the top right corner.

SEDE NORTE

23 DE DICIEMBRE DE 1997

HORA 11:46:57

02C02122310497PJY1222

HOJA : 002

AREAS URBANAS, SUBURBANAS O RURALES, LA ADMINISTRACION Y VENTA---
 DE LOTES, PARCELAS, FINCAS O EDIFICACIONES; ASOCIARSE CON TERCE-
 ROS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DE PROGRAMAS DE URBANIZACION,
 PARCELACION O CONSTRUCCION; HACER INVERSIONES DE FOMENTO O DESA-
 RROLLO PARA EL APROVECHAMIENTO DE INCENTIVOS DE CARACTER FISCAL -
 AUTORIZADOS POR LA LEY, O TRANSITORIAMENTE COMO UTILIZACION FRUC-
 TIFERA DE TODOS O RECURSOS NO NECESARIOS DE INMEDIATO PARA EL DE-
 SARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; CELEBRAR OPERACIONES DE CREDI-
 TO POR ACTIVA O POR PASIVA, OTORGAR O RECIBIR GARANTIAS POR LAS--
 MISMAS, SEAN ESTOS INMUEBLES O MUEBLES; EMITIR BONOS Y CELEBRAR--
 TODAS LAS OPERACIONES DE CREDITO QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FON-
 DOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA;-
 CONSTITUIR FILIALES Y PROMOVER, FORMAR U ORGANIZAR SOCIEDADES O --
 VINCUALRSE A OTRAS SOCIEDADES O EMPRESAS DE OBJETO ANALOGO O COM-
 PLEMENTARIO, HACER A ELLAS APORTES EN DINERO, EN BIENES O EN SER-
 VICIOS, ABSORBERLAS O FUSIONARSE CON ELLAS; EN GENERAL, CELEBRAR-
 O EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS U OPERACIONES QUE SEAN NECESA-
 RIOS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA SO-
 CIEDAD O QUE PUEDAN FAVORECER O DESARROLLAR SUS NEGOCIOS Y QUE---
 EN FORMA DIRECTA SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL, ASI COMO REA-
 LIZAR TODOS LOS ACTOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERE-
 CHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVA-
 DAS DE SU EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLA.---

CERTIFICA :

CAPITAL Y SOCIOS : \$ 130,000,000.00000 DIVIDIDO EN 100.00 CUOTAS
 CON VALOR NOMINAL DE \$ 1,300,000.00000 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI

- SOCIOS CAPITALISTA(S)

ROBLEDO BOTERO GABRIEL

NO. CUOTAS: 18.00

ALZATE RAMIREZ JOHN JAIRO

NO. CUOTAS: 25.00

ECHVERRI ORREGO JORGE ALBERTO

NO. CUOTAS: 30.00

GONZALEZ OSSA Y CIA S. EN C.

NO. CUOTAS: 27.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 100.00

VALOR: \$23,400,000.00

VALOR: \$32,500,000.00

VALOR: \$39,000,000.00

VALOR: \$35,100,000.00

VALOR : \$130,000,000.00000

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL GERENTE Y LOS
 SUPLENTES SON DOS (2).-

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003420 DE NOTARIA 25 DEL 14 DE
 JULIO DE 1994 , INSCRITA EL 02 DE AGOSTO DE 1994 BAJO EL NUMERO
 00457306 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL
 Como Notaria 25 del Circuito de Bogotá de
 C.C. 00004389732
 el presente copia con todo exactamente
 con el original tenida a la vista.
 C.C. 00008349092
 C.C. 00002244881
 N.I.T. 08001516388
 Notario 25

NOTARIA
 VENTURA
 S.F. 88 Bog. D.F.

NOMBRE
GERENTE
ECHEVERRI ORREGO JORGE ALBERTO
SUPLENTE DEL GERENTE
ALZATE RAMIREZ JOHN JAIRO

IDENTIFICACION
C.C. 00010244881
C.C. 00008349092

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, - EL CUAL SERA REEMPLAZADO POR UNO CUALQUIERA DE SUS DOS (2) SUPLEN- TES, EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES Y CUYA DE SIGNACION Y REMOCION CORRESPONDE TAMBIEN A LA JUNTA. EL GERENTE - ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA, CON FACULTADES POR LO- TANTO, PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA - NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL- GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN ESPECIAL EL GERENTE - TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) USAR LA FIRMA O RAZON SOCIAL. B) DESIGNAR EL SECRETARIO DE LA COMPAÑIA QUE LO SERA TAMBIEN DE - LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. C) DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIE- RA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA Y SEÑALARLES SU REMUNE RACION, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR ES- TOS ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS D) -- PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTION A LA JUNTA GENERAL DE SO- CIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE E JERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES. E) CONVO- CAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAOR DINARIAS. F) NOMBRAR LOS ARBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD- EN VIRTUD DE COMPROMISOS, CUANDO ASI LO AUTORICE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. G) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PA- RA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. PARAGRAFO: EL GERENTE NO TENDRA LIMITACION EN LA CUANTIA DE SUS ACTOS, PERO SI EN CUANTO A LA NATURALEZA DE LOS MISMOS, PUES EN NINGUN CASO PODRA UTILIZAR SU FIRMA, COMO REPRESENTANTE DEL ENTE SOCIAL, PARA GARANTIZAR O- BLIGACIONES PERSONALES O DE TERCEROS. PARA EJERCITAR SUS FUNCIO- NES DESBORDANDO LAS ANTERIORES PROHIBICIONES, DEBERA AXHIBIR EL ACTA, CONFORME A LOS REQUISITOS DE ESTOS ESTATUTOS Y DE LA LEY, MEDIANTE LA CUAL EXPRESAMENTE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS ASI LO- AUTORIZA. -

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000005 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 19 DE MARZO DE 1997 , INSCRITA EL 22 DE DICIEMBRE DE 1997 BAJO EL NUMERO 00615291 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL RODRIGUEZ BENAVIDES ALEJANDRA PATRICIA	C.C. 00051989890

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : TRV. 9 NO. 55
MUNICIPIO : SANTA FE DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL
Como Notaria 25 del Circulo de Santafe de Bogota certifico que, previo el cobro de \$1000, la presente copia concorda exacta con el original tanida a la vista.
6/7/97
[Firma]



C.C.B.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA 0 9 *

SEDE NORTE

23 DE DICIEMBRE DE 1997

HORA 11:47:00

02C02122310497PJY1222

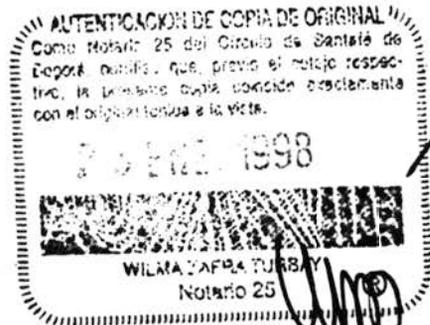
HOJA : 003

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 1,600.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

Handwritten signature



NOTARIA
VEINTE Y CINCO
REPUBLICA



067

Granahorrar

Santafé de Bogotá, Noviembre 10 de 1997

Señor (a) :
LUZ MARY CAMARGO DIAZ
Ciudad

REFERENCIA: Solicitud de crédito Nro. 1078957

Para Granahorrar es grato comunicarle que su solicitud de crédito ha sido aprobada por la Corporación y se ha autorizado la iniciación de los trámites necesarios para la formalización de su crédito individual descrito a continuación:

Destino del Crédito:
COMPRA INMUEBLE.
Dirección del inmueble:
CLLE 48A S N°5H-80 APTO 101 MANZ. D. /
Proyecto:
ALTOS DE LOS MOLINOS ETAPA II

Constructor:
ALTOS DE LOS MOLINOS LTDA
Cuantía aprobada:
\$16.240.000.00
Monto pactado en unidades de poder adquisitivo constante (UPAC).
Tasa de interés:
La tasa máxima autorizada por la Ley.
Plazo del crédito:
180 meses.
Sistema de amortización:
O (fijo en pesos con incremento en enero de cada año).
Garantía hipotecaria:
De primer grado sin límite de cuantía a favor de Granahorrar
CLLE 48A S N°5H-80 APTO 101 MANZ. D.
Garantías adicionales:
El pagaré deber ser firmado a título personal y solidario
por:
LUZ MARY CAMARGO DIAZ
ANGIE VIVIANA SANDOVAL CAMARGO

NIT: 860.034.133

AL-06



La presente aprobación queda supeditada a la aceptación de LUZ MARY CAMARGO DIAZ

en la póliza de seguro de vida por parte de la Compañía Seguros.

CONDICIONES GENERALES

Usted deberá cancelar el valor correspondiente al avalúo y al estudio de títulos previa firma de garantías.

CONDICIONES ESPECIALES

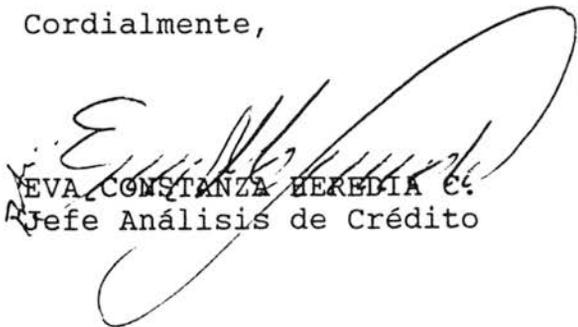
Para el desembolso del crédito deberá presentar acta de entrega del inmueble debidamente firmada. El producto del préstamo se destinará a abonar al crédito vigente a nombre de, ALTOS DE LOS MOLINOS LTDA proyecto, ALTOS DE LOS MOLINOS ETAPA II

Granahorrar firmará la escritura de hipoteca y desembolsará el crédito cuando el vendedor cancele la prorrata correspondiente y se encuentre al día en su obligación por intereses y/o cuotas pendientes.

Para el perfeccionamiento de la presente aprobación, Usted dispone de 90 días calendario.

BIENVENIDO, USTED NOS TIENE A NOSOTROS !!!!!

Cordialmente,


EVA CONSTANZA HEREDIA C.
Jefe Análisis de Crédito

NOTARIA
VEINTICINCO
S.F. de Bogotá D.C.



DSV/057969

Santafé de Bogotá, D. C., Octubre 24 de 1997

Señoría
CAMARGO DIAZ LUZ MARY
La Ciudad.

Ref: FIRMULARIO No. 057969

Apreciado Señoría:

Por medio de la presente, la Caja Colombiana de Subsidio Familiar - COLSUBSIDIO, se complace en comunicar a ustedes, que el 23 de Octubre de 1997, les ha sido asignado el Subsidio Familiar de Vivienda, por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MO (3.873.561), para adquisición de una solución de vivienda mínima.

Usted tendrá un plazo de doce (12) meses, para adquirir la solución de vivienda deseada en el subsidio, los cuales se contarán a partir de la fecha de asignación aquí señalada, transcurrido este término sin que hubiere cobrado o renunciado al subsidio, perderá el derecho al mismo y no podrá volver a postularse.

De acuerdo con su postulación, el precio máximo de la solución de vivienda, a la que pueden ustedes aplicar dicho subsidio, es de \$26.220.675 pesos ajustado con el equivalente mensual de la tasa de variación del salario mínimo legal, en el año inmediatamente anterior, este ajuste se calculará entre los meses de asignación del subsidio y el correspondiente al otorgamiento de la Escritura de compraventa.

Pueden ustedes cambiar la solución de vivienda propuesta, siempre y cuando la nueva elección haga parte de un programa declarado elegible por el INMURPE ó una Caja de Compensación familiar y el precio de ésta no supere el señalado inicialmente.

Conforme al Decreto 706 del 28 de abril de 1995, deberá aplicar el Subsidio Familiar de Vivienda teniendo en cuenta la población del municipio al que se postuló. La entrega del subsidio se hará por petición de ustedes, a quien suministre o financie la solución de vivienda, una vez se acredite ante esta Caja de Compensación con el respectivo certificado de libertad de inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la escritura de transferencia del derecho de dominio del inmueble.

CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR

SANTAFE DE BOGOTA, D.C. CALLE 26 No. 25 - 50 CONMUTADOR 320 1100 - FAX 287 4072 A.A.8573



Handwritten initials and a circled '0' in the top right corner.

Descripción del hogar beneficiario.

Nombre	Cedula	Edad
1. CAMARGO DIAZ LUZ MARY	00041787580	41
2. SANDOVAL CAMARGO ANGIE VIVIANA	79051509155	18
3. SANDOVAL CAMARGO KELLY NATHALI	80072404711	17
4.		0
5.		0
6.		0
7.		0
8.		0
9.		0
10.		0

La referida escritura debera otorgarse a nombre de uno o alguno de los miembros del hogar beneficiario.

En el otorgamiento de la escritura se debera tener en cuenta:

1. Se dejara constancia expresa de:

- a. Que se trata de una solucion de vivienda de interes social obtenida con subsidio familiar de vivienda.
- b. El monto del subsidio y la fecha de asionacion del mismo.
- c. Identificacion con nombre y cedula de todos los integrantes del hogar beneficiario del subsidio familiar de vivienda.
- d. Constancia de la entrega a satisfaccion de la vivienda.
- e. Que el Subsidio Familiar de Vivienda sera restituible a COLSUBSIDIO cuando:

- . Los beneficiarios transfieran el dominio de la solucion de vivienda o dejen de residir en ella antes de haber transcurrido cinco (5) años desde la fecha de su asionacion, sin permiso especifico fundamentado en fuerza mayor.

- . Cuando se compruebe que existió falsedad o imprecision en los documentos presentados para acreditar la calidad de beneficiario del subsidio.

2. La constitucion del patrimonio de familia en favor de los compradores con sus hijos menores actuales o los que lleguen a tener.

NOBIA VEINTE CINCO DE ABRIL

CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR

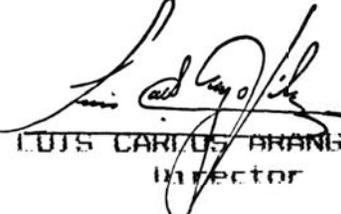
SANTAFE DE BOGOTA, D.C. CALLE 26 No. 25 - 50 CONMUTADOR 320 1100 - FAX 287 4072 A.A.8573



El Subsidio se otorga en Unidades de Poder Adquisitivo Constante UPACS y el valor correspondiente al momento de la ASIGNACION se mantendrá en su valor nominal hasta la fecha de su entrega.

Reciba un cordial saludo, deseándole que este subsidio de vivienda asignado hoy por COLSUBSIDIO contribuya al bienestar de su familia.

Atentamente.


LUIS CARLOS ARANGO VELEZ
Director

876

Original
55 303

AA 0100010



PROYECTO DE DIVISION DE LOS
 EDIFICIOS ALTOS DE LOS
 MOLINOS "PROPIEDAD
 HORIZONTAL DE LAS MANZANAS AM/A.
 AM/B. AM/C. AM/D. AM/E Y AM/F
 UBICADAS ENTRE LA TRANSVERSAL 5 H Y
 LA CARRERA 5 I CON LAS CALLES 47 A

SUR Y 49 A SUR DE SANTA FE BOGOTA D.C.

Proyecto de División en bienes de propiedad privativa y en bienes de propiedad común, con sus correspondientes áreas superficiarias de los Edificios construidos en cada uno de los lotes de las Manzanas AM/A. AM/B, AM/C, AM/D, AM/E y AM/F de la HACIENDA DE LOS MOLINOS, así: ALTOS DE LOS MOLINOS AM/A-1-2; ALTOS DE LOS MOLINOS AM/A-3-4; ALTOS DE LOS MOLINOS AM/A-5-6; ALTOS DE LOS MOLINOS AM/A-7-8; ALTOS DE LOS MOLINOS AM/A-9-10; ALTOS DE LOS MOLINOS AM/A-11-12; ALTOS DE LOS MOLINOS AM/A-13; ALTOS DE LOS MOLINOS AM/A-14-15; ALTOS DE LOS MOLINOS AM/A-16-17; ALTOS DE LOS MOLINOS AM/A-18; ALTOS DE LOS MOLINOS AM/A-19-20; ALTOS DE LOS MOLINOS AM/A-21-22; ALTOS DE LOS MOLINOS AM/A-23-24; ALTOS DE LOS MOLINOS AM/A-25-26; ALTOS DE LOS MOLINOS AM/A-27-28; ALTOS DE LOS MOLINOS AM/B-1-2; ALTOS DE LOS MOLINOS AM/B-3-4; ALTOS DE LOS MOLINOS AM/B-5-6; ALTOS DE LOS MOLINOS AM/B-7-8; ALTOS DE LOS MOLINOS AM/B-9-10; ALTOS DE LOS MOLINOS AM/B-11-12; ALTOS DE LOS MOLINOS AM/C-1-2; ALTOS DE LOS MOLINOS AM/C-3-16; ALTOS DE LOS MOLINOS AM/C-4-5; ALTOS DE LOS MOLINOS AM/C-6-7; ALTOS DE LOS MOLINOS AM/C-8-9; ALTOS DE LOS MOLINOS AM/C-10-11; ALTOS DE LOS MOLINOS AM/C-12-13; ALTOS DE LOS MOLINOS AM/C-14-15; ALTOS DE LOS MOLINOS AM/C-17-18; ALTOS DE LOS MOLINOS AM/C-19-20; ALTOS DE LOS MOLINOS AM/C-21-22; ALTOS DE LOS MOLINOS AM/C-23-24; ALTOS DE LOS MOLINOS AM/C-25-26; ALTOS DE LOS

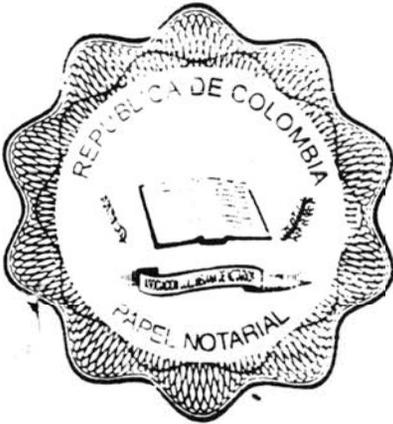
NOTARIA
VENECIANOS
S.F. BOGOTA D.C.

IBERICA

MOLINOS AM/D-1-2; ALTOS DE LOS MOLINOS AM/D-3-16; ALTOS DE LOS MOLINOS AM/D-4-5; ALTOS DE LOS MOLINOS AM/D-6-7; ALTOS DE LOS MOLINOS AM/D-8-9; ALTOS DE LOS MOLINOS AM/D-10-11; ALTOS DE LOS MOLINOS AM/D-12-13; ALTOS DE LOS MOLINOS AM/D-14-15; ALTOS DE LOS MOLINOS AM/D-17-18; ALTOS DE LOS MOLINOS AM/D-19-20; ALTOS DE LOS MOLINOS AM/D-21-22; ALTOS DE LOS MOLINOS AM/D-23-24; ALTOS DE LOS MOLINOS AM/D-25-26; ALTOS DE LOS MOLINOS AM/E-1-2; ALTOS DE LOS MOLINOS AM/E-3-4; ALTOS DE LOS MOLINOS AM/E-5-6; ALTOS DE LOS MOLINOS AM/E-7-8; ALTOS DE LOS MOLINOS AM/E-9-10; ALTOS DE LOS MOLINOS AM/E-11-12; ALTOS DE LOS MOLINOS AM/E-13-14; ALTOS DE LOS MOLINOS AM/E-15-16; ALTOS DE LOS MOLINOS AM/E-17-18; ALTOS DE LOS MOLINOS AM/E-19-20; ALTOS DE LOS MOLINOS AM/E-21-22; ALTOS DE LOS MOLINOS AM/E-23-24; ALTOS DE LOS MOLINOS AM/F-1-2; ALTOS DE LOS MOLINOS AM/F-3-4; ALTOS DE LOS MOLINOS AM/F-5-6; ALTOS DE LOS MOLINOS AM/F-7-8; ALTOS DE LOS MOLINOS AM/F-9-10; ALTOS DE LOS MOLINOS AM/F-11-12; ALTOS DE LOS MOLINOS AM/F-13-14; ALTOS DE LOS MOLINOS AM/F-15-16; ALTOS DE LOS MOLINOS AM/F-17-18; ALTOS DE LOS MOLINOS AM/F-19-20; ALTOS DE LOS MOLINOS AM/F-21-22; Y ALTOS DE LOS MOLINOS AM/F-23-24 - Propiedad Horizontal, para su constitucion en el régimen de la propiedad por departamentos de conformidad con las disposiciones de la Ley No.182 de 1948 y de su Decreto Reglamentario No.1365 de 1986.

Los Edificios constan de: **Manzana AM/A:** Doce (12) edificios trifamiliares con seis (6) apartamentos cada uno y un (1) edificio con nueve (9) apartamentos, y dos (2) edificios con tres (3) apartamentos y un (1) local cada uno, para un total de ochenta y siete (87) viviendas y dos (2) locales comerciales; **Manzana AM/B:** Seis (6) edificios trifamiliares con seis (6)

AA 0100011



apartamentos cada uno para un total de treinta y seis (36) viviendas:

Manzana AM/C: Trece (13) edificios trifamiliares con seis (6)

apartamentos cada uno para un total de setenta y ocho (78) viviendas:

Manzana AM/D: Trece (13) edificios con seis (6) apartamentos cada uno, para un total de

setenta y ocho (78) viviendas. Manzana AM/E: Doce (12) edificios trifamiliares con seis (6) apartamentos cada uno, para un total de setenta y dos (72) viviendas:

Manzana AM/F: Doce (12) edificios trifamiliares con seis (6) apartamentos cada uno, para un total de setenta y dos (72) apartamentos; lo anterior hace un total de cuatrocientos veintitrés (423) viviendas y dos (2) locales comerciales.

"ALTOS DE LOS MOLINOS AM/A 1-2 "CALLE 48 B SUR No.5 H - 43

"ALTOS DE LOS MOLINOS AM/A 14-15 "CALLE 49 SUR No. 5 H - 68

"ALTOS DE LOS MOLINOS AM/A 16-17 "CALLE 49 SUR No. 5 H - 80

"ALTOS DE LOS MOLINOS AM/A 19-20 "CALLE 49 A SUR No.5H- 79

"ALTOS DE LOS MOLINOS AM/A 21-22 "CARRERA 5 I No. 49 - 14 SUR

"ALTOS DE LOS MOLINOS AM/A 23-24 "CARRERA 5 I No. 49 - 26 SUR

"ALTOS DE LOS MOLINOS AM/A 25-26 "CARRERA 5 I No. 49 - 38 SUR

"ALTOS DE LOS MOLINOS AM/B 1 - 2 "CL.48 B SUR No. 5H BIS A-67

"ALTOS DE LOS MOLINOS AM/B 3 - 4 "CL.48 B SUR No. 5H BIS A-77

"ALTOS DE LOS MOLINOS AM/B 5 - 6 "CARRERA 5 I No. 48 B - 14

"ALTOS DE LOS MOLINOS AM/B 7 - 8 " CARRERA 5 I No. 48 B - 26

"ALTOS DE LOS MOLINOS AM/B 9 -10 " CARRERA 5 I No. 48 B - 38

"ALTOS DE LOS MOLINOS AM/B 11-12 " CARRERA 5 I No. 48 B - 50

"ALTOS DE LOS MOLINOS AM/C 4 - 5 " CALLE 48 A SUR No. 5 H - 31

"ALTOS DE LOS MOLINOS AM/C 6 - 7 " CALLE 48 A SUR No. 5 H - 43

"ALTOS DE LOS MOLINOS AM/C 8 - 9 " CALLE 48 A SUR No.5 H - 55

"ALTOS DE LOS MOLINOS AM/C 10-11 " CALLE 48 A SUR No. 5 H - 67

NOTARIA
VEINTECINCO
S.F. de Agosto D.C.

IBERICA

"ALTOS DE LOS MOLINOS AM/C 12-13 " CALLE 48 A SUR No. 5 H - 79

"ALTOS DE LOS MOLINOS AM/C 14-15 " CALLE 48 A SUR No. 5 H - 91

"ALTOS DE LOS MOLINOS AM/C 3 -16 " CALLE 48 B SUR No. 5 H - 32

"ALTOS DE LOS MOLINOS AM/C 17-18 " CALLE 48 B SUR No. 5 H - 44

"ALTOS DE LOS MOLINOS AM/C 19-20 " CALLE 48 B SUR No. 5 H - 56

"ALTOS DE LOS MOLINOS AM/C 21-22 " CALLE 48 B SUR No. 5 H - 68

"ALTOS DE LOS MOLINOS AM/C 23-24 " CALLE 48 B SUR No. 5 H - 80

"ALTOS DE LOS MOLINOS AM/C 25-26 " CALLE 48 B SUR No. 5 H - 92

"ALTOS DE LOS MOLINOS AM/D 4 - 5 " CALLE 48 SUR No. 5 H - 31

"ALTOS DE LOS MOLINOS AM/D 6 - 7 " CALLE 48 SUR No. 5 H - 43

"ALTOS DE LOS MOLINOS AM/D 8 - 9 " CALLE 48 SUR No. 5 H - 55

"ALTOS DE LOS MOLINOS AM/D 10-11 " CALLE 48 SUR No. 5 H - 67

"ALTOS DE LOS MOLINOS AM/D 12-13 " CALLE 48 SUR No. 5 H - 79

"ALTOS DE LOS MOLINOS AM/D 14-15 " CALLE 48 SUR No. 5 H - 91

"ALTOS DE LOS MOLINOS AM/D 3- 16 " CALLE 48 A SUR No. 5 H - 32

"ALTOS DE LOS MOLINOS AM/D 17-18 " CALLE 48 A SUR No. 5 H - 44

"ALTOS DE LOS MOLINOS AM/D 19-20 " CALLE 48 A SUR No. 5 H - 56

"ALTOS DE LOS MOLINOS AM/D 21-22 " CALLE 48 A SUR No. 5 H - 68

"ALTOS DE LOS MOLINOS AM/D 23-24 " CALLE 48 A SUR No. 5 H - 80

"ALTOS DE LOS MOLINOS AM/D 25-26 " CALLE 48 A SUR No. 5 H - 92

"ALTOS DE LOS MOLINOS AM/E 5 - 6 " CALLE 47 B SUR No. 5 H - 31

"ALTOS DE LOS MOLINOS AM/E 7 - 8 " CALLE 47 B SUR No. 5 H - 43

"ALTOS DE LOS MOLINOS AM/E 9 -10 " CALLE 47 B SUR No. 5 H - 55

"ALTOS DE LOS MOLINOS AM/E 11-12 " CALLE 47 B SUR No. 5 H - 67

"ALTOS DE LOS MOLINOS AM/E 13-14 " CALLE 48 SUR No. 5 H - 32

"ALTOS DE LOS MOLINOS AM/E 15-16 " CALLE 48 SUR No. 5 H - 44

"ALTOS DE LOS MOLINOS AM/E 17-18 " CALLE 48 SUR No. 5 H - 56

"ALTOS DE LOS MOLINOS AM/E 19-20 " CALLE 48 SUR No. 5 H - 68

"ALTOS DE LOS MOLINOS AM/E 21-22 " CALLE 48 SUR No. 5 H - 80

"ALTOS DE LOS MOLINOS AM/E 23-24 " CALLE 48 SUR No. 5 H - 92

"ALTOS DE LOS MOLINOS AM/F 5 - 6 " CALLE 47 A SUR No. 5 H - 31

"ALTOS DE LOS MOLINOS AM/F 7 - 8 " CALLE 47 A SUR No. 5 H - 43

"ALTOS DE LOS MOLINOS AM/F 9 -10 " CALLE 47 A SUR No. 5 H - 55

"ALTOS DE LOS MOLINOS AM/F 11-12 " CALLE 47 A SUR No. 5 H - 67

AA 0100012



"ALTOS DE LOS MOLINOS AM/F 13-14 " CALLE

47 A SUR No. 5 H - 79

"ALTOS DE LOS MOLINOS AM/F 15-16 " CALLE 47 B SUR No. 5 H - 32

"ALTOS DE LOS MOLINOS AM/F 17-18 " CALLE 47 B SUR No. 5 H - 44

"ALTOS DE LOS MOLINOS AM/F 19-20 " CALLE 47 B SUR No. 5 H - 56

"ALTOS DE LOS MOLINOS AM/F 21-22 " CALLE 47 B SUR No. 5 H - 68

"ALTOS DE LOS MOLINOS AM/F 23-24 " CALLE 47 B SUR No. 5 H - 80

AREAS PRIVADAS

AREAS COMUNES

Construidas Libres

Construidas Libres

NIVEL UNO (1) O PRIMER PISO

Altura libre de 2.20 mts.

Apartamento 101	45.89M2	7.80M2
-----------------	---------	--------

Apartamento 102	45.89	7.80
-----------------	-------	------

Apartamento 201		7.80
-----------------	--	------

Apartamento 202		7.80
-----------------	--	------

Area comunal muros, acceso,

escalera y circulación.		16.22M2
-------------------------	--	---------

Area libre comunal, muros

patios.		4.80M2
---------	--	--------

Total Primer Piso	91.78	31.20	16.22	4.80
--------------------------	--------------	--------------	--------------	-------------

Const. Primer Piso = 108.00 M2

NIVEL DOS (2) O SEGUNDO PISO

Altura libre de 2.20 mts.

Apartamento 201	47.08M2	1.20M2
-----------------	---------	--------

Apartamento 202	47.08	1.20
-----------------	-------	------

Area comunal, muros, esca-

lera y circulación.		16.84M2
---------------------	--	---------

Total Segundo Piso	94.16	2.40	16.84	-0-
---------------------------	--------------	-------------	--------------	------------

NOTARIA VEINTIDUERO S.F. de los Andes

IBERICA

	AREAS PRIVADAS		AREAS COMUNES	
	Construidas Libres		Construidas Libres	

Const. Segundo Piso = 111.00 M2

NIVEL TRES (3) O TERCER PISO

Altura libre variable de 2.45 mts., a 2.90 mts.

Apartamento 301 47.08M2

Apartamento 302 47.08

Area comunal, muros, escalera y circulación. 16.84M2

Total Tercer Piso 94.16 -0- 16.84 -0-

Const. Tercer Piso = 111.00 M2

CUBIERTA COMUNAL 111.00M2

AREA DEL LOTE 144.00M2

AREASTOTALES 280.10 33.60 49.90 4.80

TOTAL CONSTRUIDA = 330.00 M2

" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/A 5 - 6 " TRANSV. 5 H No. 48 B-25 SUR

NIVEL UNO (1) O PRIMER PISO

Altura libre de 2.20 mts.

Apartamento 101 45.89M2 7.80M2

Apartamento 102 45.89 7.80

Apartamento 201 7.80

Apartamento 202 7.80

Area comunal muros, acceso, escalera y circulación. 16.22M2

Area libre comunal y muros patios. 34.35M2

Total Primer Piso 91.78 31.20 16.22 34.35

Const. Primer Piso = 108.00 M2

	AREAS PRIVADAS		AREAS COMUNES	
	Construidas Libres		Construidas Libres	

NIVEL DOS (2) O SEGUNDO PISO

IBERICA

Handwritten initials or signature in the top right corner.

AA 0100013



Series of horizontal lines for handwritten notes or signatures.

Altura libre de 2.20 mts.				
Apartamento 201	47.08M2	1.20M2		
Apartamento 202	47.08	1.20		
Area comunal, muros, esca-				
lera y circulación.				
			16.84M2	
Total Segundo Piso	94.16	2.40	16.84	-o-
Const. Segundo Piso = 111.00 M2				
<u>NIVEL TRES (3) O TERCER PISO</u>				
Altura libre variable de 2.45 mts., a 2.90 mts.				
Apartamento 301	47.08M2			
Apartamento 302	47.08			
Area comunal, muros, esca-				
lera y circulación.				
			16.84M2	
Total Tercer Piso	94.16	-o-	16.84	-o-
Const. Tercer Piso = 111.00 M2				
CUBIERTA COMUNAL			111.00M2	
AREA DEL LOTE			173.55M2	
AREASTOTALES	280.10	33.60	49.90	34.35
TOTAL CONSTRUIDA = 330.00 M2				
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/A 7 - 8 " TRANSV. 5 H No. 48 B-37 SUR				
<u>NIVEL UNO (1) O PRIMER PISO</u>				
Altura libre de 2.20 mts.				
Apartamento 101	45.89M2	7.80M2		
Apartamento 102	45.89	7.80		
Apartamento 201		7.80		
Apartamento 202		7.80		

NOTARIA VENTURA S.F. de B...

IBERICA

	AREAS PRIVADAS		AREAS COMUNES	
	<u>Construidas Libres</u>		<u>Construidas Libres</u>	
Area comunal muros, acceso, escalera y circulación.			16.22M2	
Area libre comunal y muros patios.				39.30M2
Total Primer Piso	91.78	31.20	16.22	39.30
Const. Primer Piso = 108.00 M2				
<u>NIVEL DOS (2) O SEGUNDO PISO</u>				
Altura libre de 2.20 mts.				
Apartamento 201	47.08M2	1.20M2		
Apartamento 202	47.08	1.20		
Area comunal, muros, escalera y circulación.			16.84M2	
Total Segundo Piso	94.16	2.40	16.84	-0-
Const. Segundo Piso = 111.00 M2				
<u>NIVEL TRES (3) O TERCER PISO</u>				
Altura libre variable de 2.45 mts.. a 2.90 mts.				
Apartamento 301	47.08M2			
Apartamento 302	47.08			
Area comunal, muros, escalera y circulación.			16.84M2	
Total Tercer Piso	94.16	-0-	16.84	-0-
Const. Tercer Piso = 111.00 M2				
CUBIERTA COMUNAL			111.00M2	
AREA DEL LOTE			178.50M2	
AREAS TOTALES	280.10	33.60	49.90	39.30
TOTAL CONSTRUIDA = 330.00 M2				
	AREAS PRIVADAS		AREAS COMUNES	
	<u>Construidas Libres</u>		<u>Construidas Libres</u>	
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/A 9 -10 " TRANSV. S H No. 48 B-49 SUR				
<u>NIVEL UNO (1) O PRIMER PISO</u>				
Altura libre de 2.20 mts.				

IBERICA

AA 0100014



.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Apartamento 101	45.89M2	7.80M2		
Apartamento 102	45.89	7.80		
Apartamento 201		7.80		
Apartamento 202		7.80		
Area comunal muros, acceso, escalera y circulación.			16.22M2	
Area libre comunal y muros patios.				31.05M2
Total Primer Piso	91.78	31.20	16.22	31.05
Const. Primer Piso = 108.00 M2				
<u>NIVEL DOS (2) O SEGUNDO PISO</u>				
Altura libre de 2.20 mts.				
Apartamento 201	47.08M2	1.20M2		
Apartamento 202	47.08	1.20		
Area comunal. muros, escalera y circulación.			16.84M2	
Total Segundo Piso	94.16	2.40	16.84	-0-
Const. Segundo Piso = 111.00 M2				
<u>NIVEL TRES (3) O TERCER PISO</u>				
Altura libre variable de 2.45 mts., a 2.90 mts.				
Apartamento 301	47.08M2			
Apartamento 302	47.08			
Area comunal. muros, escalera y circulación.			16.84M2	
Total Tercer Piso	94.16	-0-	16.84	-0-

NOTARIA VEINTIUNO S.F. de B...

IBERICA

Const. Tercer Piso = 111.00 M2

	AREAS PRIVADAS		AREAS COMUNES	
	<u>Construidas Libres</u>		<u>Construidas Libres</u>	
CUBIERTA COMUNAL			111.00M2	
AREA DEL LOTE			170.25M2	
AREAS TOTALES	280.10	33.60	49.90	31.05
TOTAL CONSTRUIDA = 330.00 M2				

" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/A 11-12 " TRANSV. 5 H No. 48 B-61 SUR

NIVEL UNO (1) O PRIMER PISO

Altura libre de 2.20 mts.

Apartamento 101	45.89M2	7.80M2		
Apartamento 102	45.89	7.80		
Apartamento 201		7.80		
Apartamento 202		7.80		
Area comunal muros, acceso, escalera y circulación.			16.22M2	
Area libre comunal y muros patios.				13.80M2
Total Primer Piso	91.78	31.20	16.22	13.80

Const. Primer Piso = 108.00 M2

NIVEL DOS (2) O SEGUNDO PISO

Altura libre de 2.20 mts.

Apartamento 201	47.08M2	1.20M2		
Apartamento 202	47.08	1.20		
Area comunal, muros, esca- lera y circulación.			16.84M2	
Total Segundo Piso	94.16	2.40	16.84	-0-

Const. Segundo Piso = 111.00 M2

NIVEL TRES (3) O TERCER PISO

Altura libre variable de 2.45 mts., a 2.90 mts.

	AREAS PRIVADAS		AREAS COMUNES	
	<u>Construidas Libres</u>		<u>Construidas Libres</u>	

AA 0100015



.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Apartamento 301	47.08M2			
Apartamento 302	47.08			
Area comunal, muros, esca-				
lera y circulación.			16.84M2	
Total Tercer Piso	94.16	-0-	16.84	-0-
Const. Tercer Piso = 111.00 M2				
CUBIERTA COMUNAL			111.00M2	
AREA DEL LOTE			153.00M2	
AREAS TOTALES	280.10	33.60	49.90	13.80
TOTAL CONSTRUIDA = 330.00 M2				
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/E 1 - 2 " TRANSV. 5 H No. 47 B-13 SUR				
<u>NIVEL UNO (1) O PRIMER PISO</u>				
Altura libre de 2.20 mts.				
Apartamento 101	45.89M2	7.80M2		
Apartamento 102	45.89	7.80		
Apartamento 201		7.80		
Apartamento 202		7.80		
Area comunal muros, acceso,				
escalera y circulación.			16.22M2	
Area libre comunal y muros				
patios.				21.12M2
Total Primer Piso	91.78	31.20	16.22	21.12
Const. Primer Piso = 108.00 M2				
<u>NIVEL DOS (2) O SEGUNDO PISO</u>				
Altura libre de 2.20 mts.				
Apartamento 201	47.08M2	1.20M2		

NOTARIA
VENTA
S.F. de Bogotá

IBERICA

Apartamento 202	47.08	1.20		
	AREAS PRIVADAS		AREAS COMUNES	
	<u>Construidas Libres</u>		<u>Construidas Libres</u>	
Area comunal, muros, esca-				
lera y circulacion.			16.84M2	
Total Segundo Piso	94.16	2.40	16.84	-0-
Const. Segundo Piso = 111.00 M2				
<u>NIVEL TRES (3) O TERCER PISO</u>				
Altura libre variable de 2.45 mts., a 2.90 mts.				
Apartamento 301	47.08M2			
Apartamento 302	47.08			
Area comunal, muros, esca-				
lera y circulacion.			16.84M2	
Total Tercer Piso	94.16	-0-	16.84	-0-
Const. Tercer Piso = 111.00 M2				
CUBIERTA COMUNAL			111.00M2	
AREA DEL LOTE			157.44M2	
AREAS TOTALES	280.10	33.60	49.90	21.12
TOTAL CONSTRUIDA = 330.00 M2				
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/E 3 - 4 " TRANSV. 5 H No. 47 B-25 SUR				
<u>NIVEL UNO (1) O PRIMER PISO</u>				
Altura libre de 2.20 mts.				
Apartamento 101	45.89M2	7.80M2		
Apartamento 102	45.89	7.80		
Apartamento 201		7.80		
Apartamento 202		7.80		
Area comunal muros, acceso,				
escalera y circulacion.			16.22M2	
Area libre comunal y muros				
patios.				18.24M2
Total Primer Piso	91.78	31.20	16.22	18.24
	AREAS PRIVADAS		AREAS COMUNES	
	<u>Construidas Libres</u>		<u>Construidas Libres</u>	

AA 0100016



.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

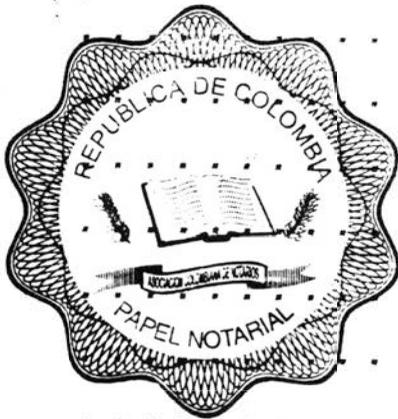
Const. Primer Piso = 108.00 M2				
<u>NIVEL DOS (2) O SEGUNDO PISO</u>				
Altura libre de 2.20 mts.				
Apartamento 201	47.08M2	1.20M2		
Apartamento 202	47.08	1.20		
Area comunal, muros, esca-				
lera y circulación.			16.84M2	
Total Segundo Piso	94.16	2.40	16.84	-o-
Const. Segundo Piso = 111.00 M2				
<u>NIVEL TRES (3) O TERCER PISO</u>				
Altura libre variable de 2.45 mts., a 2.90 mts.				
Apartamento 301	47.08M2			
Apartamento 302	47.08			
Area comunal, muros, esca-				
lera y circulación.			16.84M2	
Total Tercer Piso	94.16	-o-	16.84	-o-
Const. Tercer Piso = 111.00 M2				
CUBIERTA COMUNAL			111.00M2	
AREA DEL LOTE			157.44M2	
AREAS TOTALES	280.10	33.60	49.90	18.24
TOTAL CONSTRUIDA = 330.00 M2				
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/F 1 - 2 " TRANSV. 5 H No. 47 A-13 SUR				
<u>NIVEL UNO (1) O PRIMER PISO</u>				
Altura libre de 2.20 mts.				
Apartamento 101	45.89M2	7.80M2		
Apartamento 102	45.89	7.80		

NOTARIA VEINTIMILCO S.F. DE R.D. S.D.C.

IBERICA

Apartamento 201		7.80		
	AREAS PRIVADAS		AREAS COMUNES	
	<u>Construidas Libres</u>		<u>Construidas Libres</u>	
Apartamento 202		7.80		
Area comunal muros, acceso, escalera y circulación.			16.22M2	
Area libre comunal y muros patios.				73.80M2
Total Primer Piso	91.78	31.20	16.22	73.80
Const. Primer Piso = 108.00 M2				
<u>NIVEL DOS (2) O SEGUNDO PISO</u>				
Altura libre de 2.20 mts.				
Apartamento 201	47.08M2	1.20M2		
Apartamento 202	47.08	1.20		
Area comunal, muros, escalera y circulación.			16.84M2	
Total Segundo Piso	94.16	2.40	16.84	-0-
Const. Segundo Piso = 111.00 M2				
<u>NIVEL TRES (3) O TERCER PISO</u>				
Altura libre variable de 2.45 mts., a 2.90 mts.				
Apartamento 301	47.08M2			
Apartamento 302	47.08			
Area comunal, muros, escalera y circulación.			16.84M2	
Total Tercer Piso	94.16	-0-	16.84	-0-
Const. Tercer Piso = 111.00 M2				
CUBIERTA COMUNAL				111.00M2
AREA DEL LOTE				213.00M2
AREAS TOTALES	280.10	33.60	49.90	73.80
TOTAL CONSTRUIDA = 330.00 M2				
.....				
.....				

AA 0100017



	AREAS PRIVADAS		AREAS COMUNES	
	<u>Construidas Libres</u>		<u>Construidas Libres</u>	
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/F 3 - 4 " TRANSV. 5 H No. 47 A-25 SUR				
<u>NIVEL UNO (1) O PRIMER PISO</u>				
Altura libre de 2.20 mts.				
Apartamento 101	45.89M2	7.80M2		
Apartamento 102	45.89	7.80		
Apartamento 201		7.80		
Apartamento 202		7.80		
Area comunal muros, acceso, escalera y circulación.			16.22M2	
Area libre comunal y muros patios.			52.80M2	
Total Primer Piso	91.78	31.20	16.22	52.80
<u>Const. Primer Piso = 108.00 M2</u>				
<u>NIVEL DOS (2) O SEGUNDO PISO</u>				
Altura libre de 2.20 mts.				
Apartamento 201	47.08M2	1.20M2		
Apartamento 202	47.08	1.20		
Area comunal, muros, escalera y circulación.			16.84M2	
Total Segundo Piso	94.16	2.40	16.84	-0-
<u>Const. Segundo Piso = 111.00 M2</u>				
<u>NIVEL TRES (3) O TERCER PISO</u>				
Altura libre variable de 2.45 mts., a 2.90 mts.				
Apartamento 301	47.08M2			

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

VERIFICADO
S.F. 08/08/2014 DC

NOTARIA

IBERICA

Apartamento 302	47.08			
Area comunal, muros, esca-				
lera y circulación.			16.84M2	
Total Tercer Piso	94.16	-0-	16.84	-0-
		AREAS PRIVADAS		AREAS COMUNES
		Construidas Libres		Construidas Libres
Const. Tercer Piso = 111.00 M2				
CUBIERTA COMUNAL			111.00M2	
AREA DEL LOTE			192.00M2	
AREAS TOTALES	280.10	33.60	49.90	52.80
TOTAL CONSTRUIDA = 330.00 M2				
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/A 3 - 4 " TRANSV. 5 H No. 48 B-13 SUR				
<u>NIVEL UNO (1) O PRIMER PISO</u>				
Altura libre de 2.20 mts.				
Apartamento 101	45.89M2	16.89M2		
Apartamento 102	45.89	16.89		
Apartamento 201		10.13		
Apartamento 202		25.65		
Area comunal muros, acceso,				
escalera y circulación.			16.22M2	
Area libre comunal y muros				
patios.				14.09M2
Total Primer Piso	91.78	69.61	16.22	14.09
Const. Primer Piso = 108.00 M2				
<u>NIVEL DOS (2) O SEGUNDO PISO</u>				
Altura libre de 2.20 mts.				
Apartamento 201	47.08M2	2.15M2		
Apartamento 202	47.08	2.15		
Area comunal, muros, esca-				
lera y circulación.			16.84M2	
Total Segundo Piso	94.16	4.30	16.84	-0-
Const. Segundo Piso = 111.00 M2				
.....				

AA 0100018



.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

	AREAS PRIVADAS		AREAS COMUNES	
	<u>Construidas Libres</u>		<u>Construidas Libres</u>	
<u>NIVEL TRES (3) O TERCER PISO</u>				
Altura libre variable de 2.45 mts., a 2.90 mts.				
Apartamento 301		47.08M2		
Apartamento 302		47.08		
Area comunal, muros, esca-				
lera y circulación.			16.84M2	
Total Tercer Piso	94.16	-0-	16.84	-0-
<u>Const. Tercer Piso = 111.00 M2</u>				
CUBIERTA COMUNAL			111.00M2	
AREA DEL LOTE			191.70M2	
AREAS TOTALES	280.10	73.91	49.90	14.09
TOTAL CONSTRUIDA = 330.00 M2				
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/A 13 " TRANSV. 5 H No. 48 B-65/67 SUR				
<u>NIVEL UNO (1) O PRIMER PISO</u>				
Altura libre de 2.20 mts.				
Apartamento 101		66.28M2	6.27M2	
Local Tr. 5 H No.48 B-67 Sur	11.07			
Area comunal muros, acceso,				
escalera y circulación.			9.72M2	
Area libre comunal, muros				
patios.				0.66M2
Total Primer Piso	77.35	6.27	9.72	0.66
<u>Const. Primer Piso = 87.07 M2</u>				
<u>NIVEL DOS (2) O SEGUNDO PISO</u>				

NOTARIA
 VEIQUINGO
 S.H. O. VEIQUINGO

IBERICA

Altura libre de 2.20 mts.				
Apartamento 201	70.42M2			
		AREAS PRIVADAS	AREAS COMUNES	
		<u>Construidas Libres</u>	<u>Construidas Libres</u>	
Area comunal, muros, ductos,				
escalera y circulación.			13.42M2	
Cubierta comunal sobre pri-				
mer piso.				9.92M2
Total Segundo Piso	70.42	-0-	13.42	9.92
Const. Segundo Piso = 83.84 M2				
<u>NIVEL TRES (3) O TERCER PISO</u>				
Altura libre variable de 2.45 mts., a 2.90 mts.				
Apartamento 301	70.42M2			
Area comunal, muros, ductos,				
escalera y circulación.			13.42M2	
Total Tercer Piso	70.42	-0-	13.42	-0-
Const. Tercer Piso = 83.84 M2				
CUBIERTA COMUNAL				
				83.84M2
AREA DEL LOTE				
				94.00M2
AREAS TOTALES	218.19	6.27	36.56	10.58
TOTAL CONSTRUIDA = 254.75 M2				
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/A 18 " TRANSV. 5 H No. 49 - 65/67 SUR				
<u>NIVEL UNO (1) O PRIMER PISO</u>				
Altura libre de 2.20 mts.				
Apartamento 101	60.36M2	6.00M2		
Local Tr. 5 H No. 49-65 Sur	24.79			
Apartamento 201		6.00		
Area comunal muros, acceso,				
ductos, escalera y circula-				
ción.			15.05M2	
Area libre comunal, muros				
patios.				1.80M2
.....				

AA 0100019



.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

	AREAS PRIVADAS		AREAS COMUNES	
	<u>Construidas Libres</u>		<u>Construidas Libres</u>	
Total Primer Piso	85.15	12.00	15.05	1.80
Const. Primer Piso = 100.20 M2				
<u>NIVEL DOS (2) O SEGUNDO PISO</u>				
Altura libre de 2.20 mts.				
Apartamento 201	61.83M2	1.05M2		
Area comunal, muros, ductos, escalera y circulación.			27.36M2	
Cubierta comunal sobre primer piso.				24.79M2
Total Segundo Piso	61.83	1.05	27.36	24.79
Const. Segundo Piso = 89.19 M2				
<u>NIVEL TRES (3) O TERCER PISO</u>				
Altura libre variable de 2.45 mts., a 2.90 mts.				
Apartamento 301	61.83M2			
Area comunal, muros, ductos, escalera y circulación.			27.36M2	
Total Tercer Piso	61.83	-o-	27.36	-o-
Const. Tercer Piso = 89.19 M2				
CUBIERTA COMUNAL			89.19M2	
AREA DEL LOTE			114.00M2	
AREAS TOTALES	208.81	13.05	69.77	26.59
TOTAL CONSTRUIDA = 278.58 M2				
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/A -27 " CARRERA 5 I No. 49 - 44 SUR				
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/A -28 " TRANSV. 5 H No. 49 A - 51 SUR				

NOTARIA
 VEINTIDOS
 DE BOGOTÁ D.C.

IBERICA

<u>NIVEL UNO (1) O PRIMER PISO</u>				
Altura libre de 2.20 mts.	AREAS			
	PRIVADAS	AREAS COMUNES		
	<u>Construidas Libres</u>	<u>Construidas Libres</u>		
CARRERA 5 I No. 49 - 44 SUR				
Apartamento 101	46.00M2	7.80M2		
Apartamento 102	46.00	7.61		
Apartamento 201		7.80		
Apartamento 202		4.42		
TRANSVERSAL 5 H No. 49 - 51 SUR				
Apartamento 101	54.79			
Area comunal muros, acceso, escalera y circulación.			32.09M2	
Area libre comunal, muros patios.				6.49M2
Total Primer Piso	146.79	27.63	32.09	6.49
Const. Primer Piso = 178.88 M2				
<u>NIVEL DOS (2) O SEGUNDO PISO</u>				
Altura libre de 2.20 mts.				
CARRERA 5 I No. 49 - 44 SUR				
Apartamento 201	47.20M2	1.15M2		
Apartamento 202	47.20	1.15		
TRANSVERSAL 5 H No. 49 - 51 SUR				
Apartamento 201	64.68			
Area comunal, muros, esca- lera y circulación.			29.92M2	
Total Segundo Piso	159.08	2.30	29.92	-o-
Const. Segundo Piso = 189.00 M2				
<u>NIVEL TRES (3) O TERCER PISO</u>				
Altura libre variable de 2.45 mts.. a 2.90 mts.				
CARRERA 5 I No. 49 - 44 SUR				
Apartamento 301	47.20M2			
.....				

AA 0100020



.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

	AREAS PRIVADAS		AREAS COMUNES	
	<u>Construidas Libres</u>		<u>Construidas Libres</u>	
Apartamento 302	47.20			
TRANSVERSAL 5 H No. 49 - 51 SUR				
Apartamento 301	64.68			
Area comunal, muros, esca-				
lera y circulación.			29.18M2	
Total Tercer Piso	159.08	-o-	29.18	-o-
Const. Tercer Piso = 188.26 M2				
CUBIERTA COMUNAL			188.26M2	
AREA DEL LOTE			213.00M2	
AREAS TOTALES	464.95	29.93	91.19	6.49
TOTAL CONSTRUIDA = 556.14 M2				
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/C 1 - 2 " TRANSV. 5 H No. 48 A - 11 SUR				
<u>NIVEL UNO (1) O PRIMER PISO</u>				
Altura libre de 2.20 mts.				
Apartamento 101	55.00M2	7.16M2		
Apartamento 102	55.00	7.16		
Area comunal muros, acceso,				
ductos, escalera y circula-				
ción.			18.40M2	
Area libre comunal y muros				
patios.			43.28M2	
Total Primer Piso	110.00	14.32	18.40	43.28
Const. Primer Piso = 128.40 M2				
<u>NIVEL DOS (2) O SEGUNDO PISO</u>				

NOTARIA
 VEINOCINCO
 S.F. de Bogotá D.C.

IBERICA

Altura libre de 2.20 mts.				
Apartamento 201	56.42M2			
Apartamento 202	56.42			
	AREAS PRIVADAS		AREAS COMUNES	
	<u>Construidas Libres</u>		<u>Construidas Libres</u>	
Area comunal muros, ductos,				
escalera y circulación.				
			19.09M2	
Total Segundo Piso	112.84	-0-	19.09	-0-
Const. Segundo Piso = 131.93 M2				
NIVEL TRES (3) O TERCER PISO				
Altura libre variable de 2.45 mts., a 2.90 mts.				
Apartamento 301	56.42M2			
Apartamento 302	56.42			
Area comunal muros, ductos,				
escalera y circulación.				
			18.56M2	
Total Tercer Piso	112.84	-0-	18.56	-0-
Const. Tercer Piso = 131.40 M2				
CUBIERTA COMUNAL			131.40M2	
AREA DEL LOTE			186.00M2	
AREAS TOTALES	335.68	14.32	56.05	43.28
TOTAL CONSTRUIDA = 391.73 M2				
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/D 1 - 2 " TRANSV. 5 H No. 48 - 11 SUR				
NIVEL UNO (1) O PRIMER PISO				
Altura libre de 2.20 mts.				
Apartamento 101	55.00M2	7.16M2		
Apartamento 102	55.00	7.16		
Area comunal muros, acceso,				
ductos, escalera y circula-				
ción.				
			18.40M2	
Area libre comunal y muros				
patios.				
			49.28M2	
Total Primer Piso	110.00	14.32	18.40	49.28
Const. Primer Piso = 128.40 M2				

AA 0100021

98



.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

	AREAS PRIVADAS		AREAS COMUNES	
	<u>Construidas Libres</u>		<u>Construidas Libres</u>	
<u>NIVEL DOS (2) O SEGUNDO PISO</u>				
Altura libre de 2.20 mts.				
Apartamento 201	56.42M2			
Apartamento 202	56.42			
Area comunal muros, ductos, escalera y circulación.			19.09M2	
Total Segundo Piso	112.84	-0-	19.09	-0-
<u>Const. Segundo Piso = 131.93 M2</u>				
<u>NIVEL TRES (3) O TERCER PISO</u>				
Altura libre variable de 2.45 mts., a 2.90 mts.				
Apartamento 301	56.42M2			
Apartamento 302	56.42			
Area comunal muros, ductos, escalera y circulación.			18.56M2	
Total Tercer Piso	112.84	-0-	18.56	-0-
<u>Const. Tercer Piso = 131.40 M2</u>				
CUBIERTA COMUNAL			131.40M2	
AREA DEL LOTE			192.00M2	
AREAS TOTALES	335.68	14.32	56.05	49.28
TOTAL CONSTRUIDA = 391.73 M2				
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/E 13-14 " CALLE 47 B SUR No. 5 H - 79				
<u>NIVEL UND (1) O PRIMER PISO</u>				
Altura libre de 2.20 mts.				
Apartamento 101	45.89M2	7.80M2		

NOTARIA VEINTEINCO SE DEPARTAMENTO D.C.

IBERICA

Apartamento 102	44.32	7.80		
Apartamento 201		7.80		
Apartamento 202		7.80		
	AREAS PRIVADAS		AREAS COMUNES	
	<u>Construidas Libres</u>		<u>Construidas Libres</u>	
Area comunal muros, acceso, escalera y circulación.			15.86M2	
Area libre comunal, muros patios.				4.80M2
Total Primer Piso	90.21	31.20	15.86	4.80
<u>Const. Primer Piso = 106.07 M2</u>				
<u>NIVEL DOS (2) O SEGUNDO PISO</u>				
Altura libre de 2.20 mts.				
Apartamento 201	47.08M2	1.04M2		
Apartamento 202	45.52	1.04		
Area comunal muros, escale- ra y circulación.			16.47M2	
Total Segundo Piso	92.60	2.08	16.47	-0-
<u>Const. Segundo Piso = 109.07 M2</u>				
<u>NIVEL TRES (3) O TERCER PISO</u>				
Altura libre variable de 2.45 mts., a 2.90 mts.				
Apartamento 301	47.08M2			
Apartamento 302	45.54			
Area comunal muros, escale- ra y circulación.			16.47M2	
Total Tercer Piso	92.60	-0-	16.47	-0-
<u>Const. Tercer Piso = 109.07 M2</u>				
CUBIERTA COMUNAL			109.07M2	
AREA DEL LOTE			142.07M2	
AREAS TOTALES	275.41	33.60	48.80	4.80
TOTAL CONSTRUIDA = 324.21 M2				
.....				
.....				
.....				

AA 0100022



REGLAMENTOS DE COPROPIEDAD DE LOS EDIFICIOS DE LAS
 MANZANAS AM/A, AM/B, AM/C, AM/D, AM/E Y AM/F, DE LA
 URBANIZACION " ALTOS DE LOS MOLINOS " -
 UBICADOS ENTRE LA TRANSVERSAL 5 H Y LA CARRERA 5 I, CON
 LAS CALLES 47 A SUR Y 49 A SUR DE SANTAFE DE BOGOTA,
 D.C.. CONSTITUIDO EN EL REGIMEN DE PROPIEDAD SEPARADA
 U HORIZONTAL.

ARTICULO PRIMERO

Objeto : El presente Reglamento consagra los derechos y
 prescribe las obligaciones de los copropietarios y
 titulares de derechos reales, simples tenedores y
 ocupantes en general de los Edificios denominados así: "
 ALTOS DE LOS MOLINOS AM/A 1 - 2 " ubicado en la CALLE 48
 B SUR No. 5 H - 43; " ALTOS DE LOS MOLINOS AM/A 3 - 4 "
 TRANSV. 5 H No. 48 B-13 SUR; " ALTOS DE LOS MOLINOS AM/A
 5 - 6 " TRANSV. 5 H No. 48 B-25 SUR; " ALTOS DE LOS
 MOLINOS AM/A 7 - 8 " TRANSV. 5 H No. 48 B-37 SUR; "
 ALTOS DE LOS MOLINOS AM/A 9 -10 " TRANSV. 5 H No. 48
 B-49 SUR; " ALTOS DE LOS MOLINOS AM/A 11-12 " TRANSV. 5
 H No. 48 B-61 SUR; " ALTOS DE LOS MOLINOS AM/A 13 "
 TRANSV. 5 H No. 48 B-65/67 SUR; " ALTOS DE LOS MOLINOS
 AM/A 14-15 " ubicado en la CALLE 49 SUR No. 5 H - 68;
 " ALTOS DE LOS MOLINOS AM/A 16-17 " ubicado en la CALLE
 49 SUR No. 5 H - 80; " ALTOS DE LOS MOLINOS AM/A 18 "
 TRANSV. 5 H No. 49 - 65/67 SUR; " ALTOS DE LOS MOLINOS
 AM/A 19-20 " ubicado en la CALLE 49 A SUR No. 5 H - 79;

NOTARIA VEINTINCO IBERICA

" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/A 21-22 "	ubicado en la
CARRERA 5 I No. 49 - 14 SUR;	" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/A
23-24 "	ubicado en la CARRERA 5 I No. 49 -26 SUR; "
ALTOS DE LOS MOLINOS AM/A 25-26"	ubicado en la CARRERA 5
I No. 49 - 38 SUR;	" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/A 27-28
ubicados en la CARRERA 5 I No. 49 - 44 SUR Y TRANSVERSAL	
5 H No. 49 A - 51 SUR;	" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/B 1 - 2
" ubicado en la CL.48 B SUR No. 5H BIS A-67;	" ALTOS
DE LOS MOLINOS AM/B 3 - 4 "	ubicado en la CL.48 B SUR
No. 5H BIS A-77;	" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/B 5 - 6 "
ubicado en la CARRERA 5 I No. 48 B - 14;	" ALTOS DE LOS
MOLINOS AM/B 7 - 8 "	ubicado en la CARRERA 5 I No. 48
B - 26; "	ALTOS DE LOS MOLINOS AM/B 9 -10 "
ubicado en	la CARRERA 5 I No. 48 B - 38;
" ALTOS DE LOS MOLINOS	AM/B 11-12 "
ubicado en la CARRERA 5 I No. 48 B - 50;	
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/C 1 - 2 "	TRANSV. 5 H No. 48 A
- 11 SUR;	" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/C 4 - 5 "
ubicado en	la CALLE 48 A SUR No. 5 H - 31;
" ALTOS DE LOS MOLINOS	AM/C 6 - 7 "
ubicado en la CALLE 48 A SUR No. 5 H - 43;	
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/C 8 - 9 "	ubicado en la CALLE
48 A SUR No. 5 H - 55;	" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/C 10-11
" ubicado en la CALLE 48 A SUR No. 5 H - 67;	" ALTOS DE
LOS MOLINOS AM/C 12-13 "	ubicado en la CALLE 48 A SUR
No. 5 H - 79;	" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/C 14-15 "
ubicado en la CALLE 48 A SUR No. 5 H - 91;	"ALTOS DE LOS
MOLINOS AM/C 3-16" ubicado en la CALLE 48 B SUR No. 5 H	
-32; "	ALTOS DE LOS MOLINOS AM/C 17-18" ubicado en la
CALLE 48 B SUR No. 5 H - 44;	" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/C
19-20 "	ubicado en la CALLE 48 B SUR No. 5 H - 56; "
ALTOS DE LOS MOLINOS AM/C 21-22 "	ubicado en la CALLE 48
B SUR No. 5 H - 68;	" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/C 23-24 "
ubicado en la CALLE 48 B SUR No. 5 H - 80;	" ALTOS DE LOS
MOLINOS AM/C 25-26 "	ubicado en la CALLE 48 B SUR No. 5

AA 0100023



H - 92;	" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/D
1 - 2	" TRANSV. 5 H No. 48 - 11
SUR;	" ALTOS DE LOS
MOLINOS AM/D 4 - 5	" ubicado en la
CALLE 48 SUR No. 5 H - 31;	" ALTOS
DE LOS MOLINOS AM/D 6 - 7	" ubicado
en la CALLE 48 SUR No. 5 H - 43;	"
ALTOS DE LOS MOLINOS AM/D 8 - 9	" ubicado en la CALLE
48 SUR No. 5 H - 55;	" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/D 10-11"
ubicado en la CALLE 48 SUR No. 5 H - 67;	" ALTOS DE LOS
MOLINOS AM/D 12-13	" ubicado en la CALLE 48 SUR No. 5
H - 79;	" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/D 14-15 " ubicado en
la CALLE 48 SUR No. 5 H - 91;	" ALTOS DE LOS MOLINOS
AM/D 16- 3	" ubicado en la CALLE 48 A SUR No. 5 H - 32;
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/D 17-18	" ubicado en la CALLE
48 A SUR No. 5 H - 44;	" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/D 19-20
" ubicado en la CALLE 48 A SUR No. 5 H - 56;	" ALTOS DE
LOS MOLINOS AM/D 21-22	" ubicado en la CALLE 48 A SUR
No. 5 H - 68;	" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/D 23-24 "
ubicado en la CALLE 48 A SUR No. 5 H - 80;	" ALTOS DE LOS
MOLINOS AM/D 25-26	" ubicado en la CALLE 48 A SUR No. 5
H - 92;	" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/E 1 - 2 " TRANSV. 5 H
No. 47 B-13 SUR;	" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/E 3 - 4
TRANSV. 5 H No. 47 B-25 SUR;	" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/E
5 - 6	" CALLE 47 B SUR No. 5 H - 31; " ALTOS DE LOS
MOLINOS AM/E 7 - 8	" ubicado en la CALLE 47 B SUR No. 5
H - 43;	" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/E 9 -10 " ubicado en
la CALLE 47 B SUR No. 5 H - 55;	" ALTOS DE LOS MOLINOS
AM/E 11-12	" ubicado en la CALLE 47 B SUR No. 5 H - 67;
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/E 13-14	" CALLE 47 B SUR No. 5
H - 79	" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/E 15-16 " ubicado
en la CALLE 48 SUR No. 5 H - 32;	" ALTOS DE LOS
MOLINOS AM/E 17-18	" ubicado en la CALLE 48 SUR No. 5

NOTARIA
 VEINTE Y CINCO
 S.F. de No. 1500 D.C.

IBERICA

H - 44; " ALTOS DE LOS MOLINOS AM/E 19-20 " ubicado en la CALLE 48 SUR No. 5 H - 56; " ALTOS DE LOS MOLINOS AM/E 21-22 " ubicado en la CALLE 48 SUR No. 5 H - 68; " ALTOS DE LOS MOLINOS AM/E 23-24 " ubicado en la CALLE 48 SUR No. 5 H - 80; " ALTOS DE LOS MOLINOS AM/F 1 - 2 " TRANSV. 5 H No. 47 A-13 SUR; " ALTOS DE LOS MOLINOS AM/F 3 - 4 " TRANSV. 5 H No. 47 A-25 SUR; " ALTOS DE LOS MOLINOS AM/F 5 - 6 " ubicado en la CALLE 47 A SUR No. 5 H - 31; " ALTOS DE LOS MOLINOS AM/F 7 - 8 " ubicado en la CALLE 47 A SUR No. 5 H - 43; " ALTOS DE LOS MOLINOS AM/F 9 -10 " ubicado en la CALLE 47 A SUR No. 5 H - 55; " ALTOS DE LOS MOLINOS AM/F 11-12 " ubicado en la CALLE 47 A SUR No. 5 H - 67; " ALTOS DE LOS MOLINOS AM/F 13-14 " ubicado en la CALLE 47 A SUR No. 5 H - 79; " ALTOS DE LOS MOLINOS AM/F 15-16 " ubicado en la CALLE 47 B SUR No. 5 H - 32; " ALTOS DE LOS MOLINOS AM/F 17-18 " ubicado en la CALLE 47 B SUR No. 5 H - 44; " ALTOS DE LOS MOLINOS AM/F 19-20 " ubicado en la CALLE 47 B SUR No. 5 H - 56; "ALTOS DE LOS MOLINOS AM/F 21-22" ubicado en la CALLE 47 B SUR No. 5 H - 68; y " ALTOS DE LOS MOLINOS AM/F 23-24 " ubicado en la CALLE 47 B SUR No. 5 H - 80;

Propiedad Horizontal, según la actual nomenclatura urbana de Santafé de Bogotá D.C.; determina a la totalidad del inmueble, a los bienes privativos o Departamentos y a los bienes comunes en que se divide; contiene las normas para su Administración y conservación; regula las funciones que corresponden a la Asamblea de Copropietarios, su organización y composición; prescribe las facultades, los deberes y la forma de elección del Administrador; dispone la distribución de cuotas por concepto de expensas necesarias para la administración, conservación y mejor uso y goce de los bienes y servicios comunes y reglamenta en general todas las relaciones materiales y jurídicas

AA 0100024 101



que se presenten dentro de este Instituto de la Propiedad Horizontal a que se someten los Edificios de las Manzanas AM/A, AM/B, AM/C, AM/D, AM/E y AM/F, de la Urbanización "ALTOS DE LOS MOLINOS", a tenor de la normatividad

de la Ley No. 182 de 1948 y de su Decreto Reglamentario No. 1365 de 1986.

ARTICULO SEGUNDO

Efectos : Las disposiciones de este Reglamento del cual hacen parte integrante los Planos, el Proyecto de División de la propiedad y la Memoria Descriptiva, tendrán fuerza obligatoria tanto para los copropietarios, como en lo pertinente para los tenedores o simples ocupantes y en general, para las personas que a cualquier título o causa usen o gocen cualquiera de los bienes de propiedad privativa en que el inmueble se divide. En toda operación que implique traspaso o constitución de cualquier otro derecho real o mera cesión a título legítimo del uso, goce o disfrute sobre un Departamento, se entiende de derecho incorporadas las disposiciones de este Reglamento.

ARTICULO TERCERO

Normatividad : Se declaran incorporadas a este Reglamento todas las disposiciones de la Ley No. 182 de 1948, su Decreto Reglamentario No. 1365 de 1986 y todas las resoluciones que lo adicionen, modifiquen o parcialmente lo deroguen, emanadas de la Asamblea de Copropietarios, suprema autoridad administradora del inmueble con el lleno de los requisitos que aquí mismo se estatuyen. Cuando no se encuentre norma expresamente aplicable a un caso determinado dentro del articulado del

NOTARIA VEINICINCO

IBERICA

presente Reglamento, se aplicarán los ordenamientos que en las Leyes de la República o en este Reglamento regulen casos o materias análogas.

ARTICULO CUARTO

Destinación : Los Edificios constan de: Manzana AM/A: Doce (12) edificios trifamiliares con seis (6) apartamentos cada uno y un (1) edificio con nueve (9) apartamentos, y dos (2) edificios con tres (3) apartamentos y un (1) local cada uno, para un total de ochenta y siete (87) viviendas y dos (2) locales comerciales; Manzana AM/B: Seis (6) edificios trifamiliares con seis (6) apartamentos cada uno para un total de treinta y seis (36) viviendas; Manzana AM/C: Trece (13) edificios trifamiliares con seis (6) apartamentos cada uno para un total de setenta y ocho (78) viviendas; Manzana AM/D: Trece (13) edificios con seis (6) apartamentos cada uno, para un total de setenta y ocho (78) viviendas. Manzana AM/E: Doce (12) edificios trifamiliares con seis (6) apartamentos cada uno, para un total de setenta y dos (72) viviendas; Manzana AM/F: Doce (12) edificios trifamiliares con seis (6) apartamentos cada uno, para un total de setenta y dos (72) apartamentos; lo anterior hace un total de cuatrocientos veintitrés (423) viviendas y dos (2) locales comerciales. La destinación de los Apartamentos es la habitacional; no obstante ésta destinación se puede modificar para otros usos compatibles, acordes con la dignidad y honra de los moradores y con la autorización de la entidad distrital competente.

ARTICULO QUINTO

Títulos de propiedad : En calidad de titular de derecho de dominio pleno y exclusivo sobre este inmueble, cuyo régimen de propiedad conforme a la Ley No. 182 de 1948

283
102



aquí se reglamenta en lo pertinente,
radica la Sociedad ALTOS DE LOS
MOLINOS LTDA.", en circunstancias
que se explican en la escritura
No.5161 de Noviembre 1 de 1994 de la
Notaria 25 del Circulo de Santafé de

Bogotá, quien a través de su gerente y representante
legal JORGE ALBERTO ECHEVERRI ORREGO identificado con la
c.c. No. 10'244.881 de Manizales, adquirió dos predios
ubicados en el Sector de Usme, zona Sur de Santafé de
Bogotá, los cuales fueron segregados de uno de mayor
extensión denominado lote F de la antigua " Hacienda Los
Molinos ", con un área total aproximada de 28.614.31 M2.
Estos fueron determinados como LOTE PRIMERO con un área
de 23.937.15 M2 y LOTE SEGUNDO, con un área de 4.677.16
M2, según la Escritura mencionada, operaciones que
quedaron registradas en la Oficina de Registro de
Instrumentos Públicos del Circulo de Santafé de Bogotá,
en los Folios de Matriculas Inmobiliarias Nos.
50S-40201479 para el Lote Primero y 50S-40201480 para el
Lote Segundo, respectivamente.

Los lotes conforman la Etapa AM de la " Urbanización
Hacienda Los Molinos", - - - - -

- - - - - y al terreno producto del
desenglobe de las etapas de la mencionada Urbanización ,
le correspondió el siguiente número de Matrícula
Inmobiliaria :50S-40052694. Del total de los 28.614.31
M2 de la Etapa AM, 6009.00 M2 fueron destinados para
zonas verdes, 12.010.48 M2 para vías y 10.594.83 M2 serán
área útil de la Etapa AM de la Urbanización, materia de
la presente Reglamentación.

La construcción se desarrolló de acuerdo con los planos

NOTARIA
VENEDICINCO
SANTAFÉ DE BOGOTÁ

IBERICA

arquitectónicos aprobados por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, a través de la Licencia Integral expedida por la Resolución No. 1861 del 17 de Noviembre de 1995, radicada con la referencia No. 9430052 de Noviembre 17 de 1994.

ARTICULO SEXTO

Determinación del Inmueble : Los Edificios se erigieron en los lotes 1 a 28 de la Manzana AM/A, 1 a 12 de la Manzana AM/B, 1 a 26 de la Manzana AM/C, 1 a 26 de la Manzana AM/D, 1 a 24 de la Manzana AM/E y 1 a 24 de la Manzana AM/F, de la Urbanización "ALTOS DE LOS MOLINOS", lotes de los que se describió su inmediata titularidad de dominio en el Artículo anterior cuyos linderos globales según la mencionada escritura, discriminamos así:

80 181

ARTICULO OCTAVO

Descripción de los Bienes Comunes: Como se indica en los Planos de División, son bienes de propiedad común, del dominio inalienable e indivisible de todos los copropietarios, los necesarios para la existencia, seguridad conservación, uso y goce adecuado del Inmueble y de los Departamentos en que se divide y teniendo tal carácter por su naturaleza o por su mandato de la Ley No. 192 de 1948 a continuación se relacionan en forma enunciativa y no limitativa:

el suelo o terreno en el que están edificados los Inmuebles cuyos linderos ya fueron fijados y cuyo plano de localización se acompaña: los cimientos; las paredes o muros, tanto internos como externos, aún cuando tengan la condición de medianeros o divisorios por ser de carácter estructural; los entrepisos o placas de concreto; todas las obras decorativas de los Edificios, en toda su extensión al igual que la puerta de entrada y todos los elementos de la misma, la

NOTARIA VEINTIDOS

IBERICA

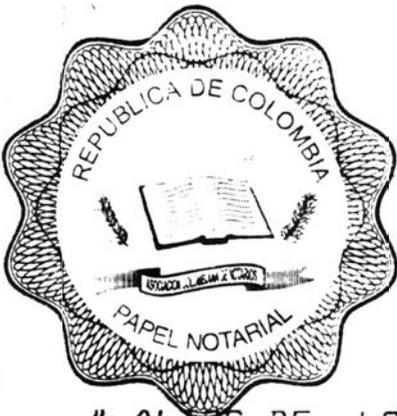
cual se comparte con el Edificio vecino con el cual se parea, en la forma como se describe en el paragrafo del presente articulo, el vuelo y/o vacio y en general, todas aquellas cosas y servicios comunales sobre los cuales ningún propietario de Departamento puede alegar un derecho de propiedad exclusivo por razón de su misma naturaleza y por no habersele transferido como transferencia o accesión de propiedad individual. Las ventanas, conjuntamente con sus elementos accesorios colocados en los muros comunes, si están destinados a servir a los Departamentos de propiedad privativa, se considera un accesorio de estos, por lo cual serán tambien de propiedad privativa.

PARAGRAFO: Con el objeto de dar cumplimiento a las normas Distritales, cada edificio se ha desarrollado independientemente como trifamiliar en cada uno de los lotes de la manzana. No obstante lo anterior, su concepción arquitectónica, tiende a lograr un mejor funcionamiento, se diseñó un punto fijo o escalera en la unión de los lotes, para el servicio de dos edificios, por lo cual se hace necesario establecer una servidumbre de paso a cada uno de los lotes en favor del otro, en el área destinada al punto fijo y entre los predios que los comparten. Los gastos de funcionamiento, mantenimiento y mejoras de los puntos fijos o escaleras, se hará por partes iguales entre los dos edificios trifamiliares.

Las áreas de los principales bienes comunes son por pisos o alturas las siguientes :

IBERICA

AA 0100442



" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/A 1 -
2 " CALLE 48 B SUR No. 5 H -
43
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/A
14-15 " CALLE 49 SUR No. 5 H
- 68
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/A 16-17 " CALLE 49
SUR No. 5 H - 80
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/A 19-20 " CALLE 49 A
SUR No. 5 H - 79
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/A 21-22 " CARRERA 5 I
No. 49 - 14 SUR
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/A 23-24 " CARRERA 5 I
No. 49 - 26 SUR
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/A 25-26 " CARRERA 5 I
No. 49 - 38 SUR
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/B 1 - 2 " CL.48 B SUR
No. 5H BIS A-67 " ALTOS DE LOS MOLINOS AM/B 3 - 4
" CL.48 B SUR No. 5H BIS A-77
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/B 5 - 6 " CARRERA 5 I
No. 48 B - 14
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/B 7 - 8 " CARRERA 5 I
No. 48 B - 26
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/B 9 -10 " CARRERA 5 I
No. 48 B - 38
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/B 11-12 " CARRERA 5 I
No. 48 B - 50
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/C 4 - 5 " CALLE 48 A
SUR No. 5 H - 31
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/C 6 - 7 " CALLE 48 A
SUR No. 5 H - 43
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/C 8 - 9 " CALLE 48 A
SUR No. 5 H - 55

NO. RIA
VERIFICADO
S.F. de 1954/03/03
IBERICA

" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/C 10-11 "	CALLE 48 A
SUR No. 5 H - 67	
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/C 12-13 "	CALLE 48 A
SUR No. 5 H - 79	
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/C 14-15 "	CALLE 48 A
SUR No. 5 H - 91	
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/C 3 -16 "	CALLE 48 B
SUR No. 5 H - 32	
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/C 17-18 "	CALLE 48 B
SUR No. 5 H - 44	
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/C 19-20 "	CALLE 48 B
SUR No. 5 H - 56	
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/C 21-22 "	CALLE 48 B
SUR No. 5 H - 68	
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/C 23-24 "	CALLE 48 B
SUR No. 5 H - 80	
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/C 25-26 "	CALLE 48 B
SUR No. 5 H - 92	
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/D 4 - 5 "	CALLE 48
SUR No. 5 H - 31	
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/D 6 - 7 "	CALLE 48
SUR No. 5 H - 43	
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/D 8 - 9 "	CALLE 48
SUR No. 5 H - 55	
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/D 10-11 "	CALLE 48
SUR No. 5 H - 67	
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/D 12-13 "	CALLE 48
SUR No. 5 H - 79	
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/D 14-15 "	CALLE 48
SUR No. 5 H - 91	
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/D 3- 16 "	CALLE 48 A
SUR No. 5 H - 32	
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/D 17-18 "	CALLE 48 A

AA 0100443



SUR No. 5 H - 44

" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/D

19-20 " CALLE 48 A SUR No. 5 H

- 56

" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/D

21-22 " CALLE 48 A SUR No. 5 H

- 68

" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/D 23-24 " CALLE 48 A

SUR No. 5 H - 80

" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/D 25-26 " CALLE 48 A

SUR No. 5 H - 92

" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/E 5 - 6 " CALLE 47 B

SUR No. 5 H - 31

" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/E 7 - 8 " CALLE 47 B

SUR No. 5 H - 43

" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/E 9 -10 " CALLE 47 B

SUR No. 5 H - 55

" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/E 11-12 " CALLE 47 B

SUR No. 5 H - 67

" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/E 15-16 " CALLE 48

SUR No. 5 H - 32

" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/E 17-18 " CALLE 48

SUR No. 5 H - 44

" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/E 19-20 " CALLE 48

SUR No. 5 H - 56

" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/E 21-22 " CALLE 48

SUR No. 5 H - 68

" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/E 23-24 " CALLE 48

SUR No. 5 H - 80

" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/F 5 - 6 " CALLE 47 A

SUR No. 5 H - 31

" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/F 7 - 8 " CALLE 47 A

SUR OS. DE LOS MOLINOS AM/F 9 -10 " CALLE 47 A SUR

NOTARIA
VEINTICINCO

IBERICA

No. 5 H - 55	
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/F 11-12 " CALLE 47 A	
SUR No. 5 H - 67	
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/F 13-14 " CALLE 47 A	
SUR No. 5 H - 79	
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/F 15-16 " CALLE 47 B	
SUR No. 5 H - 32	
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/F 17-18 " CALLE 47 B	
SUR No. 5 H - 44	
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/F 19-20 " CALLE 47 B	
SUR No. 5 H - 56	
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/F 21-22 " CALLE 47 B	
SUR No. 5 H - 68	
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/F 23-24 " CALLE 47 B	
SUR No. 5 H - 80	
<u>NIVEL UNO (1) O PRIMER PISO</u>	
Area comunal muros, acceso, escalera y	
Circulación.	16.22 M2
Area libre comunal, muros patios.	
	3.94 M2
<u>NIVEL DOS (2) O SEGUNDO PISO</u>	
Area comunal, muros, escalera y circulación.	
	16.84 M2
<u>NIVEL TRES (3) O TERCER PISO</u>	
Area comunal, muros, escalera y circulación.	
	16.84 M2
CUBIERTA COMUNAL	111.00 M2
AREA DEL LOTE	144.00 M2
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/A 5 - 6 " TRANSV. 5 H	
No. 48 B-25 SUR	
<u>NIVEL UNO (1) O PRIMER PISO</u>	
.	
.	

AA 0100444



.....
.....
.....
.....
.....
.....

Area comunal muros, acceso, escalera y circulación.	16.22 M2
area libre comunal y muros patios.	33.49 M2
<u>NIVEL DOS (2) O SEGUNDO PISO</u>	
Area comunal, muros, escalera y circulación.	16.84 M2
<u>NIVEL TRES (3) O TERCER PISO</u>	
Area comunal, muros, escalera y circulación.	16.84 M2
CUBIERTA COMUNAL	111.00 M2
AREA DEL LOTE	173.55 M2
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/A 7 - 8 " TRANSV. 5 H	
No. 48 B-37 SUR	
<u>NIVEL UNO (1) O PRIMER PISO</u>	
area comunal muros, acceso, escalera y circulación.	16.22 M2
Area libre comunal y muros patios.	38.44 M2
<u>NIVEL DOS (2) O SEGUNDO PISO</u>	
Area comunal, muros, escalera y circulación.	16.84 M2
<u>NIVEL TRES (3) O TERCER PISO</u>	
Area comunal, muros, escalera y circulación.	16.84 M2
CUBIERTA COMUNAL	111.00 M2
AREA DEL LOTE	178.50 M2

NOTARIA VENTANICO S.F. de Colombia

IBERICA

" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/A 9 -10 " TRANSV. 5 H
No. 48 B-49 SUR

NIVEL UNO (1) O PRIMER PISO

Area comunal muros, acceso, escalera y
circulación. 16.22 M2

area libre comunal y muros patios.
30.19 M2

NIVEL DOS (2) O SEGUNDO PISO

Area comunal, muros, escalera y circulación.
16.84 M2

NIVEL TRES (3) O TERCER PISO

Area comunal, muros, escalera y circulación.
16.84 M2

CUBIERTA COMUNAL 111.00 M2

AREA DEL LOTE 170.25 M2

" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/A 11-12 " TRANSV. 5 H
No. 48 B-61 SUR

NIVEL UNO (1) O PRIMER PISO

Area comunal muros, acceso, escalera y
circulación. 16.22 M2

Area libre comunal y muros patios.
12.94 M2

NIVEL DOS (2) O SEGUNDO PISO

Area comunal, muros, escalera y circulación.
16.84 M2

NIVEL TRES (3) O TERCER PISO

Area comunal, muros, escalera y circulación.
16.84 M2

CUBIERTA COMUNAL 111.00 M2

AREA DEL LOTE 153.00 M2

ALTOS DE LOS MOLINOS AM/E 1 - 2 " TRANSV. 5 H
No. 47 B-13 SUR

NIVEL UNO (1) O PRIMER PISO

IBERICA

AA 0100445



.....
.....
.....
.....
.....
.....

Area comunal muros. acceso.	
escalera y circulación.	16.22 M2
area libre comunal y muros patios.	
	20.26 M2
<u>NIVEL DOS (2) O SEGUNDO PISO</u>	
Area comunal. muros. escalera y circulación.	
	16.84 M2
<u>NIVEL TRES (3) O TERCER PISO</u>	
Area comunal. muros. escalera y circulación.	
	16.84 M2
CUBIERTA COMUNAL	111.00 M2
AREA DEL LOTE	160.32 M2
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/E 3 - 4 " TRANSV. 5	
H No. 47 B-25 SUR	
<u>NIVEL UNO (1) O PRIMER PISO</u>	
Area comunal muros. acceso. escalera y	
circulación.	16.22 M2
Area libre comunal y muros patios.	
	17.38 M2
<u>NIVEL DOS (2) O SEGUNDO PISO</u>	
Area comunal. muros. escalera y circulación.	
	16.84 M2
<u>NIVEL TRES (3) O TERCER PISO</u>	
Area comunal. muros. escalera y circulación.	
	16.84 M2
CUBIERTA COMUNAL	111.00 M2
AREA DEL LOTE	157.44 M2

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

NOTARIA
VEINICINCO
S.F. de Bogotá D.C.
IBERICA

"ALTOS DE LOS MOLINOS AM/F 1 - 2 " TRANSV. 5 H	
No. 47 A-13 SUR	
NIVEL UNO (1) O PRIMER PISO	
Area comunal muros, acceso, escalera y	
circulación.	16.22 M2
area libre comunal y muros patios.	
	72.94 M2
NIVEL DOS (2) O SEGUNDO PISO	
Area comunal, muros, escalera y circulación.	
	16.84 M2
NIVEL TRES (3) O TERCER PISO	
Area comunal, muros, escalera y circulación.	
	16.84 M2
CUBIERTA COMUNAL	111.00 M2
AREA DEL LOTE	213.00 M2
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/F 3 - 4 " TRANSV. 5 H	
No. 47 A-25 SUR	
NIVEL UNO (1) O PRIMER PISO	
Area comunal muros, acceso, escalera y	
circulación.	16.22 M2
Area libre comunal y muros patios.	
	51.94 M2
NIVEL DOS (2) O SEGUNDO PISO	
Area comunal, muros, escalera y circulación.	
	16.84 M2
NIVEL TRES (3) O TERCER PISO	
Area comunal, muros, escalera y circulación.	
	16.84 M2
CUBIERTA COMUNAL	111.00 M2
AREA DEL LOTE	192.00 M2
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/A 3 - 4 " TRANSV. 5 H	
No. 48 B-13 SUR	
NIVEL UNO (1) O PRIMER PISO	

AA 0100446



.....
.....
.....
.....
.....
.....

Area comunal muros, acceso, escalera y circulación.	16.22 M2
Area libre comunal y muros patios.	14.09 M2
<u>NIVEL DOS (2) O SEGUNDO PISO</u>	
Area comunal, muros, escalera y circulación.	16.84 M2
<u>NIVEL TRES (3) O TERCER PISO</u>	
Area comunal, muros, escalera y circulación.	16.84 M2
CUBIERTA COMUNAL	111.00 M2
AREA DEL LOTE	191.70 M2
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/A 13 " TRANSV. 5 H	
No. 48 B-65/67 SUR	
<u>NIVEL UNO (1) O PRIMER PISO</u>	
Area comunal muros, acceso, escalera y circulación.	9.72 M2
Area libre comunal, muros patios.	0.66 M2
<u>NIVEL DOS (2) O SEGUNDO PISO</u> Area comunal, muros, ductos, escalera y circulación.	
	13.42 M2
Cubierta comunal sobre primer piso.	
	9.92 M2
<u>NIVEL TRES (3) O TERCER PISO</u>	
Area comunal, muros, ductos, escalera y circulación.	13.42 M2

RICARDO VELAZQUEZ
IBERICA

CUBIERTA COMUNAL	83.84 M2
AREA DEL LOTE	94.00 M2
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/A 18 " TRANSV. 5 H No. 49 - 65/67 SUR	
<u>NIVEL UNO (1) O PRIMER PISO</u> Area comunal muros, acceso, ductos, escalera y circulación.	
	15.05 M2
Area libre comunal, muros patios.	
	1.80 M2
<u>NIVEL DOS (2) O SEGUNDO PISO</u> Area comunal, muros, ductos, escalera y circulación.	27.36 M2
Cubierta comunal sobre primer piso.	
	24.79 M2
<u>NIVEL TRES (3) O TERCER PISO</u>	
Area comunal, muros, ductos, escalera y circulación.	27.36 M2
CUBIERTA COMUNAL	89.19 M2
AREA DEL LOTE	114.00 M2
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/A -27 " CARRERA 5 I No. 49 - 44 SUR	
ALTOS DE LOS MOLINOS AM/A -28 " TRANSV. 5 H No. 49 A - 51 SUR	
<u>NIVEL UNO (1) O PRIMER PISO</u>	
CARRERA I No. 49 - 44 SUR TRANSVERSAL 5 H No. 49 - 51 SUR	
Area comunal muros, acceso, escalera y circulación.	32.09 M2
Area libre comunal, muros patios.	
	6.15 M2
<u>NIVEL DOS (2) O SEGUNDO PISO</u>	
CARRERA 5 I No. 49 - 44 SUR TRANSVERSAL 5 H No. 49 - 51 SUR	
Area comunal, muros, escalera y circulación.	

AA 0100447



.....
.....
.....
.....
.....
.....

29.92 M2

NIVEL TRES (3) O TERCER PISO

CARRERA 5 I No. 49 - 44 SUR TRANSVERSAL 5 H No. 49 - 51 SUR

Area comunal, muros, escalera y circulación.

29.18 M2

CUBIERTA COMUNAL

188.26 M2

AREA DEL LOTE

213.00 M2

ALTOS DE LOS MOLINOS AM/C 1 - 2 " TRANSV. 5 H No. 48 A - 11 SUR

NIVEL UNO (1) O PRIMER PISO

Area comunal muros, acceso, ductos, escalera y circulación.

18.40 M2

Area libre comunal y muros patios.

43.28 M2

NIVEL DOS (2) O SEGUNDO PISO

Area comunal muros, ductos, escalera y circulación.

19.09 M2

NIVEL TRES (3) O TERCER PISO

Area comunal muros, ductos, escalera y circulación.

18.56 M2

CUBIERTA COMUNAL

131.40 M2

AREA DEL LOTE

186.00 M2

" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/D 1 - 2 " TRANSV. 5 H No. 48 - 11 SUR

NIVEL UNO (1) O PRIMER PISO

Area comunal muros, acceso, ductos, escalera y

20
1887

VERIFICADO
S.F. de Bogotá D.C.
M. ARIA

IBERICA

circulación.	18.40 M2
Area libre comunal y muros patios.	
	49.28 M2
NIVEL DOS (2) O SEGUNDO PISO	
Area comunal muros, ductos, escalera y	
circulación.	19.09 M2
NIVEL TRES (3) O TERCER PISO	
Area comunal muros, ductos, escalera y	
circulación.	18.56 M2
CUBIERTA COMUNAL	131.40 M2
AREA DEL LOTE	192.00 M2
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/E 13-14 " CALLE 47 B	
SUR No. 5 H - 79	
NIVEL UNO (1) O PRIMER PISO	
Area comunal muros, acceso, escalera y	
circulación.	15.86 M2
Area libre comunal, muros patios.	
	3.94 M2
NIVEL DOS (2) O SEGUNDO PISO	
Area comunal muros, escalera y circulación.	
	16.47 M2
NIVEL TRES (3) O TERCER PISO	
Area comunal muros, escalera y circulación.	
	16.47 M2
CUBIERTA COMUNAL	109.07 M2
AREA DEL LOTE	142.07 M2
ARTICULO NOVENO limites al Dominio Sobre Bienes	
Comunes : Las partes en copropiedad no son en	
ningún caso susceptibles de división y solo	
podrán ser enajenadas, gravadas o su dominio	
limitado juntamente con la parte determinada	
privativa de la que son anexo inseparable. . . .	
ARTICULO DECIMO	

IBERICA



Coefficientes de Copropiedad :
 Para los efectos del artículo
 los 4o., 5o. y 20o. de la Ley
 No. 182 de 1948, se le ha dado
 al Edificio un valor
 convencional de CIEN (100).

Con relación a esta unidad y
 reducido a centésimas, se determina el valor
 inicial de los distintos Departamentos de
 propiedad privativa, junto con la parte o cuota
 proporcional que les corresponde en las cosas
 comunes de cada Edificio.
 Este valor inicial así designado, será a su vez
 el coeficiente que indica la cuota de
 participación que les corresponde en las cargas
 comunes o beneficio por razón de la comunidad. .
 Con base en lo anterior, se asigna a los
 Departamentos los siguientes valores iniciales,
 de acuerdo con la localización, dependencias,
 área de cada Departamento y al uso que se presume
 racionalmente que va a efectuarse de los
 servicios y elementos comunes.

C O E F I C I E N T E S

Tabla para los Edificios: . .

" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/A 1 - 2 "	CALLE 48 B
SUR No. 5 H - 43
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/A 3 - 4 "	TRANSV. 5 H
No. 48 B-13 SUR
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/A 5 - 6 "	TRANSV. 5 H
No. 48 B-25 SUR
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/A 7 - 8 "	TRANSV. 5 H
No. 48 B-37 SUR
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/A 9 - 10 "	TRANSV. 5 H

IBERICA S.F. DEPARTO C

No. 48 B-49 SUR
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/A 11-12 " TRANSV. 5 H
No. 48 B-61 SUR
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/A 14-15 " CALLE 49
SUR No. 5 H - 68
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/A 16-17 " CALLE 49
SUR No. 5 H - 80
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/A 19-20 " CALLE 49 A
SUR No. 5 H - 79
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/A 21-22 " CARRERA 5 I
No. 49 - 14 SUR
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/A 23-24 " CARRERA 5 I
No. 49 - 26 SUR
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/A 25-26 " CARRERA 5 I
No. 49 - 38 SUR
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/B 1 - 2 " CL.48 B SUR
No. 5H BIS A-67
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/B 3 - 4 " CL.48 B SUR
No. 5H BIS A-77
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/B 5 - 6 " CARRERA 5 I
No. 48 B - 14
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/B 7 - 8 " CARRERA 5 I
No. 48 B - 26
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/B 9 -10 " CARRERA 5 I
No. 48 B - 38
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/B 11-12 " CARRERA 5 I
No. 48 B - 50
"ALTOS DE LOS MOLINOS AM/C 1 - 2 " TRANSV.5H
No.48 A - 11 SUR
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/C 4 - 5 " CALLE 48 A
SUR No. 5 H - 31
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/C 6 - 7 " CALLE 48 A
SUR No. 5 H - 43

IBERICA

AA 0100449

1824



" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/C 8 -	
9 " CALLE 48 A SUR No. 5 H -	
55	
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/C	
10-11 " CALLE 48 A SUR No. 5 H	
- 67	
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/C	
12-13 " CALLE 48 A SUR No. 5 H - 79
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/C 14-15 " CALLE 48 A	
SUR No. 5 H - 91	
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/C 3 -16 " CALLE 48 B	
SUR No. 5 H - 32	
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/C 17-18 " CALLE 48 B	
SUR No. 5 H - 44	
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/C 19-20 " CALLE 48 B	
SUR No. 5 H - 56	
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/C 21-22 " CALLE 48 B	
SUR No. 5 H - 68	
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/C 23-24 " CALLE 48 B	
SUR No. 5 H - 80	
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/C 25-26 " CALLE 48 B	
SUR No. 5 H - 92	
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/D 1 - 2 " TRANSV. 5 H	
No. 48 - 11 SUR	
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/D 4 - 5 " CALLE 48	
SUR No. 5 H - 31	
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/D 6 - 7 " CALLE 48	
SUR No. 5 H - 43	
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/D 8 - 9 " CALLE 48	
SUR No. 5 H - 55	
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/D 10-11 " CALLE 48	
SUR No. 5 H - 67	
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/D 12-13 " CALLE 48	

NOTARIA
VEINTICINCO
S.F. de B...

IBERICA

SUR No. 5 H - 79	
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/D 14-15 "	CALLE 48
SUR No. 5 H - 91	
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/D 3- 16 "	CALLE 48 A
SUR No. 5 H - 32	
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/D 17-18 "	CALLE 48 A
SUR No. 5 H - 44	
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/D 19-20 "	CALLE 48 A
SUR No. 5 H - 56	
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/D 21-22 "	CALLE 48 A
SUR No. 5 H - 68	
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/D 23-24 "	CALLE 48 A
SUR No. 5 H - 80	
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/D 25-26 "	CALLE 48 A
SUR No. 5 H - 92	
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/E 1 - 2 "	TRANSV. 5 H
No. 47 B-13 SUR	
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/E 3 - 4 "	TRANSV. 5 H
No. 47 B-25 SUR	
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/E 5 - 6 "	CALLE 47 B
SUR No. 5 H - 31	
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/E 7 - 8 "	CALLE 47 B
SUR No. 5 H - 43	
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/E 9 -10 "	CALLE 47 B
SUR No. 5 H - 55	
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/E 11-12 "	CALLE 47 B
SUR No. 5 H - 67	
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/E 15-16 "	CALLE 48
SUR No. 5 H - 32	
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/E 17-18 "	CALLE 48
SUR No. 5 H - 44	
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/E 19-20 "	CALLE 48
SUR No. 5 H - 56	

AA 0100450



" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/E	
21-22 " CALLE 48 SUR No. 5 H	
- 68	
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/E	
23-24 " CALLE 48 SUR No. 5 H	
- 80 " ALTOS DE LOS MOLINOS	
AM/F 1 - 2 " TRANSV. 5 H No.	
47 A-13 SUR	
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/F 3 - 4 " TRANSV. 5 H	
No. 47 A-25 SUR	
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/F 5 - 6 " CALLE 47 A	
SUR No. 5 H - 31	
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/F 7 - 8 " CALLE 47 A	
SUR No. 5 H - 43	
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/F 9 -10 " CALLE 47 A	
SUR No. 5 H - 55	
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/F 11-12 " CALLE 47 A	
SUR No. 5 H - 67	
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/F 13-14 " CALLE 47 A	
SUR No. 5 H - 79	
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/F 15-16 " CALLE 47 B	
SUR No. 5 H - 32	
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/F 17-18 " CALLE 47 B	
SUR No. 5 H - 44	
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/F 19-20 " CALLE 47 B	
SUR No. 5 H - 56	
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/F 21-22 " CALLE 47 B	
SUR No. 5 H - 68	
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/F 23-24 " CALLE 47 B	
SUR No. 5 H - 80	
Apartamento 101	16.38 %
Apartamento 102	16.38
Apartamento 201	16.81

NOTARIA VEINTENCO

IBERICA

Apartamento 202	16.81
Apartamento 301	16.81
Apartamento 302	16.81

T O T A L	100.00 %
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/A 13 " TRANSV. 5 H	
No. 48 B-65/67 SUR	
Apartamento 101	30.37 %
Local Tr. 5 H No. 48 B - 67 Sur	5.07
Apartamento 201	32.28
Apartamento 301	32.28

T O T A L	100.00 %
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/A 18 " TRANSV. 5 H	
No. 49 - 65/67 SUR	
Apartamento 101	8.91 %
Local Tr. 5 H No. 49 - 67 Sur	11.87
Apartamento 201	29.61
Apartamento 301	29.61

T O T A L	100.00 %
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/A -27 " CARRERA 5 I	
No. 49 - 44 SUR	
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/A -28 " TRANSV. 5 H	
No. 49 A - 51 SUR	
Apartamento 101 CARRERA 5 I No. 49 - 44 SUR	9.89 %
Apartamento 102 CARRERA 5 I No. 49 - 44 SUR	9.89
Apartamento 101 TRANSV. 5 H No. 49 A - 51 SUR	11.78
Apartamento 201 CARRERA 5 I No. 49 - 44 SUR	10.15

AA 0100451

20183
43



.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Apartamento 202 CARRERA 5 I No. 49 - 44 SUR	10.15
Apartamento 201 TRANSV. 5 H No. 49 A - 51 SUR	13.92
Apartamento 301 CARRERA 5 I No. 49 - 44 SUR	10.15
Apartamento 302 CARRERA 5 I No. 49 - 44 SUR	10.15
Apartamento 301 TRANSV. 5 H No. 49 A - 51 SUR	13.92

T O T A L	100.00 %
" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/E 13-14 " CALLE 47 B	
SUR No. 5 H - 79	
Apartamento 101	16.38 %
Apartamento 102	16.38
Apartamento 201	16.81
Apartamento 202	16.81
Apartamento 301	16.81
Apartamento 302	16.81

T O T A L	100.00 %
ARTICULO UNDECIMO.-Expensas necesarias para la	
administración y prima de seguro: Cada	
propietario deberá contribuir a las expensas	
necesarias para la administración, conservación y	

NOTARIA
VEINTINCO
S.F. de Bogotá D.C.

IBERICA

reparación de los bienes comunes y el pago de la prima de seguro de incendio en proporción al coeficiente de copropiedad que le corresponde.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Reparaciones: Cada propietario se obliga a ejecutar de inmediato, en el apartamento de su propiedad, las reparaciones cuya omisión pueda ocasionar perjuicio a la propiedad común o a las demás propiedades privativas y responderá por los daños irrogados por la omisión. Para modificaciones a sus apartamentos o unidades privadas, los propietarios deben llenar los siguientes requisitos:

1o.- Obtener previa autorización de la Entidad Distrital competente, si la naturaleza de la obra y las normas distritales lo exigen.

2o.- Que la obra proyectada no comprometa la seguridad y la solidez del edificio, que no afecte la salubridad o los servicios comunes ni altere las fachadas del mismo.

3o.- Solicitar previa autorización escrita del administrador, quien podrá negarla si la obra contraviene los requisitos anteriores. En caso de reparaciones necesarias en los bienes comunes por inminente peligro de ruina del inmueble o grave amenaza para la seguridad de los moradores del inmueble, el administrador deberá proceder a su inmediata realización. Para modificaciones de los bienes comunes además de lo expuesto se requerirá aprobación de la Asamblea de Copropietarios. -

ARTICULO DECIMO TERCERO.-

Impuestos y Tasas: Los impuestos y tasas que afecten las Unidades Privadas serán cubiertas por

AA 0100452



sus respectivos propietarios
independientemente. Los que
graven la totalidad del
edificio serán pagados por
todos los propietarios en la
proporción que establece este
Reglamento. Los impuestos y

reajustes estarán a cargo del respectivo
propietario titular que figure en el momento en
que se causen.

ARTICULO DECIMO CUARTO.-

Disolución de la Propiedad Horizontal y División
de los Bienes Comunes: Unicamente se podrá
solicitar la división de los bienes comunes por
decisión unánime de todos los copropietarios, o
si el edificio se destruyere totalmente o en
proporción no menor de las tres cuartas partes de
su valor o en el caso de que sea ordenada su
demolición de conformidad con el Artículo 988 del
Código Civil. En caso contrario, se procederá a
su reconstrucción para lo cual se deberán tener
en cuenta los porcentajes de copropiedad de cada
unidad para liquidación de los aportes. Para
estos efectos se tendrá en cuenta lo previsto en
el Artículo 2340 del Código Civil y demás
pertinentes.

ARTICULO DECIMO QUINTO.-

Hipotecas: En caso de existir hipotecas cuando se
reconstruya el edificio total o parcialmente,
subsistirán en las condiciones anteriores.

ARTICULO DECIMO SEXTO.-

Derechos de los Propietarios: Son derechos de los
propietarios: 1o.- Poseer, usar y disfrutar con

Handwritten initials and numbers in the top right corner.

NOTARIA
VEINTICINCO
Sede B. A.D.C.

IBERICA

plena autonomia su unidad privada de acuerdo con la ley y este Reglamento; pero dentro de las limitaciones aqui mismo expresadas.

20.- Enajenar, gravar, dar en anticresis o arrendamiento su unidad privada conjuntamente con su derecho sobre los bienes comunes, sin necesidad del consentimiento de los demas propietarios.

30.- Servirse a su arbitrio de los bienes comunes, siempre que lo hagan segun el destino ordinario de los mismos y sin perjuicio del uso legitimo de los demas propietarios o causahabientes.

40.- Intervenir en las deliberaciones de la Asamblea de Propietarios con derecho a voz y voto.

50.- Ejecutar por su cuenta las obras y actos urgentes que exijan la conservacion, reparacion y administracion del edificio, cuando no lo haga oportunamente el Administrador y exigir el reintegro de las cuotas que correspondan a los otros dueños en los gastos comprobados, pudiendo llevarlo ejecutivamente de acuerdo con las leyes pertinentes.

60.- Pedir al Juez competente la imposicion de la multa a que haya lugar a los propietarios, arrendatarios o usuarios de las unidades privadas que violen las disposiciones de este Reglamento.

70.- Solicitar al Administrador la convocatoria de la Asamblea de Propietarios cuando lo estime necesario o conveniente.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-Deberes de los Copropietarios:

Handwritten initials and numbers in the top right corner.



10.- No enajenar o conceder el uso de la Unidad Privada para usos y fines distintos a los que autoriza este Reglamento.

20.- No obstruir en ninguna forma las instalaciones de servicios, las escaleras, hall,

puertas y demás elementos que sirvan para la locomoción y en general, dificultar el acceso o paso de ellos.

30.- Deberán comunicar al Administrador todo caso de enfermedad infecciosa o contagiosa y desinfectar su Unidad Privada, conforme a las exigencias de las autoridades de higiene.

40.- Ejecutar oportunamente las reparaciones de su Unidad Privada, de acuerdo con sus características iniciales.

50.- Mantener al día las cuotas y contribuciones que le correspondan para la administración y reparación de los bienes comunes, seguros y mejoras voluntarias aprobadas por la Asamblea.

60.- En caso de venta o de transferencia de dominio, cada propietario se obliga a comunicar a la administración el nombre o domicilio del nuevo adquirente; así, como a exigir al nuevo propietario que en la escritura respectiva exprese su conformidad con este Reglamento y eventuales modificaciones posteriores.

70.- No hacer excavaciones o perforaciones en los techos, pisos o paredes comunes ni introducir objetos pesados, explosivos inflamables o corrosivos o ejecutar cualquier acto que atente contra la solidez, salubridad y seguridad del

Vertical stamp: NOTARIA VERIFICADO S.F. de Bogotá

Vertical stamp: IBERICA

edificio.

3o.- No modificar la fachada del edificio, no colgar ropas, cables, antenas, alfombras, letreros, carteles, avisos y otros elementos similares en las paredes externas, puertas, ventanas o áreas de uso común. El aviso local podrá fijarse en forma, lugar o características que acuerden con el administrador y en cumplimiento con las normas Distritales sobre la materia. No pintar, no cambiar la forma exterior del edificio, de los muros o tabiques, de los vestíbulos y escaleras, ni las ventanas o puertas de los mismos o de las fachadas. Tales obras se harán únicamente en conjunto, bajo la dirección y vigilancia del Administrador.

9o.- No instalar máquinas, aparatos que produzcan ruido, vibraciones o sonidos estridentes que incomoden a los demás copropietarios o que causen daños o interfieran los servicios del edificio.

10o.- No mantener animales que molesten a los vecinos.

11o.- No sacudir alfombras, ropas, etc., en las ventanas o escaleras del edificio, ni arrojar basuras u objetos a los bienes de propiedad común o a las vías públicas.

12o.- Permitir la entrada al Administrador del edificio a su Unidad Privada cuando las circunstancias lo exijan para el cumplimiento de este Reglamento.

13o.- Velar por el buen funcionamiento de los aparatos e instalaciones de su unidad.

14o.- Cada propietario de Unidad Privada será solidariamente responsable con las personas a



quienes invita o cede el uso de su Unidad a cualquier titulo, por sus actos u omisiones, en especial por las multas que la administración imponga al usuario por la violación de las leyes o de

este Reglamento, ya que sus normas obligan no solamente al propietario sino a las personas que con el conviven o que a su nombre ocupan la respectiva Unidad Privada, así sea en calidad de visitantes.

150.- Para practicar cualquier trasteo o mudanza se debe obtener autorización escrita del administrador en la cual se exprese la hora y detalles del trasteo.

160.- Para que persona distinta del propietario pueda ocupar cualquier apartamento, no tratándose de la desmembración de la propiedad, será necesaria la celebración de un contrato en el que se deberá pactar expresamente que el inquilino u ocupante a cualquier titulo, conoce y se obliga a respetar y cumplir este Reglamento.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.-

Administración: La administración del inmueble se hará a través de los siguientes órganos:

- 10.- Asamblea de Copropietarios
- 20.- Consejo de Administración
- 30.- Auditor o Revisor Fiscal
- 40.- Administración

ARTICULO DECIMO NONO.- Disposiciones

Transitorias: Mientras se hace la elección del Administrador de acuerdo con lo dispuesto en este

NOTARIA VENTURA R.F. DE BARRANCO

IBERICA

Reglamento, se nombrará como Administrador provisional a la Sociedad ALTOS DE LOS MOLINOS LTDA. Una vez se hayan entregado los apartamentos mediante Acta, que conforman cada uno de los edificios, el Administrador Provisional General podrá entregar la administración del edificio a un Administrador Provisional Especial, que será designado por los propietarios del mismo. Si esto no sucede, lo nombrará la persona vendedora que por este hecho queda designada de toda responsabilidad por la administración del inmueble.

ARTICULO VIGESIMO.- De la Asamblea: La Asamblea de Copropietarios está formada por todos los propietarios de las unidades privadas. A ella podrán asistir con voz y voto todos ellos. Su asistencia puede ser personal o por representación en otra persona que puede ser o no miembro de la Asamblea, pero en todo caso esta delegación no podrá recaer en nombre de arrendatarios del inmueble. Esta delegación deberá hacerse mediante comunicación escrita dirigida al Administrador o al Presidente de la Asamblea y solo será válida para la reunión que la motiva. La Asamblea es el órgano supremo de la administración y a través de ella se mantendrá la voluntad de los copropietarios y en ella radica la facultad rectora de este régimen jurídico. La Asamblea General de Copropietarios la integran todos los propietarios del edificio, que a la fecha de la respectiva reunión tengan sus títulos de propiedad y se hallen inscritos en el Libro de Registro de Copropietarios.

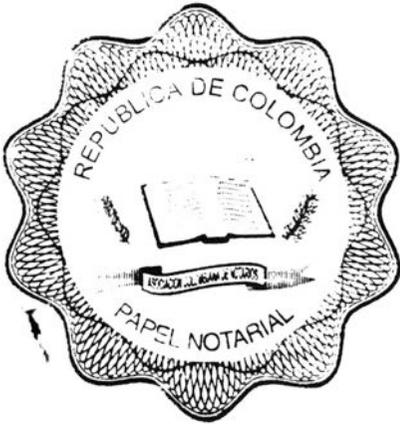
IBERICA

La Asamblea se reunirá extraordinariamente por convocatoria del Administrador o de un número de copropietarios cuyos coeficientes representen al menos el 10% del coeficiente de copropiedad del inmueble, en cualquier día, cuando así lo exijan las necesidades de la comunidad. El procedimiento para las convocatorias de las Asambleas extraordinarias deberá ceñirse a las normas prescritas para las citaciones de las Asambleas ordinarias. Durante los quince (15) días de aviso previo, mencionado antes, el Administrador y el Auditor o Revisor Fiscal mantendrán los libros de cuentas, informes, correspondencia y demás documentos pertinentes a disposición de los copropietarios, durante ocho horas hábiles cada día. No obstante lo expuesto, será válida la reunión que se haga en cualquier día, hora o lugar, si están representadas la totalidad de las Unidades de dominio privado.

Las reuniones de la Asamblea serán presididas por el propietario que la misma Asamblea actuara como Secretario el Administrador. Cada propietario tendrá derecho a un voto por cada Unidad Privada que posea. No será válido el voto fraccionado. El representante de varios propietarios puede votar por separado, un voto por cada Unidad que represente. Cuando dos (2) o más personas sean propietarias de una sola Unidad, o si la propiedad es de sucesiones jurídicas sin representante legal, o de personas jurídicas, serán representados por una sola persona ante la Asamblea. El voto de cada propietario será contabilizado en proporción a su

AFRICA

AA 0100456



coeficiente de propiedad. Los miembros de los organismos de administración y dirección de la copropiedad, o de la persona jurídica en su caso, los administradores, revisores y empleados de la propiedad

horizontal, no podrán representar en las reuniones de la Asamblea derechos distintos a los suyos propios, mientras estén en ejercicio de sus cargos.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-Quorum: La Asamblea deliberará válidamente con la asistencia de los propietarios o de sus representantes cuya suma de coeficientes represente al menos el 51% del total. Si no se completare esta proporción, el Administrador convocará para una segunda reunión y en esta hará quorum cualquier número plural de propietarios que asista. Las decisiones de la Asamblea se tomarán por mayoría de votos de los asistentes a la respectiva reunión. Sin embargo, todo acuerdo que entrañe la imposición de gravámenes extraordinarios, o la construcción de nuevas Unidades de Vivienda Privadas, o la subdivisión de las mismas, la modificación de coeficientes de propiedad, o toda decisión que implique una alteración en el uso o goce de los bienes comunes, requerirá la unanimidad de los votos de los copropietarios asistentes a la respectiva reunión. Así mismo, para las reformas al Reglamento de Administración de la Propiedad Horizontal, se requerirá la aprobación de al menos el 90% del valor de los coeficientes de

NOTARIA
VEINTENCO
IBERICA

copropiedad.

Las decisiones de la Asamblea General de Propietarios se haran constar en Actas que deberan ser firmadas por el Presidente y el Secretario de la misma. Las Actas se enumeraran en forma consecutiva y expresaran por lo menos: lugar, fecha y hora de iniciación de la reunión; los nombres de las personas que actuen como Presidente y Secretario; el número y nombres de los propietarios de bienes de dominio privado, presentes o representados en debida forma; los coeficientes de copropiedad o porcentajes de participación representados en la reunión; los asuntos tratados; las decisiones adoptadas y los votos emitidos en favor o en contra de ellas, o en blanco; las constancias presentadas por los asistentes durante la reunión; las designaciones efectuadas; la fecha y hora de terminación de la reunión. Copia de las Actas deberá ser entregada por el Secretario de la Asamblea General a los propietarios en el momento en que estos lo soliciten. Dichas Actas debidamente autenticadas hacen plena prueba de los hechos y actos contenidos en ellas y sus copias autenticadas ante Notario prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 182 de 1.948. Es suficiente la firma del Presidente y el Secretario de la Asamblea para acreditar su autenticidad.

Las decisiones adoptadas válidamente por la Asamblea General de Propietarios obliga a todos los propietarios de unidades de dominio privado, incluso a los ausentes o disidentes, al



Administrador, a los demás organismos asesores y ejecutores de la administración y dirección si los hubiere y a quienes a cualquier título usen bienes integrantes del edificio, siempre que tales

decisiones sean de carácter general y se ajusten a las leyes, decretos o Reglamento de Administración de la propiedad horizontal. . .

ARTICULO VIGESIMO TERCERO .-Funciones de la Asamblea: Son funciones de la Asamblea:

- 1.- Nombrar y remover libremente al Administrador y sus suplentes.
- 2.- Decidir sobre las modificaciones a los bienes de uso común así como adoptar las decisiones que impliquen alteraciones en el uso y goce de los mismos, con las mayorías establecidas en las normas legales.
- 3.- Aprobar las reformas al Reglamento de Administración de la Propiedad Horizontal, con la mayoría requerida.
- 4.- Organizar la administración general del edificio y velar por el cumplimiento de las normas que rigen la propiedad horizontal. . . .
- 5.- Crear, si lo considera necesario, organismos asesores o ejecutores de administración y dirección, designar sus miembros y asignarles funciones y periodo.
- 6.- Elegir y remover libremente al Revisor Fiscal, si lo hubiere, y si fuere del caso, señalar la cuantía y forma de pago de su remuneración.

NOTARIA VENEZOLANA E.F. de los Rios D.O.C.

IBERICA

7.- Adoptar un reglamento interno, si a ello	hubiere lugar, el que sera de obligatorio	cumplimiento por parte de los propietarios y	usuarios.
8.- Crear e incrementar, en la cuantia y forma	que estime conveniente, las reservas para el pago	de prestaciones sociales a los trabajadores y	aquellas reservas que considere necesarias o
9.- Autorizar al Administrador para ejecutar	actos o celebrar contratos cuando la cuantia o	naturaleza de los mismos exceda el limite de sus	facultades.
10.- Acordar las expensas comunes ordinarias y	extraordinarias destinadas a la administracion,	mantenimiento, conservacion y reparacion de las	areas, bienes y servicios de uso comun, asi como
establecer las sanciones pecuniaras o	limitaciones a la utilizacion de ciertos	servicios que la asamblea determinara, a quienes	incumplan con el pago oportuno de los aportes o
cuotas fijadas.	11.- Fijar el aporte o cuota periodica o	extraordinaria que corresponda por expensas	comunes a cada uno de los propietarios. Fijacion
que debera hacerse a prorrata de los respectivos	coeficientes de copropiedad, o porcentajes de	participacion determinados en el Reglamento de	Administracion de la Propiedad Horizontal. La
Asamblea podra delegar esta funcion en el	Administrador.	12.- Crear los demas cargos que considere	necesarios y fijarles su asignacion.

13.- Las demas funciones inherentes a su actividad y que no esten atribuidas a otro organo o persona, por las leyes, decretos o el reglamento de administracion de la Propiedad Horizontal.

14.- Examinar la situacion general y los aspectos economicos y financieros; revisar, aprobar o improbar las cuentas y balances del ultimo periodo presupuestal y los informes del Administrador y Revisor, si los hubiere.

15.- Aprobar el presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para la Administracion, conservacion y reparacion del edificio.

16.- Decidir los conflictos que ocurran entre el Administrador o empleados y los propietarios o usuarios, o entre estos por causa del ejercicio de sus derechos sobre los bienes de propiedad privada o sobre los bienes de propiedad comun, asi como los que se originen en la interpretacion, aplicacion y ejecucion de este Reglamento.

17.- Autorizar mejoras, reparaciones o modificaciones en el area de propiedad comun o exclusiva. Cuando estas obras se refieran a las areas de propiedad comun o por lo tanto, por cuenta y riesgo de la comunidad de propietarios, corresponde a la Asamblea autorizarlas cuando el valor exceda de las cuantias autorizadas para el Consejo de Administracion y el Administrador.

18.- En general, conocer y decidir de todos los asuntos de interes general del consorcio de

IBERICA

VEIR CINCO

NO. 171A



AA 0100458

Handwritten signature and date: 1993

propietarios no atribuidos a otra competencia, con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas legales y el Reglamento de Administración de la Propiedad Horizontal.

19.- Elegir los miembros del Consejo de Administración, principales y suplentes.

20.- Delegar las funciones que a bien tenga, en el Consejo de Administración.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-Arbitramento: Las decisiones adoptadas válidamente por la Asamblea General de Propietarios obligan a todos los propietarios de unidades de dominio privado, incluso a los ausentes o disidentes, al Administrador, a los demás organismos asesores y ejecutores de la Administración y dirección, si los hubiere, y a quienes a cualquier título usen bienes integrantes del edificio, siempre que tales decisiones sean de carácter general y se ajusten a las leyes, decretos o Reglamento de Administración de la Propiedad Horizontal. En el evento de que partes en conflicto no aceptaren la decisión de la Asamblea de Copropietarios, el asunto se someterá a la decisión de árbitros, todo de acuerdo con lo dispuesto sobre el particular por el Código de Comercio.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO .-Del Consejo de Administración: El Consejo de Administración estará compuesto por tres (3) miembros con sus respectivos suplentes numéricos, principales y suplentes, pudiendo ser reelegidos indefinidamente por la Asamblea, salvo decisión en contrario de la Asamblea. El periodo del Consejo de Administración será de un (1) año y

empezara a contarse a partir de
la fecha en que se efectue la
elección por la Asamblea. El
Consejo sesionará
ordinariamente por lo menos una
vez cada mes, previa
convocatoria del Administrador,
y extraordinariamente, a solicitud de su
Presidente al Administrador. Actuará como
Secretario el Administrador, quien hará las
citaciones para las reuniones ordinarias o
extraordinarias en atención a orden del
Presidente. Las decisiones del Consejo se tomarán
por mayoría de votos y no podrá sesionar con un
número menor de dos (2) miembros principales o
suplentes, reunidos conforme lo dispone este
Reglamento. De todas las decisiones tomadas por
el Consejo, se dejará constancia en un libro
especial de Actas suscritas por el Presidente y
el Secretario
FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACION:
1.- Asesorar al Administrador en el desempeño de
sus funciones para un mejor desarrollo de sus
labores.
2.- Llevar la iniciativa a la Asamblea acerca del
reglamento del uso de los bienes comunes y de las
modificaciones a la forma y goce de los mismos.
3.- Proponer a la Asamblea la realización de
programas de mejoras de obra y reparaciones o la
reconstrucción parcial del edificio y la forma de
distribución del aporte del costo entre los
propietarios.



IBERICA

NOTARIA
VEVICINCO

SF. 000013 D.C.

492
 AA 0100459

- 4.- Vigilar la administracion del edificio y dictar los reglamentos internos tendientes a que se mantenga el orden y el aseo, asi como la armonia entre los ocupantes del edificio.
- 5.- Autorizar al Administrador para designar apoderados judiciales o extrajudiciales para las actuaciones en que se requiere la intervencion de profesionales o especialistas.
- 6.- Rendir anualmente a la Asamblea un informe de labores.
- 7.- Autorizar previamente al Administrador para todos los actos de carácter extraordinario o urgente que concurrieren en el curso de cada ejercicio.
- 8.- Examinar y aprobar en primera instancia las cuentas, el balance o informe que han de pasar a la consideración de la Asamblea y proponer las determinaciones que se estimen más acertadas con relación a saldos y utilidades extraordinarias para mejoras de la propiedad común.
- 9.- Autorizar en cada caso al Administrador para celebrar contratos en cuantía acordes con las atribuciones que le fije la Asamblea.
- 10.- Decidir y dar orden al Administrador para iniciar acciones judiciales pertinentes a la comunidad o consorcio de propietarios del inmueble, por razón del Régimen de Propiedad Horizontal.
- 11.- Decidir sobre su transacción o sometimiento a un Tribunal de Arbitramento, según el caso. . .
- 12.- Convocar por conducto del Administrador a las Asambleas extraordinarias.
- 13.- Ejercer las funciones que le delegue la

AA 0100460

50124



Asamblea y cumplir y hacer cumplir las prescripciones de esta.
14.- Aprobar o improbar los balances mensuales que le presente el Administrador en los primeros diez (10) días de

cada mes, o trimestralmente, según se acuerde.

15.- En general, ejercer aquellas funciones que no están adscritas a otros organismos o funcionarios administrativos.

PARAGRAFO .- No podrá ser elegido miembro del Consejo Administrativo quien no sea copropietario del inmueble. Quien fuere elegido no reuniendo esta condición, o la perdiere con posterioridad a la elección, no podrá actuar y será reemplazado por el suplente por el respectivo periodo. . .

ARTICULO VIGESIMO SEXTO .- Del Administrador: El Administrador es el Representante Legal de la copropiedad y podrá ser remunerado o no, persona natural o jurídica, propietario o no de unidades del edificio. Sera nombrado por mayoría absoluta de votos de los asistentes a la respectiva reunión de la Asamblea de Copropietarios. En caso de ser una persona jurídica actuará en representación de la propiedad horizontal el Representante Legal de dicha persona jurídica. Para todos los efectos de responsabilidad, al Administrador se le aplicarán en el desempeño de su cargo las normas del Libro 4 del Titulo XXVIII del Código Civil en cuanto no pugne con la naturaleza misma del Régimen de la Propiedad Horizontal.

VERIFICADO
SECRETARIA

IBERICA

SON FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR:

- 1.- Preparar con la debida antelación el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones de la correspondiente vigencia; presentarlo para su aprobación a la Asamblea General y proceder a su debida ejecución.
- 2.- Velar por la conservación, mantenimiento y buen uso de los bienes, áreas, instalaciones y servicios comunes, así como velar por la tranquilidad, seguridad y salubridad de los usuarios y propender a su armonica convivencia. .
Para el cumplimiento de esta obligación debera tomar las medidas necesarias y efectuar y contratar todas aquellas obras y reparaciones cuya no realización inmediata pueda causar perjuicios a la edificación, a los bienes y servicios de uso común, con cargo a la reserva pertinente si se hubiere creado y/o al presupuesto ordinario; caso en el cual debera convocar a la Asamblea General de Propietarios a efecto de rendir el correspondiente informe y se adopten las medidas a que hubiere lugar.
- 3.- Convocar las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General
- 4.- Cobrar y recibir los aportes o cuotas ordinarias y extraordinarias aprobadas por la Asamblea General.
- 5.- Presentar un informe anual a la Asamblea General sobre sus actividades, el estado financiero y la situación general de la propiedad horizontal, sin perjuicio de otros informes que la Asamblea le exija.
- 6.- Contratar y mantener vigentes los seguros

AA 0100461



O exigidos por la Ley o por el Reglamento de Administración de la Propiedad Horizontal.
7.- Llevar la contabilidad o supervisar esta labor si estuviere encomendada a otra persona.

8.- Protocolizar las reformas al Reglamento de Administración de la Propiedad Horizontal aprobadas por la Asamblea General de Propietarios y aquellos actos o documentos para los cuales se requiera esta formalidad.

9.- Representar judicial o extrajudicialmente a la persona jurídica o a la copropiedad en su caso, en todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su cargo y que relacionen con la actividad normal de la propiedad horizontal. .

Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de ésta, de conformidad con lo que sobre el particular determine la Asamblea General de Propietarios o el Reglamento de Administración de la Propiedad Horizontal

10.- Las demás que le imponga la Ley, el Reglamento de Administración de la Propiedad Horizontal, la Asamblea u otro organismo si fuere para ello delegado por la Asamblea.

11.- Colaborar con la Asamblea en la vigilancia del estricto cumplimiento de las disposiciones legales que regulan los derechos y obligaciones de los propietarios y hacer conocer a la Asamblea las irregularidades y si es el caso, ponerlas en conocimiento de las autoridades competentes.

12.- Atender la correspondencia relativa al

VEINTA CINCO
NO. 11A
IBERICA

edificio, archivaria debidamente y llevar los libros de cuentas, contratos y comprobantes. . . .

13.- Llevar las actas de la Asamblea y servir de Secretario de la misma. . . .

14.- Celebrar los contratos de trabajo con los empleados necesarios para el buen funcionamiento de los servicios comunes, previo concepto del Consejo de Administración. . . .

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO .-

Funciones del Revisor Fiscal: Son funciones del Revisor Fiscal:

1.- Efectuar, con la regularidad que indique el Consejo, el arqueo de fondos comunes. . . .

2.- Velar por que los libros y cuentas del edificio estén al día, de acuerdo con el plan de contabilidad que aprueba el Consejo. . . .

3.- Informar por escrito y en oportunidad al Administrador y al Consejo sobre las irregularidades existentes en el manejo de cuentas y presupuestos que el Consejo debiera presentar a consideración de la Asamblea. . . .

PARAGRAFO .- El Revisor Fiscal no podrá estar ligado dentro del cuarto grado civil de consanguinidad o al segundo de afinidad con el Administrador, con los miembros del Consejo de Administración, con el Contador o el Cajero si los hubiere, y su cargo es incompatible con cualquier otro cargo o empleo en la Administración. . . .

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO .- Fondo de Reserva: Para atender los gastos de sostenimiento y cubrir los faltantes que puedan presentarse por administración del edificio y llegado el caso, . . .

AA 0100462



el no pago oportuno de las contribuciones para las expensas comunes. créase un Fondo de Reserva que será reglamentado por la Asamblea General y manejado por el Consejo de Administración.

Fondo que estará constituido por la contribución de todos los copropietarios, la que se fija mientras la Asamblea no disponga otra cosa, en el diez por ciento (10%) de la cuota mensual que deben contribuir los copropietarios de acuerdo con el cuadro de coeficientes número 1, y por el término de un año.

ARTICULO VIGESIMO NOVENO .-Cuentas Bancarias: El Consejo de Administración y el Administrador del edificio abrirán las cuentas bancarias que crean necesarias para el depósito y el manejo de los dineros provenientes de las expensas, contribuciones y Fondo de Reserva.

ARTICULO TRIGESIMO .-Inventarios y Balances: El 31 de Diciembre de cada año el Administrador cortará las cuentas de dicho año y elaborará el Inventario y Balance General correspondiente, los cuales presentará por conducto del Consejo de Administración a la consideración de la Asamblea General de Copropietarios en su reunión ordinaria siguiente.

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO .- Para el cobro judicial de los aportes o cuotas en mora, aportes o cuotas extraordinarias, sanciones moratorias, a la copia de la parte pertinente del Acta de la Asamblea que determina las expensas comunes.

NOTARIA VENTICINCO S.F. de Bogotá D.C.

IBERICA

debera acompañarse certificación de

Administrador sobre la existencia y monto de la

deuda a cargo del propietario deudor.

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO .- El nombre del

edificio debera aparecer en letras visibles a la

entrada principal del edificio seguido de la

palabra "Propiedad Horizontal".

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO .Este Reglamento de

Administración tendra fuerza obligatoria para los

propietarios, terceros adquirentes u ocupantes a

cuiaquier título de las unidades privadas.

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO .- Los propietarios de

un edificio de propiedad horizontal podran

acogerse al regimen estipulado en la Ley 19 de

1.985 relativo a la personería jurídica, para lo

cual utilizarán los procedimientos descritos en

el Decreto 1365 de Abril 26 de 1.986

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO .- Para llevar a cabo

reformas al Reglamento de Administración de la

Copropiedad, se debera obtener la aprobación de

la Asamblea con la mayoría contemplada en el

Artículo Vigésimo Segundo de este Reglamento y

una vez cumplido este requisito se debera elevar

a escritura pública, acompañando copia autentica

del Acta de la Asamblea en que se produjo el

hecho y luego registrarse en la respectiva

entidad competente. ARTICULO TRIGESIMO SEXTO

.-En todo acto traslativo de dominio se

considerara incluido el porcentaje de

participación que sobre los bienes comunes se

tenga.

ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO .- Los propietarios,

residentes, usufructuarios o tenedores a

AA 0100463



cualquier titulo que deseen mudarse del edificio, deberán obtener previamente un Paz y Salvo por parte de la Administración del edificio como requisito para autorizar el trasteo de sus pertenencias.

ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO .- No obstante las áreas y linderos expresadas en el Artículo Septimo, las unidades se entregan como cuerpo cierto a cada adquirente de su propiedad, sin que los causantes o autores tengan responsabilidad alguna con relación a la exactitud de las áreas exclusivas y comunes que aparecen en los planos y en el Proyecto de División.

ARTICULO TRIGESIMO NOVENO .-Protocolización de Escrituras de Enajenación: Toda escritura de enajenación, si se otorga en la misma Notaria donde se encuentra protocolizado el Reglamento, deberá citar el número y la fecha con que figura este; y si se otorgase en otra Notaria, deberá protocolizarse en ella la parte estrictamente reglamentaria de este Estatuto.

ARTICULO CUADRAGESIMO .- Por el término "departamento" se ha entendido en este Reglamento la división material y jurídica de la agrupación de unidades de propiedad privativa.

ARTICULO CUADRAGESIMO PRIMERO .- A las zonas comunales deberán los propietarios garantizar el libre acceso parra su mantenimiento cuando sea requerido.

ARTICULO CUADRAGESIMO SEGUNDO .-De conformidad

NOTARIA
VENEDICCO
S.E. 303 1000

IBERICA

con lo dispuesto en el Artículo Noveno de la Ley
 16 de 1.985, el Juez, a petición del
 Administrador del inmueble o de cualquier
 propietario, podrá aplicar al infractor del
 Reglamento o de las normas que rigen la Propiedad
 Horizontal, multa de CINCO MIL PESOS (\$5.000.00)
 a CIENTO MIL PESOS (\$100.000.00) sin perjuicio de
 las indemnizaciones y demás sanciones a que
 hubiere lugar. Estas multas quedarán reajustadas
 anualmente en forma acumulativa en la misma
 proporción en que aumente el costo de la vida,
 conforme con las certificaciones que expide el
 Departamento Administrativo Nacional de
 Estadística (DANE), o la entidad que haga sus
 veces.
 ARTICULO CUADRAGESIMO TERCERO. - La Asamblea de
 Copropietarios podrá fijar una cuota
 extraordinaria para comprar muebles de recepción
 u oficina, equipos de aseo, elementos de
 administración, elementos decorativos o
 cualesquiera otros artículos que se consideren
 indispensables o convenientes para la mejor
 marcha y convivencia de la comunidad. Dicha cuota
 deberá ser pagada por quienes adquirieran la
 categoría de propietarios, aun si la fecha de
 adquisición llega a ser posterior a la fecha en
 que la Asamblea haya fijado la cuota en cuestión.
 El propietario o sociedad propietaria inicial no
 está obligada a pagar dichas cuotas por los
 apartamentos que no hubieren sido enajenados sino
 que estas deberán sufragarlas quienes
 posteriormente accedan al derecho de dominio a
 partir del momento en que comiencen a usufructuar

AA 0100464



en cualquier forma su
propiedad.

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LOS
EDIFICIOS DE LAS MANZANAS
AM/A, AM/B, AM/C, AM/D, AM/E Y
AM/F, DE LA URBANIZACION "
A L T O S D E L O S M O L

I N O S " DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C., PARA
INVESTIRLOS EN EL REGIMEN DE LA PROPIEDAD
HORIZONTAL, ESTATUIDO EN LA LEY No.182 DE 1948 Y
EN EL DECRETO REGLAMENTARIO No.1365 DE 1986.

Los Edificios, materia de la presente
Reglamentación, se distinguen con la denominación
de ALTOS DE LOS MOLINOS AM/A 1 - 2 " ubicado en
1a CALLE 48 B SUR No. 5 H - 43; " ALTOS DE LOS
MOLINOS AM/A 3 - 4 " TRANSV. 5 H No. 48 B-13
SUR; " ALTOS DE LOS MOLINOS AM/A 5 - 6 " TRANSV.
5 H No. 48 B-25 SUR; " ALTOS DE LOS MOLINOS AM/A
7 - 8 " TRANSV. 5 H No. 48 B-37 SUR; " ALTOS DE
LOS MOLINOS AM/A 9 -10 " TRANSV. 5 H No. 48 B-49
SUR; " ALTOS DE LOS MOLINOS AM/A 11-12 " TRANSV.
5 H No. 48 B-61 SUR; " ALTOS DE LOS MOLINOS AM/A
13 " TRANSV. 5 H No. 48 B-65/67 SUR; " ALTOS DE
LOS MOLINOS AM/A 14-15 " ubicado en la CALLE 49
SUR No. 5 H - 68; " ALTOS DE LOS MOLINOS AM/A
16-17 " ubicado en la CALLE 49 SUR No. 5 H -
80; " ALTOS DE LOS MOLINOS AM/A 18 " TRANSV. 5
H No. 49 - 65/67 SUR; " ALTOS DE LOS MOLINOS AM/A
19-20 " ubicado en la CALLE 49 A SUR No. 5 H -
79; " ALTOS DE LOS MOLINOS AM/A 21-22 " ubicado
en la CARRERA 5 I No. 49 - 14 SUR; " ALTOS DE LOS
MOLINOS AM/A 23-24 " ubicado en la CARRERA 5 I
No. 49 -26 SUR; " ALTOS DE LOS MOLINOS AM/A

Handwritten notes and signatures in the top right corner.

Vertical text on the right margin: 'NOTARIA', 'M. T. A. R. I. A', 'IBERICA'.

25-26" ubicado en la CARRERA 5 I No. 49 - 32
 SUR: " ALTOS DE LOS MOLINOS AM/A 27-28 ubicados
 en la CARRERA 5 I No. 49 - 44 SUR Y TRANSVERSAL 5
 H No. 49 A - 51 SUR: " ALTOS DE LOS MOLINOS AM/B
 1 - 2 " ubicado en la CL.48 B SUR No. 5H BIS
 A-67: " ALTOS DE LOS MOLINOS AM/B 3 - 4 "
 ubicado en la CL.48 B SUR No. 5H BIS A-77: "
 ALTOS DE LOS MOLINOS AM/B 5 - 6 " ubicado en la
 CARRERA 5 I No. 48 B - 14; " ALTOS DE LOS
 MOLINOS AM/B 7 - 8 " ubicado en la CARRERA 5 I
 No. 48 B - 26: " ALTOS DE LOS MOLINOS AM/B 9
 -10 " ubicado en la CARRERA 5 I No. 48 B - 38:
 " ALTOS DE LOS MOLINOS AM/B 11-12 " ubicado en
 la CARRERA 5 I No. 48 B - 50: " ALTOS DE LOS
 MOLINOS AM/C 1 - 2 " TRANSV. 5 H No. 48 A - 11
 SUR: " ALTOS DE LOS MOLINOS AM/C 4 - 5 " ubicado
 en la CALLE 48 A SUR No. 5 H - 31: " ALTOS DE
 LOS MOLINOS AM/C 6 - 7 " ubicado en la CALLE 48
 A SUR No. 5 H - 43: " ALTOS DE LOS MOLINOS AM/C
 8 - 9 " ubicado en la CALLE 48 A SUR No. 5 H -
 55: " ALTOS DE LOS MOLINOS AM/C 10-11 " ubicado
 en la CALLE 48 A SUR No. 5 H - 67: " ALTOS DE LOS
 MOLINOS AM/C 12-13 " ubicado en la CALLE 48 A
 SUR No. 5 H - 79: " ALTOS DE LOS MOLINOS AM/C
 14-15 " ubicado en la CALLE 48 A SUR No. 5 H -
 91: "ALTOS DE LOS MOLINOS AM/C 3-16" ubicado en
 la CALLE 48 B SUR No. 5 H -32: " ALTOS DE LOS
 MOLINOS AM/C 17-18" ubicado en la CALLE 48 B SUR
 No. 5 H - 44: " ALTOS DE LOS MOLINOS AM/C 19-20 "
 ubicado en la CALLE 48 B SUR No. 5 H - 56: "
 ALTOS DE LOS MOLINOS AM/C 21-22 " ubicado en la
 CALLE 48 B SUR No. 5 H - 68: " ALTOS DE LOS
 MOLINOS AM/C 23-24 " ubicado en la CALLE 48 B

IBERICA

AA 0100465



SUR No. 5 H - 30: " ALTOS DE

LOS MOLINOS AM/C 25-26 "

ubicado en la CALLE 48 B SUR

No. 5 H - 92: " ALTOS DE LOS

MOLINOS AM/D 1 - 2 " TRANSV. 5

H No. 48 - 11 SUR: " ALTOS DE

LOS MOLINOS AM/D 4 - 5 "

ubicado en la CALLE 48 SUR No. 5 H - 31; "

ALTOS DE LOS MOLINOS AM/D 6 - 7 " ubicado en la

CALLE 48 SUR No. 5 H - 43; " ALTOS DE LOS

MOLINOS AM/D 8 - 9 " ubicado en la CALLE 48 SUR

No. 5 H - 55; " ALTOS DE LOS MOLINOS AM/D 10-11"

ubicado en la CALLE 48 SUR No. 5 H - 67; "

ALTOS DE LOS MOLINOS AM/D 12-13 " ubicado en la

CALLE 48 SUR No. 5 H - 79; " ALTOS DE LOS

MOLINOS AM/D 14-15 " ubicado en la CALLE 48

SUR No. 5 H - 91; " ALTOS DE LOS MOLINOS AM/D 16-

3 " ubicado en la CALLE 48 A SUR No. 5 H - 32;

" ALTOS DE LOS MOLINOS AM/D 17-18 " ubicado en

la CALLE 48 A SUR No. 5 H - 44; " ALTOS DE LOS

MOLINOS AM/D 19-20 " ubicado en la CALLE 48 A

SUR No. 5 H - 56; " ALTOS DE LOS MOLINOS AM/D

21-22 " ubicado en la CALLE 48 A SUR No. 5 H -

68; " ALTOS DE LOS MOLINOS AM/D 23-24 " ubicado

en la CALLE 48 A SUR No. 5 H - 80; " ALTOS DE LOS

MOLINOS AM/D 25-26 " ubicado en la CALLE 48 A

SUR No. 5 H - 92; " ALTOS DE LOS MOLINOS AM/E 1 -

2 " TRANSV. 5 H No. 47 B-13 SUR: " ALTOS DE LOS

MOLINOS AM/E 3 - 4 " TRANSV. 5 H No. 47 B-25

SUR: " ALTOS DE LOS MOLINOS AM/E 5 - 6 " CALLE

47 B SUR No. 5 H - 31; " ALTOS DE LOS MOLINOS

AM/E 7 - 8 " ubicado en la CALLE 47 B SUR No. 5

H - 43; " ALTOS DE LOS MOLINOS AM/E 9 -10 "

NOTARIA VEINTICINCO

IBERICA

ubicado en la CALLE 47 B SUR No. 5 H - 55; " ALTOS DE LOS MOLINOS AM/E 11-12 " ubicado en la CALLE 47 B SUR No. 5 H - 67; " ALTOS DE LOS MOLINOS AM/E 13-14 " CALLE 47 B SUR No. 5 H - 79 " ALTOS DE LOS MOLINOS AM/E 15-16 " ubicado en la CALLE 48 SUR No. 5 H - 32; " ALTOS DE LOS MOLINOS AM/E 17-18 " ubicado en la CALLE 48 SUR No. 5 H - 44; " ALTOS DE LOS MOLINOS AM/E 19-20 " ubicado en la CALLE 48 SUR No. 5 H - 56; " ALTOS DE LOS MOLINOS AM/E 21-22 " ubicado en la CALLE 48 SUR No. 5 H - 68; " ALTOS DE LOS MOLINOS AM/E 23-24 " ubicado en la CALLE 48 SUR No. 5 H - 80; " ALTOS DE LOS MOLINOS AM/F 1 - 2 " TRANSV. 5 H No. 47 A-13 SUR; " ALTOS DE LOS MOLINOS AM/F 3 - 4 " TRANSV. 5 H No. 47 A-25 SUR; " ALTOS DE LOS MOLINOS AM/F 5 - 6 " ubicado en la CALLE 47 A SUR No. 5 H - 31; " ALTOS DE LOS MOLINOS AM/F 7 - 8 " ubicado en la CALLE 47 A SUR No. 5 H - 43; " ALTOS DE LOS MOLINOS AM/F 9 -10 " ubicado en la CALLE 47 A SUR No. 5 H - 55; " ALTOS DE LOS MOLINOS AM/F 11-12 " ubicado en la CALLE 47 A SUR No. 5 H - 67; " ALTOS DE LOS MOLINOS AM/F 13-14 " ubicado en la CALLE 47 A SUR No. 5 H - 79; " ALTOS DE LOS MOLINOS AM/F 15-16 " ubicado en la CALLE 47 B SUR No. 5 H - 32; " ALTOS DE LOS MOLINOS AM/F 17-18 " ubicado en la CALLE 47 B SUR No. 5 H - 44; " ALTOS DE LOS MOLINOS AM/F 19-20 " ubicado en la CALLE 47 B SUR No. 5 H - 56; "ALTOS DE LOS MOLINOS AM/F 21-22" ubicado en la CALLE 47 B SUR No. 5 H - 68; y " ALTOS DE LOS MOLINOS AM/F 23-24 " ubicado en la CALLE 47 B SUR No. 5 H - 80; Propiedad Horizontal, cuyos linderos y

AA 0100466



ESPECIFICACIONES SON:

MANZANA AM/ALOTE AM/A 1 - 2

AREA = Ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados 144.00 M2

Por el Norte: En Doce metros 12.00 mts., con la Calle 48 B Sur.

Por el Sur : En Doce metros 12.00 mts., con zona verde de la Urbanizacin.

Por el Oriente: En Doce metros 12.00 mts., con los lotes AM/A 3-4 y AM/A 5-6

Por el Occidente: En Doce metros 12.00 mts., con la Carrera 5 H Bis A.

LOTE AM/A 3-4 AREA = Ciento noventa y un metros con cententa centímetros cuadrados 191.70 M2 . .

Por el Norte: En seis metros 6.00 mts., y doce metros 12.00 mts., con la Calle 48 B Sur

Por el Sur: En dos metros 2.00 mts., doce metros 12.00 mts. y cincuenta centímetros 0.50 mts., con el lote AM/A 5-6.

Por el Oriente: En doce metros 12.00 mts., con la Transversal 5 H.

Por el Occidente: En diez metros con ochenta centímetros 10.80 mts., con el lote AM/A 1-2. .

LOTE AM/A 5-6 AREA = 173.55 M2

Por el Norte: En Cincuenta centímetros 0.50 mts., Doce metros 12.00 mts. y dos metros 2.00 mts., con el lote AM/A 3-4.

Por el Sur: En dos metros con setenta y cinco centímetros 2.75 mts. y doce metros 12.00 mts., con el lote AM/A 7-8.

Por el Oriente: En doce metros 12.00 mts., con la Transversal 5 H.

NOTARIA VENEZOLANA S.F. de Caracas D.C.

BERICA

Por el Occidente: En diez metros con sesenta
centímetros 10.70 mts., con zona verde de la
Urbanización y en un metro con veinte
centímetros 1.20 mts., con el lote AM/A 1-2.
LOTE AM/A 7-8 AREA = Ciento setenta y ocho
metros cuadrados con cincuenta centímetros
cuadrados 178.50 M2
Por el Norte: En doce metros 12.00 mts. y dos
metros con setenta y cinco centímetros 2.75
mts., con el lote AM/A 5-6.
Por el Sur: En dos metros con setenta y cinco
centímetros 2.75 mts. y doce metros 12.00 mts.,
con el lote AM/A 9-10.
Por el Oriente: En doce metros 12.00 mts., con la
Transversal 5 H.
Por el Occidente: En doce metros 12.00 mts., con
zona verde de la Urbanización.
LOTE AM/A 9-10 AREA = ciento setenta metros
cuadrados con veinticinco centímetros cuadrados
170.25 M2
Por el Norte: En doce metros 12.00 mts. y dos
metros con setenta y cinco centímetros 2.75 mts.,
con el lote AM/A 7-8.
Por el Sur: En un metro con cincuenta centímetros
1.50 mts. y doce metros 12.00 mts., con el lote
AM/A 11-12.
Por el Oriente: En doce metros 12.00 mts., con la
Transversal 5 H.
Por el Occidente: En doce metros 12.00 mts., con
zona verde de la Urbanización.
LOTE AM/A 11-12 AREA = ciento cincuenta y tres
metros cuadrados 153.00 M2
Por el Norte: En doce metros 12.00 mts. y un

AA 0100467



metro con cincuenta centímetros

1.50 mts.. con el lote AM/A

9-10.

Por el Sur: En doce metros

12.00 mts.. con el lote AM/A

13.

Por el Oriente: En doce metros

12.00 mts.. con la Transversal 5 H.

Por el Occidente: En doce metros 12.00 mts.. con

zona verde de la Urbanización.

LOTE AM/A 13 AREA = Noventa y cuatro metros

cuadrados 94.00 M2

Por el Norte: En doce metros 12.00 mts.. con el

lote AM/A

10-11.

Por el Sur: En dos metros 2.00 mts.. con el lote

AM/A 18.

Por el Oriente: En catorce metros 14.00 mts.. con

la Transversal 5 H.

Por el Occidente: En doce metros 12.00 mts.. con

el lote AM/A 14-15 y en 4.00 mts.. con la Calle

49 Sur.

LOTE AM/A 14-15 AREA = ciento cuarenta y cuatro

metros cuadrados 144.00 M2

Por el Norte: En doce metros 12.00 mts.. con la

Calle 49 Sur.

Por el Sur: En doce metros 12.00 mts.. con el

lote AM/A 18.

Por el Oriente: En doce metros 12.00 mts.. con el

lote AM/A 13.

Por el Occidente: En doce metros 12.00 mts.. con

el lote AM/A 16-17.

LOTE AM/A 16-17 AREA = ciento cuarenta y cuatro

NOTARIA
VEINQUINCO
S.F. de Bogotá D.C.

IBERICA